

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/KAZ/6/Add.2

17 de febrero de 1997

(97-0598)

Original: inglés

ADHESIÓN DE KAZAKSTÁN

Preguntas y respuestas adicionales acerca del Memorandum
sobre el régimen de comercio exterior
(Documento WT/ACC/KAZ/3)

Addendum

Se reproducen en el presente documento las preguntas adicionales formuladas por los Miembros y las respuestas que a las mismas facilitaron las autoridades de Kazakstán. Los documentos adjuntos que en él se mencionan pueden consultarse en la Secretaría (División de Adhesiones, despacho 1126).

ÍNDICE

	<u>Página</u>	<u>Pregunta</u>
II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR		
2. Políticas económicas		
a) Principales orientaciones y objetivos		
Política de fijación de precios	1	1-4
Política comercial	6	5
Desarrollo del sector privado y privatización	7	6-17
b) Políticas monetaria y fiscal	11	18-19
c) Sistema cambiario y de pagos exteriores y relaciones con el Fondo Monetario Internacional		
Sistema cambiario	13	20-26
e) Políticas de competencia	17	27
III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS		
1. Poderes ejecutivo, legislativo y judicial		
c) Poder judicial	19	28-30
4. Programas legislativos y planes de modificación del régimen normativo		
a) Programa de redacción de nuevas leyes	21	31-33
IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS		
1. Reglamentación de las importaciones		
a) Requisitos de registro para realizar actividades de importación	24	34-35
b) Características y nomenclatura del arancel nacional	26	36-38
d) Los demás derechos y cargas, con especificación de las cargas por servicios prestados		
Derechos de tramitación aduanera y otros servicios aduaneros	26	39-44
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	29	45-46
Impuestos especiales	29	47-51
e) Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los sistemas de licencias	32	52-53
f) Procedimientos para el trámite de licencias de importación	33	54-56
h) Valoración en aduana	33	57-59
j) Inspección previa a la expedición	36	60-61
k) Impuestos internos aplicados a las importaciones	36	62
l) Normas de origen	37	63
m) Régimen antidumping		
n) Régimen de derechos compensatorios		
o) Régimen de salvaguardias	38	64-70

	<u>Página</u>	<u>Pregunta</u>
2. Reglamentación de las exportaciones		
b) Nomenclatura del arancel de aduanas, clases de derechos, tipos de los derechos, promedios ponderados de los tipos	40	71
c) Restricciones cuantitativas a la exportación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los regímenes de licencias	40	72-73
d) Procedimientos para el trámite de licencias de exportación	41	74
e) Otras medidas, por ejemplo precios mínimos de exportación, limitaciones voluntarias de las exportaciones, acuerdos de comercialización ordenada	45	75-76
f) Financiación de las exportaciones, subvenciones a la exportación y políticas de promoción de las exportaciones	45	77-78
h) Planes de devolución de los derechos de importación	46	79
3. Políticas internas que afectan al comercio de mercancías		
a) Política industrial, con inclusión de las políticas de subvención		
Subvenciones agrícolas	46	80-82
Subvenciones no agrícolas	48	83-84
b) Reglamentos técnicos y normas, con inclusión de las medidas adoptadas en la frontera respecto de las importaciones	49	85-93
c) Medidas sanitarias y fitosanitarias, con inclusión de las medidas adoptadas respecto de las importaciones	53	94
d) Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio	53	95
e) Prácticas de comercio de Estado	54	96
f) Zonas francas	54	97
g) Zonas de actividad económica libre	55	98-99
h) Políticas medioambientales relacionadas con el comercio	57	100-106
j) Trueque y comercio de compensación oficialmente impuestos	59	107
l) Prácticas de contratación pública	59	108-113
m) Reglamentación del comercio de tránsito	61	114

V. RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Aspectos generales		
c) Participación en convenios internacionales y en acuerdos regionales o bilaterales sobre propiedad intelectual		
ii) Participación prevista en convenios internacionales sobre propiedad intelectual	61	115-116
d) Aplicación del trato nacional y del trato n.m.f. a los ciudadanos de otros países	62	117
e) Derechos e impuestos	62	118
2. Normas sustantivas de protección, incluidos los procedimientos para la adquisición y el mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual		
a) Derecho de autor y derechos conexos, incluidos los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión	63	119-123

	<u>Página</u>	<u>Pregunta</u>
b) Marcas de fábrica o de comercio, incluidas las marcas de servicios	65	124-126
c) Indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen	67	127-129
d) Dibujos y modelos industriales	68	130-134
f) Protección de las obtenciones vegetales	70	135-136
g) Esquemas de trazado de los circuitos integrados	70	137
h) Prescripciones sobre la información no divulgada, incluidos los secretos comerciales y los datos de pruebas	70	138-141
3. Medidas de control del abuso de los derechos de propiedad intelectual	71	142
4. Observancia		
a) Procedimientos y recursos judiciales civiles	73	143-144
b) Medidas provisionales	73	145
c) Procedimientos y recursos administrativos	74	146
d) Medidas especiales en frontera	74	147
e) Procedimientos penales	74	148
 VI. RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS		
3. Acceso al mercado y trato nacional		
b) Limitaciones al valor total de los activos o transacciones de servicios	75	149
f) Limitaciones a la participación de capital extranjero	75	150
i) Disposiciones relativas a cualquier forma de ayuda, donación, subvención interna, incentivo fiscal o plan de promoción que afecten al comercio de servicios	76	151-152
 VII. BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES		
1. Acuerdos bilaterales o plurilaterales relativos al comercio exterior de mercancías y al comercio de servicios	76	-
2. Acuerdos de integración económica y de establecimiento de una unión aduanera o de zonas de libre comercio		
Acuerdos bilaterales en los que se establece franquicia aduanera para determinados productos	77	153-156
Acuerdos de Unión Aduanera	78	157-159
Anexo Lista de documentos adjuntos	80	-

- II. **ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR**
- 2. **Políticas económicas**
- a) **Principales orientaciones y objetivos**
- **Política de fijación de precios**

Pregunta 1

Con respecto a la política de fijación de precios de Kazakstán, se afirma en el Memorándum que en la actualidad sólo existe control de precios en los servicios públicos y en los servicios estatales.

Sírvanse facilitar una lista de los servicios que se consideran públicos y estatales. ¿Se propone el Gobierno de Kazakstán continuar la liberalización de los precios suprimiendo también el control de precios en esos sectores?

A. Servicios públicos

El Comité Estatal de Fijación de Precios y Política Antimonopolio (Comité Antimonopolio) es el organismo estatal que tiene a su cargo el control de precios de los servicios públicos. Los servicios públicos que están sujetos a control de precios en Kazakstán son los servicios de suministro de calefacción, los de alcantarillado, los de telecomunicaciones (servicios de comunicación interna e internacional, servicios de telégrafo, instalación de radio por cable, recepción y transmisión de programas de radio y televisión por satélite y transmisión de datos por medio de canales de comunicación) y los servicios de abastecimiento de agua, gas y electricidad. El principal objetivo de la política de fijación de precios de los servicios públicos de Kazakstán es el de establecer precios justificables desde el punto de vista económico para todos los consumidores y que reflejen, entre otras cosas y siempre que sea aplicable, el coste de producción, el coste del transporte y la rentabilidad de las entidades proveedoras de esos servicios. El coste de producción se aplica sólo al agua y la calefacción, servicios en los que se fijan los precios para controlar los precios de producción. El coste del transporte se determina mediante las tarifas que se establecen para regular los monopolios naturales (por ejemplo las redes de transmisión y distribución de energía eléctrica, las redes de telecomunicaciones, los gasoductos, las tuberías de calefacción, la red de alcantarillado y las redes de abastecimiento del agua). El motivo de que se controlen los precios de los servicios públicos (empresas de servicio público) es la de que esos servicios dependen fuertemente de los monopolios naturales.

Los servicios públicos son de suma importancia para el comercio de servicios y las inversiones en Kazakstán. La mayoría de los inversores son consumidores de esos servicios y algunos de ellos, además, han invertido en parte de la infraestructura (monopolios naturales) que distribuye dichos servicios. A lo que hay que añadir que muchos de los inversores utilizan para la distribución de los servicios que ofrecen la infraestructura de los monopolios naturales. Así pues, el objetivo de la política de fijación de precios de Kazakstán con respecto a los servicios públicos está pensada para equilibrar los intereses de los consumidores (entre los que se incluyen la mayoría de los inversores en Kazakstán) y los de los inversores en la infraestructura de los monopolios naturales.

B. Servicios estatales

Los servicios estatales son los que proporcionan las entidades autorizadas por el Estado para prestar tales servicios. Los derechos y gravámenes que pueden imponer esas entidades se determinan mediante la legislación pertinente. No existe una legislación que rija exclusivamente el control de los precios de los servicios estatales. Los derechos y gravámenes que se imponen por los servicios estatales son o *ad valorem* o fijos. En el siguiente cuadro se resumen los servicios estatales y las entidades a cuyo cargo está la prestación de esos servicios.

Servicios estatales sujetos a control de precios	Entidad a cargo de prestarlos
1. Inspección de automóviles	Departamento de Inspección Estatal de Automóviles, dependiente del Ministerio del Interior
2. Servicios sanitarios y epidemiológicos: - servicios de laboratorio de investigación de bacterias, virus, radiología, ruido y vibración - investigación química y sanitaria de aguas, aire y suelos - certificación sanitaria del lugar de trabajo - evaluación de proyectos de diseño para fines sanitarios	Puestos sanitario-epidemiológicos, dependientes del Ministerio de Sanidad
3. Servicios estatales de veterinaria: - emisión de licencia para actividades veterinarias - aprobación de licencias de exportación e importación de medicamentos veterinarios - registro de medicamentos veterinarios	El Ministerio de Agricultura
4. Servicios de información estadística	La Comisión de Estadística
5. Registro de medios de difusión	La Agencia Nacional de Prensa y Comunicación
6. Inspección de incendios	El Departamento de Inspección de Incendios dependiente del Ministerio del Interior
7. Evaluación de proyectos de construcción	Toda entidad autorizada por licencia
8. Todos los servicios relativos a patentes y marcas de fábrica o de comercio, incluidos el registro, las búsquedas y las investigaciones tal como figura en el anexo 10 de WT/ACC/KAZ/3	La Oficina de Patentes, que depende del Ministerio de Industria y Comercio
9. Registro de objetos del derecho de autor	El Organismo Estatal de Derecho de Autor y Derechos Conexos
10. Registro de entidades jurídicas	El Ministerio de Justicia
11. Despacho de aduanas y otros servicios aduaneros, tal como se describen en el cuadro 4.1 de WT/ACC/KAZ/3	La Comisión de Aduanas
12. Recibo de certificado de origen para fines de exportación	La Cámara de Industria y Comercio
13. Registro de contratos de exportación	Las Bolsas de Productos Básicos
14. Obtención de licencias para ejercer ciertas actividades económicas	Los organismos estatales autorizados según el cuadro A7.5 de WT/ACC/KAZ/3

Servicios estatales sujetos a control de precios	Entidad a cargo de prestarlos
15. Evaluación de la solicitud de licencias de exportación e importación por organismos estatales autorizados y ministerios, según consta en el cuadro A3.1 y el cuadro A9.1 de WT/ACC/KAZ/3	Organismos estatales y ministerios, según consta en el cuadro A3.1 y el cuadro A9.1 de WT/ACC/KAZ/3
16. Evaluación de la solicitud de licencia para ejercer ciertas actividades económicas	Organismos supervisores de sanidad, ecología y minería, de conformidad con la Resolución gubernamental N° 1894 de 29 diciembre 1995
17. Gastos de consultoría cobrados por ciertos ministerios por lo que se refiere a leyes administradas por los mismos	Los ministerios respectivos
18. Servicios de salvaguardia (tales como protección de locales)	El Ministerio del Interior

En la Ley de Derechos Estatales del 31 de diciembre de 1996 se estipulan los derechos que percibe el Estado. Esos derechos son fijos y se basan en el Índice mensual de evaluación. A continuación se enumeran todas las actividades que se hallan sujetas al pago de derechos estatales:

- los recursos presentados a los tribunales de apelación y la expedición de copias por el tribunal;
- las actividades notariales y la fe pública notarial de documentos;
- el registro público (de matrimonios, divorcios, nacimientos, fallecimientos, etc.);
- el registro relacionado con viajes al extranjero y la expedición de cartas de invitación para visados;
- la expedición de visados;
- la elaboración de documentos para cuestiones de ciudadanía;
- la inscripción del domicilio;
- la inscripción de licencias de caza; y
- el registro y nuevo registro de armas civiles.

El motivo de que se ejerza control de precios sobre los derechos y cargas estatales que perciben las entidades a cargo de la prestación de servicios del Estado es la de que es tan sólo una entidad la que tiene autorización del Gobierno para prestar un servicio concreto.

Los cargos y derechos son transparentes. Salvo cuando se trata de derechos en asuntos relacionados con la propiedad intelectual, se aplican por igual a las personas físicas y jurídicas, ya sean nacionales o extranjeras. Algunos de los derechos son en la actualidad *ad valorem* y no reflejan el coste de los servicios prestados. Sírvanse tomar nota de que Kazakstán está tratando en estos momentos de evaluar esos cargos y derechos estatales con miras a que reflejen el coste de los servicios prestados.

C. Transporte público

Las distintas administraciones locales determinan y controlan los precios del transporte público (por ejemplo autobuses y trolebuses).

D. Servicios postales estatales

Se considera que el Servicio Postal estatal constituye un monopolio natural y las tarifas postales de los servicios de correos están reguladas por el Comité Antimonopolio. Se proyecta en estos momentos que en 1997 el Servicio de Correos estatal deje de figurar en la lista de monopolios naturales. Las tarifas de las compañías privadas que compiten en ese sector no están reguladas por el Comité Antimonopolio.

En la actualidad no es mucha la competencia que existe en el sector de los servicios postales de Kazakstán. Sin embargo, no hay obstáculos a la entrada en este sector. Para prestar servicios postales se exige licencia, la cual, con arreglo a la Ley de Licencias, puede solicitarse en el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Sírvanse tomar nota de que en la actualidad hay más de una docena de compañías nacionales y extranjeras que prestan servicios de correo y de envío de paquetes en todo el Kazakstán. En los servicios de mensajería internacional ocupan posición dominante firmas tales como DHL, UPS, Pony Express, TNT y AseExpress.

E. Planes del Gobierno relativos al control de precios

El Gobierno se propone suprimir el control de los precios en los servicios de transporte público, servicios postales del Estado, algunos servicios de telecomunicaciones, y los servicios de agua (empresas de servicios públicos) y calefacción en cuanto comience la competencia en esos sectores. Continuarán regulándose las tarifas de los monopolios naturales que se utilizan para los servicios públicos. Además, seguirá habiendo cargos por los servicios estatales, lo cual no es contrario a la práctica internacional en esta materia. No obstante, se someterán a revisión todos los cargos por servicios estatales con miras a que reflejen el coste de los servicios prestados.

Pregunta 2

¿Qué entidad gubernamental determina y lleva a cabo el control de los precios?

El Gobierno determina, mediante la legislación pertinente, el nivel de los precios de los servicios estatales. El Comité Antimonopolio controla los cargos que se aplican a los servicios estatales siguientes: servicios sanitarios y epidemiológicos, servicios de veterinaria, registro de medios de comunicación y difusión y servicios contra incendios. El control de precios de otros servicios estatales lo llevan a cabo entidades autorizadas a prestar tales servicios, tales como las que se enumeran en la respuesta a la pregunta 1 de este documento. Puede apelarse a los tribunales contra toda infracción cometida por esas entidades autorizadas (por ejemplo por cargos más elevados que los que se especifican en la legislación).

Al Comité Antimonopolio le corresponde la aprobación y puesta en práctica de las tarifas de los monopolios naturales y los precios del agua y la calefacción.

Las administraciones locales determinan y ponen en práctica los precios de los servicios de transporte público.

Pregunta 3

En el Memorándum se indica que todavía se ejerce control de la rentabilidad en cuanto a los monopolios naturales. Sírvanse indicar los sectores que se hallan sujetos a control de la rentabilidad y sírvanse describir el funcionamiento de ese sistema de control.

Cuando, en julio de 1996, se presentó en la Secretaría de la OMC el Memorándum sobre el régimen de comercio exterior, la metodología del control de la rentabilidad se usaba solamente para regular los monopolios naturales. Hoy en día, en Kazakstán no se utiliza en absoluto el control de la rentabilidad. No obstante, lo que sí se emplea es un nuevo método que tiene en cuenta el coste, la inversión y el rendimiento de los monopolios naturales.

Sólo los monopolios naturales que se enumeran a continuación están sujetos a este nuevo método:

- la transmisión y distribución de la electricidad;
- la distribución de calefacción;
- los oleoductos para petróleo y productos del petróleo;
- los gasoductos;
- las vías férreas;
- las redes de alcantarillado de aguas residuales;
- las redes de telecomunicación.

Las tarifas de los monopolios naturales se regulan con arreglo al procedimiento siguiente:

1. En el caso de que un monopolio natural necesite modificar sus tarifas, la entidad de que se trate deberá presentar una solicitud al Comité Antimonopolio y adjuntar documentos en los que se propongan los nuevos tipos de tarifa y se indiquen los gastos previstos (materias primas, combustible, energía, mano de obra, adquisición de piezas y productos acabados) y el rendimiento que se desea obtener.
2. El Comité Antimonopolio examina los documentos presentados y en especial estudia si los gastos previstos son razonables, para lo cual se comparan con las operaciones realizadas por empresas análogas dentro y fuera de Kazakstán.

No hay restricciones en cuanto al nivel de rentabilidad si éste se encuentra bien fundamentado en el monopolio natural. Se permite el uso de los beneficios para lo siguiente:

- todo género de inversiones conectadas con la modernización y ampliación de la infraestructura productiva del monopolio natural;
- pagos e impuestos presupuestarios;
- pago de dividendos.

Las tarifas se determinan por el Comité Antimonopolio basándose en los documentos presentados por el monopolio natural. Una empresa de monopolio natural puede impugnar la decisión del Comité Antimonopolio respecto de las nuevas tarifas apelando por vía administrativa al Comité Antimonopolio o acudiendo a los tribunales.

Cuando se trata de monopolios naturales del sector energético, le corresponde estudiar las propuestas de cambios en las tarifas a la Comisión Reguladora de Energía que se creó en Kazakstán. Sírvanse tomar nota de que el Comité Antimonopolio es miembro de la Comisión Reguladora de Energía.

Un monopolio natural no puede usar distintas tarifas para los mismos servicios. La única excepción la constituye el transporte de petróleo crudo por oleoducto. Las tarifas son más elevadas para el transporte de petróleo crudo para la exportación. Con todo, se aplican las mismas tarifas a todas las empresas que exportan petróleo crudo del Kazakstán, ya sean nacionales o extranjeras.

Al determinar las tarifas, el Comité Antimonopolio trata de lograr un equilibrio entre los intereses de los consumidores (entre los que se incluyen la mayor parte de los inversores en Kazakstán) y los de los inversores en monopolios naturales. A partir de abril de 1997, habrá un procedimiento de audiencias públicas creado por el Comité Antimonopolio, mediante el cual los clientes de los monopolios naturales podrán formular su oposición a nuevas tarifas durante la fase de aprobación de éstas.

Pregunta 4

Sírvanse describir en particular cómo se aplican los controles a las importaciones y cómo se aplican a las mercancías del país.

El control de rentabilidad no se aplica a las importaciones.

- **Política comercial**

Pregunta 5

Kazakstán enumera entre sus prioridades el montar un sistema de seguro obligatorio de la producción agropecuaria. Sírvanse facilitar detalles concretos de ese sistema de seguros que se propone establecer. ¿Supone dicho sistema el uso de subvenciones para garantizar un nivel mínimo de ingresos al productor? Si así fuere, ¿estarán esas subvenciones desvinculadas de los niveles de producción? ¿Se utilizarán como una medida transitoria que se irá reduciendo poco a poco con el tiempo?

En la Resolución del Gobierno N° 1513, de 10 de diciembre de 1996, se prevé la creación de la empresa de seguros agrícolas Kazagrópolis, propiedad del Estado. La principal esfera de actuación de Kazagrópolis será la de ofrecer protección a los productores agropecuarios, sea cual sea el tipo de propiedad de que gocen, asegurándolos contra catástrofes naturales, situaciones de emergencia causadas por epizootias y epidemias, y plagas y enfermedades infecciosas de las plantas. Además de eso, en la Resolución N° 1513 se prevé lo siguiente:

- la asignación presupuestaria de 1,33 millones de dólares EE.UU. para el fondo escriturado de Kazagrópolis;
- la creación de un Consejo Interdepartamental. La función de ese Consejo será la de organizar y coordinar asuntos relacionados con el seguro obligatorio y también la de crear reglamentaciones relativas a los términos y procedimientos del seguro obligatorio de la producción agropecuaria.

En virtud de la Resolución N° 1513, llevarán a cabo el seguro obligatorio de la producción agropecuaria la Kazagrópolis y otros organismos aseguradores que tengan licencia para hacerlo. Además, el Organismo Supervisor de Seguros estudiará la posibilidad de reasegurar riesgos de la producción agrícola en el mercado internacional del reaseguro.

Kazagrópolis no se ha registrado aún. El Consejo Interdepartamental ya se ha constituido y está redactando reglamentaciones en cuanto a los procedimientos y términos del seguro obligatorio.

Desarrollo del sector privado y privatización

- Privatización en pequeña escala

Pregunta 6

Kazakstán declara que a finales de junio de 1996 se había privatizado más del 74 por ciento de las empresas en pequeña escala como parte de la segunda etapa de la privatización. ¿Se incluye en la tercera etapa de ese proceso (1996-1998) la privatización de las restantes empresas en pequeña escala?

Se estima que el número total de empresas y posibles objetos de privatización en pequeña escala es de 20.000 aproximadamente. A finales de 1996, el 84 por ciento aproximadamente de esas empresas había sido privatizado. Se espera que la privatización en pequeña escala se complete en la tercera etapa de la privatización (1996-1998).

- Privatización en gran escala

Pregunta 7

¿Se habrá completado la privatización en gran escala, como se había proyectado, a finales de 1996? De las 1.712 compañías participantes en el programa de privatización en gran escala, ¿cuántas se han vendido? ¿Cuál es el marco temporal para deshacerse de las empresas en oferta, pero no vendidas aún, a través del programa de privatización en gran escala?

Al 31 de enero de 1996 se habían ultimado las subastas de cupones de las 1.712 empresas participantes en el programa de privatización en gran escala. A raíz de liquidación, el número de ellas disminuyó y, de las 1.712 que eran antes, pasaron a ser 1.668 en 1996. Al 31 de enero de 1997, se habían vendido en su totalidad, en subastas al contado, 467 empresas. Lo que queda de participación estatal en las 1.201 restantes se programará o reprogramará para subastarlo al contado en 1997, hasta que toda la participación estatal en esas empresas se haya vendido. Se prevé que las 1.201 empresas restantes se hayan privatizado por completo a finales de 1997.

- Privatización caso por caso

Pregunta 8

¿Cuál es la situación actual en cuanto a la privatización caso por caso de las empresas y a la privatización del complejo agroindustrial? ¿Quedó todo ello privatizado en la segunda etapa? ¿Se privatizará todo el resto en la tercera etapa? ¿Cuál es el marco temporal para la privatización de las restantes empresas?

A. Caso por caso

Está programada la privatización caso por caso de alrededor de 160 grandes empresas. Al 1º de enero de 1997, se habían vendido 33 empresas a inversores nacionales y extranjeros y en la actualidad 46 empresas están gestionadas por contrato (24 de ellas administradas por empresas extranjeras). Se espera que las restantes empresas queden privatizadas en la tercera etapa de la privatización (1996-1998).

B. El complejo agroindustrial

En el sector agroindustrial sólo se vendieron por completo 487 empresas. En este sector, alrededor de 190 empresas están en la actualidad en régimen de gestión contractual. Está proyectado vender en subastas al contado abiertas a inversores nacionales y extranjeros la participación del Estado (de un 29 por ciento aproximadamente) en las empresas restantes. Se espera que todo el resto de las empresas queden vendidas en la tercera etapa de la privatización (1996-1998).

Pregunta 9

¿Pueden todos los inversores extranjeros participar en los 150 fondos de inversión que poseen ahora acciones de las compañías privatizadas? ¿Qué condiciones o restricciones se aplican a los inversores extranjeros que deseen participar en un fondo de inversión?

En la Resolución N° 1.290 del Presidente de la República, con fecha de 23 de junio de 1993, quedó estipulado el marco jurídico relativo a los fondos de inversión en empresas privatizadas:

- la función principal de los referidos fondos de inversión es la de recoger los cupones de privatización de los ciudadanos de Kazakstán y cambiarlos por acciones de las empresas privatizadas con arreglo al programa de privatización en gran escala;
- los fundadores de estos fondos pueden ser personas naturales y personas jurídicas kazakas;
- esos fondos deben crearse en un principio como sociedades por acciones de tipo cerrado (las acciones sólo pueden negociarse entre los fundadores y un círculo de personas que se especifica en el momento del registro);
- queda permitida la transformación de estos fondos en sociedades por acciones de tipo abierto (cuyas acciones se pueden negociar libremente) en cuanto concluyan las subastas de cupones de la privatización en gran escala.

Las subastas de cupones con arreglo al programa de privatización en gran escala concluyeron en enero de 1996. Más de 150 fondos de inversión en empresas privatizadas compraron acciones en 1.700 compañías por lo menos, usando para ello los cupones de privatización depositados por los ciudadanos. Hasta la fecha, ninguno de esos fondos se ha transformado en sociedad por acciones de tipo abierto. Todavía no ha tenido lugar ningún registro o emisión de acciones.

En la actualidad no existen condiciones o restricciones que prohíban a los inversores extranjeros la compra de acciones en los fondos de inversión en empresas privatizadas una vez que esos fondos se hayan transformado en sociedades por acciones de tipo abierto.

- **Privatización del complejo agroindustrial**

Pregunta 10

En el Memorándum se afirma que las acciones de empresas privatizadas del sector agroindustrial, en la actualidad retenidas por el Estado, se subastarán a participantes del país y extranjeros. ¿Pueden también los participantes extranjeros comprar acciones, en el mercado secundario, a grupos que hayan recibido anteriormente acciones provenientes de la privatización

de esas empresas? ¿Qué condiciones o restricciones se aplican a los inversores extranjeros que deseen adquirir acciones en empresas del sector agroindustrial?

Los participantes extranjeros pueden comprar acciones, en el mercado secundario, a los grupos que hayan recibido anteriormente acciones provenientes de la privatización de esas empresas, siempre que tales empresas se coticen en el mercado secundario. La única excepción es en el caso de los productores agrícolas: dado que estos productores gozaron de privilegios (canjearon las deudas por acciones) en la primera y segunda etapa de la privatización, no pueden vender sus acciones a inversores, ni nacionales ni extranjeros, hasta que salden sus deudas con la compañía por acciones.

No hay más condiciones o restricciones que las ya mencionadas. Se aplican las mismas reglas a los inversores nacionales y a los extranjeros que deseen adquirir acciones en empresas del sector agroindustrial bien sea por subasta o en el mercado secundario.

- Tercera etapa de la privatización

Pregunta 11

Afirma Kazakstán que la privatización en su tercera etapa estará abierta a los inversores extranjeros sin limitación de ningún género. ¿Tiene acceso el público a los procedimientos de privatización vigentes? ¿En qué publicaciones pueden encontrarse los procedimientos pertinentes?

En la tercera etapa de la privatización habrá los tres métodos de privatización siguientes:

- subastas al contado y en pequeña escala para concluir la venta de todas las empresas de poca magnitud;
- subastas al contado para vender los restantes activos del Estado en el sector agroindustrial y en las empresas que se hayan sometido a subastas de cupones en la privatización en gran escala; y
- privatización caso por caso llevada a cabo por lo general mediante licitación.

Las normas y los procedimientos que rigen los tres programas quedan descritos en leyes y reglamentos que se pueden obtener del Ministerio de Justicia o de la Comisión Estatal de Privatización.

Las subastas al contado se anuncian en los medios de comunicación con 30 días de antelación a la fecha en que tendrá lugar la subasta. En el anuncio se da la lista de las empresas y se especifican los términos y los procedimientos de las subastas. Además, en diciembre de 1995 y enero de 1996 se hizo una enorme campaña pública para educar al público en cuanto a las subastas al contado, para lo cual se utilizaron todos los medios de comunicación y difusión, e incluso la televisión.

La información en cuanto a los procedimientos y términos con arreglo a lo cuales se llevará a cabo la privatización de cada una de las empresas incluidas en el programa de privatización caso por caso se publica en los periódicos más importantes (por ejemplo la *Kazakstanskaya Pravda*, la *Gaceta Jurídica y Zan*).

Puede también encontrarse información sobre los procedimientos de la privatización, las subastas y el mercado de valores de Kazakstán en Internet.

Pregunta 12

¿Se permitirá a los inversores extranjeros participar en la privatización de todas las empresas que se ofrecen en la tercera etapa, contando entre ellas las empresas que en un principio formaron parte del programa de privatización caso por caso y las que empezaron por formar parte de la privatización del complejo agroindustrial?

Sí; se permitirá a los inversores extranjeros participar en la privatización de todas las empresas que se ofrezcan en la tercera etapa, y se incluyen entre ellas las que en un principio formaron parte de la privatización caso por caso y las que empezaron por formar parte de la privatización del complejo agroindustrial.

Cuando las empresas estatales se privatizan, se concede a los inversores extranjeros trato nacional. En el artículo 2 de la Ley de Privatización de 23 de diciembre de 1995 se estipula que las personas extranjeras físicas y jurídicas tienen el derecho a ser compradores en el proceso de privatización en las mismas condiciones que las personas del país, físicas o jurídicas. Además, en el artículo 3 del Código Civil de 27 de diciembre de 1994, se estipula que las personas extranjeras físicas y jurídicas tienen los mismos derechos que la legislación civil concede a los ciudadanos y a las entidades jurídicas del Kazakstán, a no ser que se estipule otra cosa por ley. En la actualidad, no hay nada en la legislación de Kazakstán que estipule trato discriminatorio en cuanto a la participación extranjera en la privatización.

Pregunta 13

En virtud del Decreto N° 2717, promulgado con fuerza de ley por el Presidente de la República, sobre la tenencia de la tierra, de 26 de diciembre de 1995, queda permitida la propiedad privada de la tierra en Kazakstán. La ley dispone que las entidades jurídicas kazakas (cuyas acciones pueden ser propiedad de extranjeros en su totalidad) tienen ahora el derecho a poseer tierras. Ello no obstante, se excluyen del alcance de dicho decreto-ley muchos tipos de terrenos (entre los que se cuentan los usados para agricultura, defensa y reservas naturales, y los terrenos de uso colectivo en zonas pobladas). ¿Qué porcentaje del total del suelo de la República de Kazakstán está disponible para ser de propiedad privada?

En la actualidad, no hay ninguna estimación del total de suelo disponible para la propiedad privada en la República de Kazakstán. Se está preparando un catastro y se facilitará esa información más adelante.

Pregunta 14

¿Por qué ese decreto-ley exige que los extranjeros que adquieran tierras lo hagan por conducto de una entidad jurídica kazaka? ¿Tiene intención la República de Kazakstán de permitir la tenencia extranjera directa de la tierra?

No está abierta la tenencia directa de tierras en la República de Kazakstán a las personas extranjeras, ni físicas ni jurídicas. Para hacerse con la propiedad del suelo, una persona extranjera física o jurídica deberá primero formar una persona jurídica kazaka para que ésta actúe como tenedora intermediaria del suelo. El principal motivo de esta política es el de asegurarse de que los propietarios del suelo kazako estén sujetos a la jurisdicción de la República de Kazakstán. La República de Kazakstán no se propone cambiar esta exigencia en un futuro inmediato.

Pregunta 15

¿Existe alguna restricción o condición que sea aplicable a las entidades kazakas de propiedad extranjera que inviertan en tierras que no se aplique a los residentes de Kazakstán? ¿Hay algún tipo de tierras cuya adquisición les esté permitida a los residentes en Kazakstán y prohibida a las entidades de propiedad extranjera?

No existen restricciones o condiciones aplicables a las personas jurídicas kazakas que sean de propiedad extranjera (en todo o en parte) y que inviertan en tierras que no se apliquen por igual a las personas jurídicas kazakas que sean de propiedad nacional. Sírvanse tomar nota, sin embargo, de que las oficinas de representantes y las sucursales de compañías de propiedad extranjera no se consideran personas jurídicas a efectos de la ley kazaka. Por ese motivo, a las oficinas de representantes y a las sucursales de compañías de propiedad extranjera no les está permitida la tenencia de tierra en la República de Kazakstán.

Pregunta 16

¿Proyecta el Gobierno de Kazakstán vender o transferir tierras de granja o derechos sobre el subsuelo en fecha próxima?

El Gobierno de la República de Kazakstán no tiene intención de vender o transferir ni tierras de cultivo (salvo terrenos para cultivo agrícola personal) ni derechos sobre el subsuelo.

Pregunta 17

¿Impone el Gobierno de Kazakstán alguna condición o restricción a las empresas extranjeras que arriendan derechos sobre el subsuelo que no imponga a las empresas nacionales que hagan lo mismo? ¿Pueden las empresas extranjeras arrendar todo derecho sobre el subsuelo que esté disponible para su arriendo a empresas nacionales?

Las personas extranjeras físicas y jurídicas no pueden arrendar derechos sobre el subsuelo en la República de Kazakstán. No existen restricciones o condiciones aplicables a personas jurídicas kazakas de propiedad extranjera (en todo o en parte) y que arrienden derechos sobre el subsuelo que no se apliquen por igual a las personas jurídicas kazakas de propiedad nacional. Sírvanse tomar nota, no obstante, de que las oficinas de representantes y las sucursales de compañías que son propiedad extranjera no se consideran personas jurídicas a efectos de la ley kazaka. Por ese motivo, las oficinas de representantes y las sucursales de compañías que son propiedad extranjera no pueden arrendar derechos sobre el subsuelo en la República de Kazakstán.

b) Políticas monetaria y fiscal

Pregunta 18

¿Se ponen condiciones o restricciones a las operaciones de proveedores extranjeros de servicios financieros (con inclusión de los bancos) que deseen abrir filiales o sucursales en Kazakstán, que no se apliquen a las operaciones de los proveedores nacionales de servicios financieros?

A las compañías de seguros extranjeras se les permite establecerse como oficinas de representantes o sucursales, pero sólo pueden ejercer actividades de reaseguro. Para ejercer actividades de seguro,

en cambio, la compañía aseguradora tendrá que constituir una empresa en común con una compañía de seguros del país. En ese caso, la participación extranjera no puede ser superior al 50 por ciento. Las compañías de seguros con participación extranjera (50 por ciento como máximo) gozan de los mismos derechos y privilegios que las compañías de seguros sin participación extranjera.

Los bancos extranjeros pueden establecer oficinas de representantes o sucursales, pero no pueden proporcionar servicios bancarios hasta que estén registrados como una entidad jurídica kazaka, la cual puede ser de propiedad extranjera hasta en un 100 por ciento. Los bancos con participación extranjera no pueden registrarse en Kazakstán si el fondo total escriturado de todos los bancos con participación extranjera es superior al 25 por ciento del fondo total escriturado de todos los bancos del Kazakstán.

Los bancos con participación extranjera (de propiedad extranjera en todo o en parte) gozan de los mismos derechos y privilegios que los bancos sin participación extranjera.

Pregunta 19

Sírvanse describir el gravamen que se impone en toda la nación a los usuarios de recursos minerales. ¿Es aplicable a los impuestos internos la conformidad con las disposiciones sobre el trato nacional del GATT de 1994?

El Código Fiscal de 24 de abril de 1995 fue objeto de enmiendas con fecha de 31 de diciembre de 1996. La parte VI del Código Fiscal (tributación de las actividades de producción minera) fue reemplazado en su totalidad. Puede verse el nuevo régimen tributario en el documento A que se adjunta al presente.

Los principales rasgos del nuevo régimen son los siguientes:

- las obligaciones del productor minero por lo que respecta a tributación y demás pagos obligatorios quedarán definidas en el acuerdo de producción minera entre el productor minero y una autoridad competente del Gobierno de Kazakstán (el Ministerio de Geología, el Ministerio del Gas y del Petróleo, el Ministerio de Industria y Comercio o el Ministerio de Energía y Carbón, según cuál sea el tipo de recurso mineral);
- con anterioridad a la firma, todo acuerdo de producción mineral se someterá a una valoración fiscal obligatoria;
- el que se cumplan los requisitos fiscales correspondientes a un acuerdo de producción minera no dará derecho a obtener desgravación fiscal con respecto a otros impuestos reglamentarios sobre actividades que nada tienen que ver con el acuerdo;
- los tributos y pagos específicos de la producción minera comprenden bonos (bonos de suscripción, descubrimiento comercial y extracción), regalías e impuestos por beneficios extraordinarios;
- los bonos y las regalías pueden deducirse al calcular la renta imponible para fines de impuesto sobre la renta o impuestos sobre beneficios extraordinarios;
- según cuál sea el tipo de acuerdo, las actividades de producción minera se gravarán en una de estas dos formas:

- o bien imponiéndoles todos los tributos y pagos reglamentarios aplicables a la producción minera de Kazakstán; o
- exigiendo que los productores mineros paguen a Kazakstán la participación que les corresponda conforme a un plan de producción compartida y que paguen también los siguientes impuestos y pagos obligatorios: el impuesto de sociedades ajustado en función del impuesto retenido en origen y del impuesto sobre los ingresos netos pagadero por las compañías extranjeras establecidas con base permanente en el país, el IVA, bonos y regalías, gastos de constitución de sociedad, gastos de obtención de licencia y los demás gravámenes que se prevén en las disposiciones legislativas de la República de Kazakstán (aparte de los mencionados en los artículos 3 y 4 del Código Fiscal).

Sea cual sea el régimen fiscal que se aplique, los productores mineros gozarán de igual trato, de acuerdo con el artículo 94-1:4 de las Enmiendas al Código Fiscal de 31 de diciembre de 1996.

El sistema tributario que se aplica a las actividades de producción minera no otorga a los productores mineros extranjeros un trato diferente del que da a los nacionales y, por consiguiente, actúa de conformidad con las disposiciones sobre trato nacional del GATS y del GATT de 1994.

- c) **Sistema cambiario y de pagos exteriores y relaciones con el Fondo Monetario Internacional**
- **Sistema cambiario**

Pregunta 20

Parece haber en la República de Kazakstán dos leyes del Banco Nacional que rigen las operaciones cambiarias: la Ley de reglamentación cambiaria (Ley Cambiaria) y las Normas sobre las transacciones en divisas en la República de Kazakstán, dictadas por el Banco Nacional de Kazakstán. En el Memorándum se describe, de manera que parece bastante completa, la Ley de reglamentación cambiaria, pero no parece haber, en cambio, una descripción de las Normas sobre las transacciones en divisas. Por consiguiente no está del todo claro, por lo que consta en el documento WT/ACC/KAZ/3, cuáles son los requisitos y las restricciones que deben tener en cuenta los importadores que deseen adquirir moneda extranjera o quienes deseen adquirir moneda extranjera para hacer pagos exteriores.

Sírvanse facilitar una descripción general de las disposiciones pertinentes relativas a las normas sobre las transacciones en divisas así como de cualesquier otras normas, reglamentos u otros requisitos del Banco Nacional de Kazakstán que se apliquen tanto a residentes como a no residentes y que tengan que ver con la exportación de moneda extranjera desde Kazakstán con fines comerciales o con otros fines.

El 24 de diciembre de 1996 se adoptó una nueva Ley de reglamentación cambiaria. En el documento adjunto A figura el texto de esa nueva ley. Se están redactando nuevas normas para las transacciones en divisas, las cuales reemplazarán en breve a las normas existentes.

En la nueva ley se encuentran las definiciones siguientes:

- residentes: personas físicas que tengan residencia en la República de Kazakstán y personas jurídicas kazakas;

- no residentes: todas las personas físicas y jurídicas que no sean residentes;
- transacciones corrientes:
 - transferencias para efectuar pagos por mercancías y servicios sin aplazamiento;
 - realización de pagos asociados con la acreditación de transacciones de exportación e importación por un plazo que no sobrepase los 180 días;
 - concesión y recibo de préstamos por un plazo que no sobrepase los 180 días;
 - transferencia y recibo de dividendos, intereses y demás beneficios procedentes de depósitos, inversiones, préstamos y otras transacciones;
 - transferencias de carácter no comercial, con inclusión de donaciones, transferencias de cuantías heredadas, salarios, pensiones, pensiones alimenticias y otras; y
 - todas las demás transacciones que no estén reconocidas por esta ley como transacciones asociadas con la circulación de capitales.
- Transacciones relacionadas con la circulación de capitales
 - inversiones;
 - transferencias para pago de propiedad o de cualesquier otros derechos relativos a inmuebles;
 - pagos asociados con la acreditación de transacciones de exportación e importación por un plazo que no sobrepase los 180 días; y
 - concesión y recibo de préstamos por un plazo de más de 180 días.
- Bancos autorizados: los bancos que tienen licencia del Banco Nacional de Kazakstán para realizar transacciones en moneda extranjera.

Las siguientes disposiciones de la Ley de reglamentación cambiaria de 24 de diciembre de 1996 se refieren a la exportación de moneda:

1. Los residentes deberán obtener licencia del Banco Nacional de Kazakstán para abrir cuentas en bancos extranjeros y entidades financieras.
2. El cambio y la compra y venta de moneda extranjera en Kazakstán deberá hacerse, tanto por residentes como por no residentes, por conducto de bancos autorizados e instituciones financieras no bancarias que cuenten con autorización para ello.
3. Los pagos y las transacciones entre residentes y no residentes se llevarán a cabo, según acuerdo entre las partes, en cualquier moneda.
4. Los residentes pueden tener cuentas en moneda extranjera en los bancos autorizados de Kazakstán. La moneda extranjera que reciban los residentes como pago por mercancías y servicios estará sujeta a consignación obligatoria en sus cuentas, a menos que se estipule lo contrario en la licencia del Banco Nacional de Kazakstán que se obtenga (véanse apartados 1 y 2 *supra*).
5. Los residentes pueden tener cuentas en la moneda de la República de Kazakstán y en moneda extranjera en bancos extranjeros.
6. Los pagos bancarios internacionales y las transferencias para transacciones corrientes se harán por medio de los bancos autorizados.

7. Los pagos bancarios internacionales y las transferencias relacionadas con la circulación de capitales en los que se use la moneda de Kazakstán y moneda extranjera, se realizarán según el procedimiento establecido por el Banco Nacional.

En el artículo 3 de la nueva Ley de reglamentación cambiaria de 24 de diciembre de 1996 se autoriza al Presidente de la República a adoptar decisiones en el sentido de restringir o suspender toda transacción cambiaria con el fin de dar cumplimiento a obligaciones internacionales y en situaciones de emergencia. Además, esta misma ley autoriza al Banco Nacional de Kazakstán a establecer restricciones sobre la moneda de pago de las operaciones de exportación de los residentes y el régimen de venta obligatoria de los ingresos en divisas por exportaciones.

Con arreglo a las Normas sobre las Transacciones en Divisas (las existentes) dictadas por el Banco Nacional de Kazakstán el 24 de noviembre de 1994, y sus enmiendas (del 24 de enero, 18 de mayo y 16 de noviembre de 1995, y 29 de febrero y 30 de mayo de 1996), se estipula lo siguiente:

- La moneda extranjera introducida en Kazakstán por personas físicas (ciudadanos kazakos, ciudadanos extranjeros y personas apátridas) puede retirarse del país sin ninguna restricción, siempre que coincida con la declaración de aduanas.
- Los residentes tienen derecho a exportar moneda extranjera por valor de 10.000 dólares EE.UU. sin ninguna restricción. Si se sobrepasa esa cantidad, deberá presentarse un documento (certificado) de un banco autorizado o de una institución financiera no bancaria también autorizada (por ejemplo una oficina de cambio) en el que se confirme la legalidad de la cantidad que se va a exportar.
- Si la cantidad exportada por no residentes sobrepasa la declarada a su entrada al Kazakstán, el no residente deberá presentar un documento (certificado) de un banco autorizado o de una institución financiera no bancaria también autorizada (por ejemplo una oficina de cambio) en el que se confirme la legalidad de la cantidad que se va a exportar.
- Los pagos bancarios internacionales y las transferencias para transacciones corrientes y transacciones relacionadas con la circulación de capitales se llevan a cabo por residentes y no residentes, sin restricción alguna, por conducto de los bancos autorizados. Tanto los residentes como los no residentes, sin embargo, deberán facilitar al banco autorizado un documento (un contrato o un acuerdo, por ejemplo) en el que se explique el propósito del pago o de la transferencia. El banco autorizado hace uso de ese documento para seguir la pista a los pagos y las transferencias relacionados con transacciones corrientes y a las transferencias relacionadas con la circulación de capitales. Cuando se trata de transacciones relacionadas con la circulación de capitales, se requiere, además, una simple inscripción en el Banco Nacional de Kazakstán, con fines estadísticos y como información a efectos de la balanza de pagos.

Pregunta 21

Sírvanse hacer una descripción completa de toda diferencia que haya entre los procedimientos aplicables a los residentes y los aplicables a los no residentes que deseen exportar moneda extranjera.

Sírvanse remitirse a la respuesta a la pregunta anterior.

Pregunta 22

¿Es necesario que los residentes que exporten moneda extranjera presenten un documento de un banco autorizado o de oficinas de cambio no bancarias en el que se confirme la legalidad del recibo de la cantidad exportada?

Los residentes que exporten moneda extranjera por valor superior a 10.000 dólares EE.UU. deberán presentar un documento de un banco autorizado o de una entidad financiera no bancaria autorizada (una oficina de cambio, por ejemplo) en el que se confirme la legalidad del recibo de la cantidad exportada.

Pregunta 23

La Ley Cambiaria exige que el no residente que desee exportar moneda extranjera en cantidad que sobrepase la de la moneda extranjera importada en Kazakstán, presente un documento de un banco autorizado o de una oficina de cambio no bancaria en el que se confirme la legalidad del recibo de la cantidad exportada.

¿Se exige igualmente que los residentes de la República de Kazakstán presenten uno de esos documentos para confirmar la legalidad del recibo de la cantidad de moneda extranjera que se va a exportar?

Los residentes que deseen exportar moneda extranjera en cantidad que sobrepase la de la moneda extranjera importada en Kazakstán, deberán presentar un documento de un banco autorizado o de una entidad financiera no bancaria y también autorizada (una oficina de cambio, por ejemplo) en el que se confirme la legalidad del recibo de la cantidad que se va a exportar.

Pregunta 24

¿Cómo adquieren las empresas el derecho a negociar en divisas? ¿Pueden recibir autorización otras empresas, además de los bancos?

Pueden recibir licencia del Banco Nacional de Kazakstán para negociar en divisas los bancos, las entidades financieras y las personas jurídicas kazakas que sólo se dediquen a moneda extranjera. Toda empresa (entidad jurídica kazaka) puede fundar una oficina de cambio. Tal empresa, sin embargo, deberá establecer una empresa subsidiaria que se encargue únicamente de moneda extranjera.

Pregunta 25

¿Pueden las empresas extranjeras convertirse en bancos autorizados o en puntos de cambio? ¿Se aplica alguna restricción o condición a las operaciones de bancos autorizados o puntos de cambio de empresas extranjeras que no se apliquen a las operaciones de esas entidades por empresas del país?

Una persona física o jurídica que no sea kazaka no puede llegar a ser un punto de cambio autorizado. Sírvanse notar, sin embargo, que una persona jurídica kazaka puede ser de propiedad extranjera en todo o en parte. Una persona jurídica kazaka que sea propiedad extranjera en su totalidad (la llamada empresa extranjera en la Ley de Inversión Extranjera de 1994) puede llegar a ser un punto de cambio autorizado.

Todo banco registrado en Kazakstán como entidad jurídica kazaka puede llegar a ser un banco autorizado (banco con licencia). Un banco registrado en Kazakstán como entidad jurídica kazaka puede ser propiedad extranjera en su totalidad. Las oficinas de representantes y las sucursales de bancos extranjeros no tienen permiso para negociar en divisas. Deben para ello registrarse primero como personas jurídicas kazakas.

Las mismas restricciones o condiciones que se aplican a las operaciones de las personas jurídicas kazakas con participación extranjera (de propiedad extranjera en todo o en parte) que funcionan como bancos con licencia o puntos de cambio, se aplican a las operaciones de personas jurídicas kazakas sin participación extranjera que funcionan como bancos con licencia o puntos de cambio.

Sírvanse ver la respuesta a la pregunta 34 *infra* en cuanto a información sobre los requisitos generales para registrarse como persona jurídica kazaka.

Pregunta 26

Kazakstán indica en el documento WT/ACC/KAZ/3 que no aplica ninguna restricción en cuanto a las transferencias y los pagos internacionales para transacciones corrientes relativas a servicios.

Sírvanse describir toda restricción que se aplique a las transferencias y los pagos internacionales para transacciones corrientes relativas a mercancías.

Las restricciones que se aplican a las transferencias y los pagos internacionales para transacciones corrientes relativas a mercancías son las mismas que las relativas a los servicios (véase la respuesta a la pregunta 20 *supra*).

e) Políticas de competencia

Pregunta 27

En el Memorándum se describen las políticas de competencia mediante las cuales se han suprimido o reducido en los dos últimos años los monopolios y las prácticas monopolísticas que existían, lo cual ha dado por resultado que surgiese la competencia en muchos sectores de la economía.

Sírvanse indicar y describir los sectores que continúan sujetos a monopolios o a prácticas monopolísticas. ¿Están esos sectores dominados en general por monopolios privados o por empresas que son propiedad del Estado? ¿Se trata de monopolios conferidos por ley? Si es así, sírvanse nombrar la fuente de su condición jurídica.

Además de los monopolios naturales que se dejan enumerados en la respuesta a la pregunta 3 de este documento, en el cuadro que se presenta a continuación se enumeran los sectores en los que operan empresas que el Comité Antimonopolio considera que tienen una posición dominante en el mercado que les corresponde. Según la legislación kazaka, una empresa tiene una posición dominante en el mercado si su participación en éste es superior al 35 por ciento. El Comité Antimonopolio ha catalogado 73 empresas como poseedoras de una posición dominante en el mercado. El número de empresas que tienen una posición dominante en el mercado puede aumentar o disminuir, según los cambios que ocurran en la participación en el mercado de las entidades de Kazakstán. El Comité Antimonopolio se limita a seguir la marcha de estas empresas y a llevar a cabo análisis periódicos del mercado. Sírvanse tomar nota de que a esas 73 empresas que tienen una posición dominante en el mercado no les fue conferida ésta por ley. La mayor parte de esas 73 empresas son productoras. Hay 32 empresas en el sector del transporte.

Sector	Número y propiedad
Industria de metales ferrosos: concentrado y mineral de manganeso; mineral de hierro, fundición de hierro, hierro en bruto de grado R1, R2 y RS2, pellas de mineral de hierro y dolomita	Total: 5 empresas Privadas: 0 Estatales: 0 Mixtas (privada/Estado): 2 Gestión por contrato: 3
Industria de metales no ferrosos: cobre catódico, plomo, concentrado de barita, titanio esponjoso y magnesio y aleaciones de magnesio	Total: 4 empresas Privadas: 0 Estatales: 0 Mixtas (privada/Estado): 4 Gestión por contrato: 0
Industria química: carbón sulfatado, fósforo amarillo, metal de borato, sales y compuestos de cromo, poliestireno, polipropileno y ácido acético al 100 por ciento, grado 92 RK	Total: 7 empresas Privadas: 0 Estatales: 1 Mixtas (privada/Estado): 6 Gestión por contrato: 0
Industria metalúrgica y de construcción de maquinaria: cilindros para condensados gaseosos, aros de émbolo para tractores, maquinaria de forja y prensado, vástagos cardán, estructuras y productos de aleaciones de aluminio, grúas de puente eléctricas, motores de baja cilindrada, arados de tractor, máquinas sembradoras, tuberías de hormigón armado, baterías de plomo, topadoras, cables de conexión, cables de control, cables de antena, acopladores de tubería industrial de fundición	Total: 14 empresas Privadas: 0 Estatales: 0 Mixtas (privada/Estado): 14 Gestión por contrato: 0
Industria forestal, de elaboración de madera, papel y celulosa; yeso	Total: 1 empresa Privadas: 1 Estatales: 0 Mixtas (privada/Estado): 0 Gestión por contrato: 0
Industria de materiales de construcción: azulejos decorativos de piedras naturales, yeso, materiales suaves para techos, cartón para techos, raíles de hormigón armado, productos refractarios, radiadores de hierro fundido	Total: 8 empresas Privadas: 1 Estatales: 0 Mixtas (privada/Estado): 7 Gestión por contrato: 0
Industria microbiológica: albúmina de alimentación microbiológica, con inclusión de la levadura alimenticia	Total: 1 empresa Privadas: 0 Estatales: 0 Mixtas (privada/Estado): 1 Gestión por contrato: 0
Industria farmacéutica: aminoácidos (lisina), premezclados, bacitracina y tilosina	Total: 1 empresa Privadas: 0 Estatales: 0 Mixtas (privada/Estado): 1 Gestión por contrato: 0

Sector	Número y propiedad
Transporte: transporte de pasajeros y de correo, reparación y mantenimiento de aeroplanos, tratamiento por aeroplano de zonas agrícolas, servicios comerciales a los aviones, construcción de instalaciones de señales de tráfico, operación de señales de carretera, barreras de protección peatonal, marcado de carreteras, tratamiento aéreo de zonas agrícolas, servicios de transporte ferroviario y servicios de control del tráfico aéreo y de la navegación aérea	Total: 32 empresas Privadas: 0 Estatales: 4 Mixtas (privada/Estado): 28 Gestión por contrato: 0

Además, el Comité Antimonopolio considera que gozan de posición dominante (más del 35 por ciento de participación en el mercado) siete sociedades de cartera del Estado que se establecieron en 1993 y 1994 mediante resoluciones presidenciales y gubernamentales. Esas sociedades de cartera ocupan posición dominante en el mercado de los siguientes productos: estructuras y productos de aleaciones de aluminio, vástagos cardán, motores de baja cilindrada, arados de tractor, máquinas sembradoras, topadoras, tuberías de hormigón armado, baterías de cobre, minería y reprocesado de mineral metálico, transporte aéreo de pasajeros, transporte postal y tratamiento de zonas agrícolas. Algunas de las 73 compañías de las que se habló anteriormente encajan en la estructura de estas siete compañías de cartera del Estado.

En virtud del artículo XVII del GATT de 1994 y del Entendimiento de 1994, debe notificarse toda empresa, sea estatal o privada, que tenga posición de monopolio en el comercio internacional, en la distribución interna de Kazakstán o en uno y otro comercio. Kazakstán debería completar el cuestionario que figura en el Anexo 6 del documento WT/ACC/1 para cada una de esas personas jurídicas y los productos con los que comercian.

No hay empresas privadas o estatales que tengan una posición dominante o de monopolio ni en el comercio internacional ni en la distribución interna de Kazakstán.

III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS

1. **Poderes ejecutivo, legislativo y judicial**
- c) **Poder judicial**

Pregunta 28

Sírvanse describir cómo se sustancian en los tribunales de Kazakstán las cuestiones referentes a reclamaciones en materia aduanera.

Con arreglo al Código de Procedimiento Civil y al Código de Aduanas, las personas físicas que deseen hacer una reclamación en cuestiones aduaneras pueden elegir entre presentar una reclamación por escrito por vía administrativa y dentro del ámbito de la Oficina de Aduanas donde se adoptó la decisión que se impugna; o bien pueden hacerlo por vía judicial acudiendo al tribunal popular de la localidad correspondiente a la Oficina de Aduanas que tomó la decisión. De acuerdo con el Código de Aduanas y la Ley de Procedimiento de Arbitraje, las personas jurídicas que deseen presentar una reclamación en materia aduanera pueden elegir entre hacer una reclamación formal por vía administrativa en la misma Oficina de Aduanas donde se tomó la decisión que se discute, o por vía judicial, en la sala comercial del tribunal que corresponda a la Oficina de Aduanas en cuestión. Sírvanse tomar nota,

sin embargo, de que la República de Kazakstán está en estos momentos redactando un nuevo Código de Infracciones Administrativas que podría modificar el procedimiento mencionado.

Pregunta 29

¿Puede darse apelación contra una decisión de aduanas tras haber hecho uso de todos los recursos administrativos de los Ministerios pertinentes? Si la respuesta es afirmativa, sírvanse describir el proceso.

Sírvanse remitirse a la respuesta anterior.

Pregunta 30

Sírvanse indicar cómo se sustancian las reclamaciones que tengan que ver con cuestiones de inversiones y de derechos de propiedad intelectual, es decir, a qué tribunales corresponden y cómo se puede apelar.

Las reclamaciones en materia de inversiones o de derechos de propiedad intelectual pueden hacerse por vía administrativa o judicial, como ocurre con cualquier otro desacuerdo de índole comercial. Es más, si la inversión de que se trata o el derecho de propiedad intelectual constituye una inversión extranjera, de conformidad con la Ley de Inversiones Extranjeras, se le concede al inversor extranjero la oportunidad de beneficiarse de las opciones que en materia de solución de diferencias constan en el artículo 27 b) de la citada ley y que se enumeran a continuación:

- a) podrá acudir a los órganos judiciales de la República de Kazakstán que tienen competencia, con arreglo a la legislación de la República de Kazakstán, para juzgar tales diferencias; o bien
- b) podrá acudir a uno de los siguientes órganos arbitrales:
 - al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (de ahora en adelante denominado el Centro), que se creó de acuerdo con el Convenio sobre arreglo de diferencias entre los Estados y los ciudadanos de otros Estados, que se firmó en Wáshington el 18 de marzo de 1965 (CIADI), siempre que el Estado del inversor sea signatario del CIADI;
 - al organismo auxiliar del Centro (que funciona ateniéndose a las normas de los organismos auxiliares), cuando el Estado del inversor no es signatario del CIADI;
 - a los órganos de arbitraje que se establecen en consonancia con las reglamentaciones arbitrales de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI);
 - a consideración arbitral en el Instituto de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio de Estocolmo; y
 - al Comité de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de la República de Kazakstán.

En el caso de que un inversor extranjero no dé su consentimiento por escrito a la consideración de una diferencia de acuerdo con el procedimiento estipulado en el párrafo 2 de este artículo de la ley podrá acudir a los organismos judiciales de la República de Kazakstán que sean competentes, en virtud de la legislación de la República de Kazakstán, para juzgar tales diferencias.

4. Programas legislativos y planes de modificación del régimen normativo
a) Programa de redacción de nuevas leyes

Pregunta 31

Observamos que Kazakstán está redactando nuevas leyes o volviendo a redactar las existentes en una serie de ámbitos que afectarán al régimen de comercio exterior del país.

Reconocemos y alentamos el uso por parte de Kazakstán de los Acuerdos de la OMC y los compromisos que en ellos figuran para la redacción de modificaciones de su sistema jurídico y su régimen de comercio exterior, tal como constan en la Resolución N° 211 de 19 de febrero de 1996.

Kazakstán debería dar prioridad a la revisión y promulgación de leyes en las que se recojan las disposiciones de la OMC, para facilitar con ello su proceso de adhesión.

Sírvanse informar sobre el estado en que se hallan la legislación nueva y la revisada en cuanto a la tributación interna directa (por ejemplo, el IVA y los impuestos especiales de consumo), la Ley de Derecho de Autor y las enmiendas al Decreto Presidencial relativo a la concesión de licencias.

Con posterioridad a la presentación del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior, el Parlamento de la República de Kazakstán adoptó las siguientes leyes y enmiendas legislativas:

- Ley de control de las exportaciones de armas, tecnologías militares y productos de doble uso, de 18 de junio de 1996;
- Ley de Derechos Estatales, de 31 de diciembre de 1996;
- Ley de Quiebras, de 27 de enero de 1997;
- Enmiendas al Código Fiscal, de 31 de diciembre de 1996; y
- Ley de reglamentación cambiaria, de 24 de diciembre de 1996.

El Parlamento está examinando los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley de pericia ecológica; y
- Proyecto de Ley del notariado.

La nueva Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos (Ley de Derecho de Autor) se aprobó el 10 de junio de 1996 (con anterioridad a la presentación del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior) y se trató de ella en el apartado 2 del párrafo a) de la sección V del documento WT/ACC/KAZ/3. Además, en agosto de 1996 se presentó en la Secretaría de la OMC un ejemplar de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

Sírvanse tomar nota de que el Decreto Presidencial relativo a la concesión de licencias no ha sido revisado tras haber sido presentado a la OMC el Memorándum sobre el régimen de comercio exterior de Kazakstán.

Las enmiendas al Código Fiscal de 24 de abril de 1995 fueron aprobadas el 31 de diciembre de 1996. Las enmiendas comprenden cambios en el IVA, los impuestos indirectos, el impuesto de sociedades, el impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto sobre el uso de los minerales. Los cambios más importantes son los siguientes:

- se hizo obligatorio el uso del método de acumulación contable para el IVA y el impuesto de sociedades;
- la acreditación del IVA en importaciones procedentes de la CEI deja de estar permitida;
- se introdujeron impuestos especiales sobre el petróleo crudo;
- se aumentaron los impuestos especiales sobre la gasolina (véase el cuadro correspondiente a la pregunta 47 del presente documento);
- los impuestos sobre bienes inmuebles aumentaron del 0,5 por ciento al 1,0 por ciento para las personas jurídicas, y del 0,1 al 0,3 por ciento, según el valor de la propiedad, para las personas físicas; y
- se introdujeron numerosos cambios en el régimen fiscal del sector minero, los cuales repercuten en el sistema de regalías, bonos y beneficios extraordinarios (sírvanse remitirse al documento adjunto A).

El programa legislativo del Gobierno se adopta anualmente por medio de una Resolución del Gobierno. Ese programa legislativo, sin embargo, sufre a menudo enmiendas a instancia de los ministerios o de los organismos estatales. Aunque las enmiendas formales al programa exigen una Resolución del Gobierno, el que haya desviaciones del programa no excluye que el Gobierno estudie un proyecto de ley determinado.

En la Resolución del Gobierno N° 14 de 7 de enero de 1997 se prevé un programa actualizado de proyectos de ley para 1997. La legislación que concierne al régimen de comercio exterior del Kazakstán y cuya redacción está programada para 1997 es la que se enumera a continuación:

1. Código Penal
2. Código de procedimiento penal
3. Enmiendas a la parte general del Código Civil
4. Legislación sobre sociedades de responsabilidad limitada
5. Enmiendas al edicto promulgado con fuerza de ley por el Presidente de la República de Kazakstán relativo i) a la utilización del subsuelo y ii) al petróleo (como consecuencia de la enmienda de la Ley de Inversiones Extranjeras de la República de Kazakstán)
6. Legislación sobre autoridades aduaneras
7. Enmiendas a la Ley de arquitectura y planificación urbana de la República de Kazakstán
8. Legislación sobre cuestiones laborales
9. Enmiendas a la legislación actual en materia de responsabilidad del prestatario y protección del depositante y del inversor
10. Código de infracciones administrativas
11. Código de procedimiento civil
12. Legislación sobre empresas individuales (que no constituyen una persona jurídica)
13. Legislación sobre publicidad

14. Enmiendas a la legislación en materia de formación de beneficios económicos y fiscales al hacer inversiones, y en materia del desarrollo de empresas medianas y pequeñas
15. Legislación sobre las profesiones jurídicas
16. Legislación sobre medidas antidumping y de salvaguardia
17. Enmiendas al edicto promulgado con fuerza de ley por el Presidente de la República de Kazakstán relativo al registro estatal de derechos de bienes inmuebles y transacciones conexas
18. Legislación sobre presupuesto mínimo de consumidores y salarios mínimos mensuales (nueva versión)
19. Legislación sobre órganos representantes y ejecutivos locales de la República de Kazakstán
20. Legislación sobre autonomía local
21. Legislación sobre monopolios naturales
22. Legislación sobre concesiones
23. Legislación sobre contratación pública
24. Legislación sobre participación del Estado en la constitución y las actividades de sociedades económicas
25. Legislación sobre arrendamientos
26. Enmiendas a la legislación en materia de pagos por el uso especial de recursos naturales
27. Legislación sobre sociedades por acciones
28. Legislación sobre competencia desleal
29. Enmiendas al edicto promulgado con fuerza de ley por el Presidente de la República de Kazakstán relativo a las actividades aduaneras (Código de Aduanas)
30. Legislación sobre el registro de transacciones garantizadas relativas a los bienes muebles
31. Enmiendas al edicto promulgado con fuerza de ley por el Presidente de la República de Kazakstán relativo a la tenencia de la tierra
32. Legislación sobre pagos y liquidaciones en la República de Kazakstán
33. Legislación sobre control ecológico
34. Enmiendas a la Ley de Normalización y Certificación

Sírvanse tomar nota de que Kazakstán dará prioridad a la promulgación y revisión de leyes que estén en consonancia con las disposiciones de la OMC.

Pregunta 32

Rogamos a Kazakstán que facilite al Grupo de Trabajo los proyectos de ley pertinentes en cuanto se disponga de ellos, así como actualizaciones periódicas de la situación de la legislación en el Parlamento.

Kazakstán facilitará actualizaciones periódicas de la situación parlamentaria de la legislación. A petición de cualquier miembro del Grupo de Trabajo de la OMC se facilitará el proyecto de ley concreto que se juzgue pertinente.

Pregunta 33

¿Entra en los planes del Gobierno de Kazakstán publicar los proyectos de leyes nuevas, revisadas o enmendadas, con el fin de dar oportunidad para su comentario por la opinión pública? Si así fuere, ¿en qué publicaciones aparecerían esos proyectos?

El Gobierno de Kazakstán publica por regla general los proyectos de ley que tendrían repercusiones públicas (por ejemplo leyes constitucionales, secciones especiales del código civil, código de procedimiento penal). Esos proyectos de ley se publican generalmente en la Gaceta Jurídica y en la Kazakstanskaya Pravda. Dado lo muy necesario que es para Kazakstán acelerar la reforma de su sistema jurídico, el Gobierno no tiene planes en estos momentos de publicar todos los proyectos de ley con miras a que sean comentados por la opinión pública.

IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS

1. Reglamentación de las importaciones

a) Requisitos de registro para realizar actividades de importación

Pregunta 34

Sírvanse describir todos los requisitos de registro generales que se exigen para realizar actividades comerciales en Kazakstán, sobre todo en cuanto se refiere a la importación.

Toda persona física o jurídica, kazaka o extranjera, puede realizar actividades de importación. No obstante, sólo las personas jurídicas kazakas, los empresarios individuales registrados en Kazakstán y las personas físicas que tienen residencia permanente en Kazakstán pueden declarar mercancías con fines comerciales. El importador tiene también la opción de contratar los servicios de un agente intermediario para que declare en su nombre las mercancías con fines comerciales.

Las personas físicas pueden importar toda clase de bienes para fines no comerciales sin necesidad de registro.

Con arreglo al artículo 12 del Código Civil, la persona física puede ser un ciudadano de Kazakstán, un ciudadano de otro país o un apátrida. Toda persona física puede registrarse como empresario individual en la inspección tributaria de la localidad. El registro es automático y el proceso el mismo para los ciudadanos kazakos y los ciudadanos de países extranjeros.

El procedimiento y los requisitos del registro para las personas jurídicas kazakas quedan definidos en la Ley de registro estatal de las personas jurídicas de 17 de abril de 1995, la Ley de Inversiones Extranjeras de 17 de diciembre de 1994, y las enmiendas a esas dos leyes de 15 de julio de 1996. Las dos leyes citadas fueron presentadas a la Secretaría de la OMC en agosto de 1996 (véase el documento WT/ACC/KAZ/4).

Una persona jurídica kazaka puede ser una persona jurídica kazaka en su totalidad o una persona jurídica kazaka con participación extranjera (de propiedad extranjera en todo o en parte).

El artículo 9 de la Ley de registro estatal de las personas jurídicas estipula que el registro deberá tener lugar dentro de los 15 días siguientes al recibo de todos los documentos. Los documentos que se exigen para el registro son los siguientes: el formulario de solicitud de registro, los estatutos, la confirmación del emplazamiento de la empresa, la tarjeta de estadística (que se solicita al Comité de Estadística), la prueba de haber pagado los derechos de inscripción (el 0,1 por ciento del capital escriturado) y una prueba de depósito bancario o de verificación de cuentas independiente. Se exigen documentos adicionales en los casos siguientes:

- cuando hay más de un fundador, en cuyo caso hay que presentar el acuerdo de fundación y el acta de la reunión fundacional;

- cuando hay una empresa estatal fundadora, en cuyo caso hay que obtener la aprobación del organismo autorizado.

Los fundadores de personas jurídicas kazakas con participación extranjera (de propiedad extranjera en todo o en parte) están sujetos a los requisitos siguientes:

- deberán presentar tres documentos adicionales: confirmación bancaria de la solvencia del partícipe extranjero, prueba de la naturaleza jurídica del mismo, y copia del pasaporte u otro documento de identificación (sólo se requiere si el participante extranjero es una persona individual);
- deberán registrarse en el Departamento Central de Registros del Ministerio de Justicia de Alma Ata. Cuando se trate de una entidad que no tenga participación extranjera podrá registrarse en el Departamento de Registros del Ministerio de Justicia en el distrito (Oblast) en el que realiza sus operaciones.

Todos los documentos que se exigen para el registro deberán estar en lengua rusa o kazaka. Todos los documentos traducidos y todas las copias de documentos deberán llevar autenticación notarial.

Puede denegarse el registro en los dos casos siguientes:

- cuando faltan algunos de los documentos exigidos;
- cuando se aprecie contradicción con la legislación vigente en la República de Kazakstán.

Con arreglo al artículo 11 de la Ley de registro estatal de las personas jurídicas, el Departamento de Registros del Ministerio de Justicia deberá proporcionar una negativa por escrito en la que se expliquen los motivos para denegar el registro. Cuando haya denegación del registro por parte del Ministerio de Justicia, podrán revisarse los documentos para hacer que cumplan con la legislación del país y presentarlos de nuevo para su consideración.

El artículo 17 de la Ley de registro estatal de las personas jurídicas estipula que cuando haya desacuerdo entre los fundadores de personas jurídicas y los organismos de registro estatales, se podrá apelar a los tribunales.

Pregunta 35

¿Existen restricciones o requisitos de registro aplicables a personas individuales que se dediquen a la importación?

No se aplican restricciones a las personas individuales que se dediquen a la importación. Las personas individuales tienen los mismos derechos y privilegios que las personas jurídicas y están sujetas a las mismas normas, tal como se describen en el documento WT/ACC/KAZ/3.

Las personas individuales kazakas tienen el derecho a declarar bienes con fines comerciales, puesto que son residentes permanentes de Kazakstán. Las personas individuales extranjeras, para poder declarar bienes con fines comerciales, o bien pueden registrarse como empresarios individuales o bien pueden hacer uso de los servicios de un agente intermediario con licencia. Toda persona física puede registrarse como empresario individual en la oficina de inspección tributaria. El registro es automático y el proceso es el mismo para los ciudadanos kazakos y para los ciudadanos de otros países.

Las personas físicas (ciudadanos de Kazakstán, ciudadanos de países extranjeros y personas apátridas) pueden importar toda clase de bienes sin necesidad de registro, siempre que no sea para fines comerciales.

b) Características y nomenclatura del arancel nacional

Pregunta 36

La nomenclatura del arancel de importación se basa en la lista de productos que son objeto de actividades económicas exteriores, la cual sigue la pauta del Sistema Armonizado.

¿Tiene proyectos Kazakstán de modificar su nomenclatura de tal manera que se ajuste por completo al Sistema Armonizado?

Sí, los tiene.

Pregunta 37

Sírvanse describir en qué consisten esas diferencias de estructura y codificación entre la nomenclatura del arancel de aduanas de Kazakstán y el Sistema Armonizado de las que se habla en el Memorándum.

Véase la respuesta a la pregunta siguiente.

Pregunta 38

¿Cuándo incorporará Kazakstán las modificaciones del SA de 1996 a su nomenclatura actual del arancel de aduanas?

Kazakstán se propone adoptar por completo el Sistema Armonizado en abril de 1997. Por consiguiente, toda diferencia de estructura o codificación que pueda existir en estos momentos entre el SA del 96 y la nomenclatura del arancel de Kazakstán habrá sido suprimida llegada esa fecha.

d) Los demás derechos y cargas, con especificación de las cargas por servicios prestados - Derechos de tramitación aduanera y otros servicios aduaneros

Pregunta 39

Con respecto a los derechos de tramitación aduanera de Kazakstán: el artículo VIII del GATT de 1994 estipula que los derechos que se apliquen a las importaciones por servicios aduaneros deberán limitarse al coste aproximado de los servicios prestados y no se destinarán a proteger indirectamente los productos del país.

¿Tiene Kazakstán un procedimiento para limitar ese 0,2 por ciento que impone *ad valorem* por derechos de tramitación aduanera a una cantidad que no sea superior al coste aproximado del servicio de tramitación aduanera? ¿Existe un derecho por la tramitación de exportaciones? ¿Cómo se usan los ingresos procedentes de ese derecho? ¿Se destinan tan sólo, por ejemplo, a tramitar todas las importaciones, o bien se usan para gastos aduaneros en general, o van esos ingresos directamente a engrosar los ingresos generales?

Kazakstán no tiene un procedimiento para limitar el 0,2 por ciento que impone *ad valorem* por derechos de tramitación aduanera a una cantidad que no sobrepase el coste aproximado del servicio de tramitación aduanera.

El derecho del 0,2 por ciento se aplica también a la tramitación de exportaciones. Los ingresos que se obtienen de los derechos de tramitación aduanera de importaciones y exportaciones van a engrosar directamente el Presupuesto de la República (Ingresos Generales).

Pregunta 40

Sírvanse explicar la naturaleza de los derechos pagaderos por el acompañamiento de las mercancías dentro de la zona de actividad de la administración de aduanas que se enumeran en el cuadro 4.1. ¿Por qué y cómo se impone este gravamen al comercio y por qué se carga un derecho de 100 ecus? ¿Por qué usa Kazakstán el ecu como su unidad de valor para fines aduaneros?

De conformidad con el artículo 34 del Código de Aduanas, las aduanas pueden exigir, con el fin de controlar la expedición de las mercancías en tránsito, que un funcionario aduanero acompañe físicamente al vehículo de transporte hasta llegar a la oficina aduanera de destino. Si el punto de llegada de las mercancías a la República y el punto de destino están en la misma zona de actividades aduaneras, la aduana percibe un derecho de 100 ecus. Si la oficina de destino queda fuera de la zona aduanera a la que llegaron las mercancías, puede ocurrir que un funcionario de aduanas de la zona a la que llegaron las mercancías acompañe esas mercancías hasta llegar al punto de destino. Si ese es el caso, la aduana impondrá un derecho de 200 ecus por el coste de ese acompañamiento del funcionario a las mercancías hasta el punto de destino. El derecho se especifica en ecus debido a que el valor del ecu ha sido más estable que el del tenge y a que Kazakstán tiene un comercio muy considerable (un 20 por ciento) con los países de la UE.

Desearíamos que Kazakstán se comprometiese a ajustar su actual derecho *ad valorem* de tramitación aduanera de las importaciones a las disposiciones de la OMC, y también desearíamos ver una propuesta de cómo se haría ese ajuste. A ese respecto, Kazakstán debería examinar las cuestiones que se plantean en el artículo VIII del GATT de 1994 y en las conclusiones del Grupo Especial para la solución de la diferencia acerca de las tasas de tramitación aduanera de los Estados Unidos con arreglo al GATT de 1994.

Durante el período de adhesión a la OMC, Kazakstán ajustará los derechos de tramitación aduanera a lo establecido en esa materia por el GATT de 1994. Sin embargo, el Gobierno todavía no ha decidido cómo hacerlo. Kazakstán tomará en consideración lo estipulado en el artículo VIII del GATT de 1994, así como las conclusiones del Grupo Especial para la solución de la diferencia acerca de las tasas de tramitación aduanera de los Estados Unidos con arreglo al GATT de 1994. Es probable que se establezca o bien un derecho fijo o un derecho *ad valorem* con un límite máximo.

Pregunta 41

Por lo que se refiere al impuesto de transferencia de vehículos, sírvanse describir con más detalle el alcance y el carácter del impuesto sobre los vehículos; por ejemplo, ¿se grava la transferencia tanto si es de vehículos nacionales como si es de vehículos importados?

En la Resolución del Gobierno N° 1061 de 28 de agosto de 1996 se suprimió el derecho de tramitación aduanera para vehículos transferidos por personas físicas (15 ecus por unidad). En la actualidad, sólo se aplica a la importación de vehículos el derecho ordinario de tramitación aduanera del 0,2 por ciento.

Sírvanse tomar nota de que el Código Fiscal estipula la imposición de un tributo interno anual a los vehículos. Este impuesto sobre los vehículos se aplica a las personas físicas y jurídicas que posean vehículos. El impuesto sobre los vehículos no se aplica a las importaciones. En el artículo 128 del Código Fiscal se estipulan los tipos del impuesto sobre los vehículos. En agosto de 1996 se entregó una copia del Código Fiscal a la Secretaría de la OMC (véase el documento WT/ACC/KAZ/4).

Pregunta 42

¿Tienen que pagar los vehículos transferidos por personas físicas el gravamen *ad valorem* del 0,2 por ciento por tramitación aduanera y además 15 ecus por unidad? ¿Qué razón hay para imponer un derecho especial a los vehículos transferidos por personas físicas?

En virtud de la Resolución del Gobierno N° 1061 de 28 de agosto de 1996 se suprimieron los derechos de tramitación aduanera de vehículos transferidos por personas físicas (15 ecus por unidad). En la actualidad, sólo se aplica a la importación de vehículos el derecho ordinario de tramitación aduanera del 0,2 por ciento.

Pregunta 43

Según el cuadro 4.1 del Memorándum, los gravámenes de tramitación aduanera de mercancías y vehículos fuera de las zonas designadas y fuera del horario de trabajo de las oficinas de aduanas son de un importe doble.

Sírvanse facilitar como ejemplo una situación en la que tal gravamen sería aplicable. ¿Están todos los gravámenes que figuran en el cuadro 4.1 sujetos a un importe doble, o sólo el gravamen del 0,2 *ad valorem* y el pago de 15 ecus por unidad por la tramitación aduanera de vehículos transferidos por personas físicas?

En virtud de la Resolución del Gobierno N° 1061 de 28 de agosto de 1996 se suprimieron los derechos de tramitación aduanera de vehículos transferidos por personas físicas (15 ecus por unidad). En la actualidad, sólo se aplica a la importación de vehículos el derecho ordinario de tramitación aduanera del 0,2 por ciento.

No todos los gravámenes que figuran en el cuadro 4.1 del documento WT/ACC/KAZ/3 están sujetos a importe doble. Sólo lo está el gravamen *ad valorem* del 0,2 por ciento.

El horario de trabajo de aduanas es de lunes a viernes, de 09.00 horas a 17.00 horas, aunque algunos puestos aduaneros abren los sábados de 09.00 horas a 12.00 horas. Ejemplo de una situación en la que el derecho de tramitación aduanera se duplicaría sería la de que la tramitación aduanera de mercancías importadas se hiciera un domingo. De modo análogo, si las mercancías se despachan en las instalaciones del importador y no en el puesto de aduanas, los derechos de tramitación aduanera también se duplican.

Pregunta 44

Sírvanse verificar que los derechos y gravámenes de todos los servicios aduaneros que se enumeran en el cuadro 4.1 y que no son el gravamen *ad valorem* y el de importe doble no son superiores al coste aproximado de los servicios prestados.

Kazakstán no puede verificar en estos momentos si los derechos que se especifican en el cuadro 4.1 del documento WT/ACC/KAZ/3 son superiores o no al coste aproximado de los servicios prestados. En la actualidad, el Comité Antimonopolio está revisando todos los derechos que se cargan

por servicios estatales, con miras a asegurarse de que reflejen el coste aproximado de los servicios prestados.

- **Impuesto sobre el valor añadido (IVA)**

Pregunta 45

El trato de nación más favorecida, tal como lo establece el artículo I del GATT de 1994, requiere que los impuestos internos que se apliquen a las importaciones procedentes de Miembros de la OMC no sean más elevados que los que se apliquen a las importaciones procedentes de países que no sean Miembros de la OMC. En el Memorándum se afirma que los productos importados de países de la CEI están exentos del IVA en el momento de su importación.

Sírvanse describir todas las medidas que Kazakstán haya tomado para resolver este problema, así como los planes que tenga para ajustar el IVA de tal manera que esté en consonancia con los requisitos del GATT de 1994 en materia de trato n.m.f.

Por lo que se refiere a los países de la CEI (Acuerdo entre los países de la CEI sobre los principios de la política fiscal, del 13 de marzo de 1992), el IVA se aplica en origen y no en destino. Todas las mercancías que se importan en Kazakstán y que proceden de otros países de la CEI están sujetas al IVA en esos países. La diferencia está en que Kazakstán recauda el IVA que se aplica a mercancías importadas de países que no son de la CEI, y otros países de la CEI recaudan el IVA aplicado a las mercancías exportadas a Kazakstán de esos países. Cuando se trata de países de la CEI que tienen un tipo del IVA más bajo que el tipo del IVA de Kazakstán, se aplica la diferencia entre los dos tipos a las importaciones de esos países.

Cabe indicar, sin embargo, que los países de la CEI se hallan actualmente en un proceso de negociación con miras a hacer que el IVA se aplique en destino y no en origen.

Pregunta 46

¿Reembolsa la República de Kazakstán el IVA cuando se trata de exportaciones a) a los países de la CEI, y b) a otros países?

Kazakstán no reembolsa el IVA cuando se trata de exportaciones a países de la CEI, pero sí hace reembolsos del IVA cuando se trata de exportaciones a otros países.

- **Impuestos especiales**

Pregunta 47

El trato nacional tal como se establece en el artículo III del GATT de 1994 estipula que los impuestos especiales que se apliquen a las mercancías importadas no deberán ser más elevados que los que se apliquen a la producción nacional. El cuadro 4.2 del Memorándum indica, sin embargo, que existe una considerable disparidad entre los tipos de los impuestos especiales de consumo que se aplican a varios productos importados y los que se aplican a los productos del país.

¿Cuál es el órgano regulador que determina y pone en práctica los impuestos especiales de Kazakstán?

En el artículo 76 del Código Fiscal (Decreto N° 2235 promulgado con fuerza de ley), de 24 de abril de 1995, y en las enmiendas al mismo de 31 de diciembre de 1996 se enumeran los productos

sujetos a impuestos especiales. El Gobierno determina los tipos de los impuestos especiales mediante resoluciones gubernamentales. La Comisión Fiscal del Estado tiene a su cargo la recaudación de los impuestos especiales. En la actualidad, la Resolución del Gobierno N° 1747 de 31 de diciembre de 1996 y la N° 1748 de 31 de diciembre de 1996 determinan los tipos de los impuestos especiales. El cuadro que figura a continuación es una actualización del cuadro 4.2 del documento WT/ACC/KAZ/3.

Mercancías sujetas al impuesto especial	Tipo aplicado a los productos nacionales	Tipo aplicado a las importaciones
1. Todo tipo de alcohol	3,0 ecus/litro	3,5 ecus/litro
2. Licores y productos de vodka	0,6 ecus/litro	3,0 ecus/litro
3. Vodka	0,7 ecus/litro	3,0 ecus/litro
4. Bebidas, bálsamos y jugos encabezados	0,6 ecus/litro	3,0 ecus/litro
5. Vinos	0,2 ecus/litro	0,8 ecus/litro
6. Vinos finos	0,2 ecus/litro	0,8 ecus/litro
7. Coñac	0,3 ecus/litro	3,0 ecus/litro
8. Champaña	0,2 ecus/litro	0,8 ecus/litro
9. Cerveza	0,05 ecus/litro	0,2 ecus/litro
10. Ingredientes utilizados en la fabricación de vinos	0,2 ecus/litro	0,8 ecus/litro
11. Productos del tabaco y otros productos que contengan tabaco	0,75 ecus por 1.000 unidades	2,0 ecus por 1.000 unidades
12. Esturión y salmón, sus huevas y productos derivados	100%	100%
13. Artículos de joyería de oro, platino o plata	40%	40%
14. Pieles curtidas y no curtidas (excepto pieles de topo, conejo, perro, ciervo y oveja)	7%	50%
15. Pieles curtidas y no curtidas de Karakul	7%	50%
16. Prendas de vestir de Karakul	10%	50%
17. Abrigos, gabanes, chaquetas y capas con adornos de Karakul	10%	50%
18. Prendas de vestir de piel natural (excepto de topo, conejo, perro, ciervo u oveja)	10%	50%
19. Abrigos, abrigos cortos, chaquetas y capas con adornos de piel (excepto de topo, conejo, perro, ciervo u oveja)	10%	50%
20. Prendas de vestir de cuero natural	50%	50%
21. Objetos de cristal, con inclusión de aparatos de alumbrado	50%	50%
22. Petróleo crudo	7 ecus por tonelada	7 ecus por tonelada

Mercancías sujetas al impuesto especial	Tipo aplicado a los productos nacionales	Tipo aplicado a las importaciones
23. Combustible de aceite pesado	6 ecus por tonelada	6 ecus por tonelada
24. Gasolina (excepto gasolina para aviación)	31 ecus por tonelada	31 ecus por tonelada
25. Vehículos automóviles para el transporte de personas	n. a.	10-50%
26. Camiones con una capacidad de carga inferior a 1,25 toneladas	n. a.	15%
27. Camiones viejos con una capacidad de carga inferior a 1,25 toneladas (de más de 10 años)	n. a.	30%
28. Armas de fuego y armas de gas (excepto las necesitadas por los organismos estatales)	20%	40%

Pregunta 48

¿Qué medidas ha tomado Kazakstán para suprimir ese trato discriminatorio y cuáles son sus planes para hacer que el régimen de impuestos internos llegue a estar en consonancia con las disposiciones de la OMC?

Kazakstán no ha tomado aún ninguna medida para suprimir este trato discriminatorio. Durante el período de su adhesión a la OMC, sin embargo, Kazakstán tratará de poner su régimen de impuestos internos en consonancia con las disposiciones de la OMC (de acuerdo con el principio de trato nacional de la OMC).

Pregunta 49

¿Se aplican impuestos especiales a las importaciones procedentes de otras repúblicas de la antigua Unión Soviética? Si no se aplican, sírvanse indicar qué planes tiene Kazakstán para poner esa práctica en consonancia con las disposiciones del artículo I del GATT de 1994 relativas al trato n.m.f.

Por lo que se refiere a los países de la CEI, los impuestos especiales se aplican en origen y no en destino. Todas las mercancías importadas en Kazakstán y procedentes de otros países de la CEI están sujetas al pago de impuestos especiales en esos países. La diferencia radica en que Kazakstán recauda los impuestos especiales aplicados a las mercancías importadas de países que no pertenecen a la CEI. Otros países de la CEI recaudan los impuestos especiales aplicados a mercancías exportadas a Kazakstán de esos países.

Kazakstán proyecta hacer que esta práctica entre en consonancia con las disposiciones del artículo I del GATT de 1994 relativas al trato n.m.f. Los países de la CEI están en la actualidad negociando con miras a hacer que los impuestos especiales se apliquen en destino y no en origen.

Pregunta 50

Kazakstán, o alguno de sus oblasts o demás autoridades subcentrales, ¿aplica directamente a las mercancías y los servicios otros impuestos que no sean el IVA y los impuestos especiales?

Ni Kazakstán ni ninguno de sus oblasts u otras autoridades subcentrales aplican directamente a las mercancías y los servicios otros impuestos que no sean el IVA y los impuestos especiales.

Pregunta 51

Sírvanse indicar qué fundamentación jurídica tienen las autoridades subcentrales de Kazakstán para percibir impuestos.

Las autoridades subcentrales de Kazakstán no tienen derecho a crear impuestos. Sólo se pueden introducir nuevos impuestos mediante la aprobación por parte de las autoridades centrales de nueva legislación o de enmiendas al Código Fiscal existente. En el Código Fiscal actual, de 24 de abril de 1995, y las enmiendas que lo acompañan, se prevé que las autoridades subcentrales puedan recaudar los impuestos siguientes: contribución territorial rústica, impuesto sobre bienes inmuebles de personas físicas y jurídicas e impuesto sobre vehículos; y los derechos siguientes: derechos de inscripción de personas jurídicas, derechos de inscripción de personas físicas que realicen actividades empresariales, pagos por el derecho a tomar parte en determinado tipo de actividades (derecho de licencia de actividad) y cuotas por las ventas en subasta.

- e) **Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los sistemas de licencias**

Pregunta 52

De conformidad con el artículo 20 del Código de Aduanas, la República de Kazakstán puede aplicar restricciones cuantitativas en beneficio de la salud humana, animal y vegetal. Sírvanse facilitar información adicional acerca de esa política.

Kazakstán cuenta en la actualidad con un sistema de certificación (véanse el apartado b) del párrafo 3 de la sección IV, el apartado c) del párrafo 3 de la sección IV, y el anexo 5 del documento WT/ACC/KAZ/3) y un sistema de licencias de importación (véanse el apartado f) del párrafo 1 de la sección IV y el anexo 3 del documento WT/ACC/KAZ/3) para proteger la salud humana, animal y vegetal. Sírvanse tomar nota también de que el sistema de licencias de importación no está vinculado a contingentes de ningún género. Kazakstán no prevé el uso de otros sistemas en el futuro, contingentes de importación inclusive, salvo en casos relacionados con i) problemas de la balanza de pagos, en consonancia con las normas de la OMC, y ii) como medida de emergencia, en consonancia con el artículo XIX del GATT de 1994.

Pregunta 53

Sírvanse indicar y describir toda disposición del artículo 20 del Código de Aduanas que no esté en consonancia con el Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

En el artículo 20 del Código de Aduanas queda estipulado que pueden imponerse prohibiciones a la importación por determinadas razones, entre otras la de proteger la salud y la vida de las personas y la de proteger el ambiente natural, los animales y las plantas. No está en vigor ninguna medida con estos fines. Si Kazakstán impusiese en el futuro prohibiciones con esos fines, las medidas que se adoptasen estarían en conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

f) Procedimientos para el trámite de licencias de importación

Pregunta 54

¿Utiliza la República de Kazakstán algún procedimiento para el trámite de licencia de importación en la administración de algún contingente arancelario agrícola?

No se exige licencia de importación para ningún producto agrícola. No existen, además, contingentes arancelarios para ninguno de los productos.

Pregunta 55

¿Se publican y están a disposición del público los procedimientos administrativos y las directrices referentes al sistema de licencias de importación? Si es así, ¿en qué publicación pueden encontrarse esos procedimientos?

Los procedimientos administrativos y las directrices acerca del sistema de licencia de importación se publican y están a disposición del público como sigue:

- en el Ministerio de Industria y Comercio. Este Ministerio tiene a disposición del público, gratis, las instrucciones relativas al sistema de licencias de exportación e importación. Además, el Ministerio de Industria y Comercio ofrece al público servicios gratuitos de consulta en cuanto a los procedimientos y requisitos necesarios para la obtención de licencias de exportación e importación;
- de vez en cuando se publica información en cuanto a los procedimientos y requisitos necesarios para la obtención de licencias de exportación e importación en el anexo de actividades económicas con el extranjero del Boletín de Contabilidad, que se publica una vez al mes.

Pregunta 56

¿Se aproximan los derechos que se cargan por la licencia (9.200 tenges) al coste de tramitar la licencia de importación?

La carga administrativa de 9.200 tenges (índice 20 de evaluación mensual) por la tramitación de una licencia no se basa en la actualidad en el coste de los servicios prestados (artículo VIII del GATT de 1994). El Índice mensual de evaluación cambia cada tres meses (sírvanse ver la respuesta a la pregunta 114 del documento WT/ACC/KAZ/6). Con anterioridad a su adhesión a la OMC, Kazakstán revisará esa carga administrativa con miras a asegurarse de que responde al coste de los servicios prestados.

h) Valoración en aduana

Pregunta 57

Afirma Kazakstán que su sistema de valoración en aduana está en conformidad, por lo general, con el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.

¿Ha facilitado Kazakstán un ejemplar de su Código de Aduanas para fines de examen por el Grupo de Trabajo? ¿Podría hacérsenos llegar el texto de las disposiciones sobre valoración?

Sí. Kazakstán facilitó en agosto de 1996 un ejemplar de su Código de Aduanas para su examen por el Grupo de Trabajo (véase el documento WT/ACC/KAZ/4).

Las disposiciones del Código de Aduanas de Kazakstán sobre valoración figuran en los artículos 122 al 133 del mismo. En el documento A, adjunto al presente, figura el texto de las referidas disposiciones sobre valoración.

Pregunta 58

Sírvanse describir en su totalidad las esferas en las que el Código de Aduanas de Kazakstán no está en conformidad con el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.

Si bien las disposiciones sobre valoración que se estipulan en el Código de Aduanas de Kazakstán están de conformidad, por lo general, con el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, existen ciertas discrepancias y omisiones, que se describen seguidamente. Kazakstán enmendará su Código de Aduanas en 1997, para ponerlo en plena conformidad con el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.

1. El Código de Aduanas incluye en la definición de persona vinculada a la que tenga una participación superior al 20 por ciento en las propiedades de la otra. En el apartado d) del párrafo 4 del artículo 15 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC la definición de persona vinculada incluye a la que tenga el 5 por ciento o más de dichas propiedades. Además, no aparece en el Código de Aduanas la expresión del Acuerdo sobre Valoración de la OMC según la cual se considera que existe vinculación entre las personas "si una de ellas ocupa cargos de responsabilidad o dirección en una empresa de la otra".
2. El Código de Aduanas define el "valor de transacción" como el precio pagado o por pagar por la mercancía importada "en el momento en que atraviese la frontera aduanera de la República de Kazakstán". Ello no es coherente con el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, que define el valor de transacción como el precio pagado o a pagar por las mercancías importadas "cuando éstas se venden para su exportación".
3. No se incluyeron en el Código de Aduanas algunas de las disposiciones sobre precios en caso de personas vinculadas que figuran en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. No figuran en el Código, concretamente, los dos criterios que se especifican en el párrafo 2 del artículo 1 del Acuerdo a efectos de determinar si es aceptable como base de la evaluación el precio entre personas vinculadas (la aplicación de "valores según criterios" y el examen de las circunstancias de la venta).
4. El artículo 129 del Código de Aduanas, en el que se define el valor de transacción de las mercancías idénticas, limita su consideración por la Aduana a las exportaciones de mercancías idénticas que se hayan efectuado dentro de los 90 días precedentes a la importación de las mercancías objeto de valoración, limitación que no aparece en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.
5. El artículo 5 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC estipula que las autoridades aduaneras basen el cálculo del valor determinado, en primer lugar, en las ventas efectuadas

en el momento de la importación de las mercancías objeto de valoración, o en un momento aproximado, y solamente en el caso de que no existan esas ventas, en las efectuadas antes de pasados 90 días desde la importación. El Código de Aduanas no hace esa distinción, sino que prescribe que la Aduana se base, en primer lugar, en todas las ventas efectuadas dentro del referido período de 90 días.

6. En el artículo 2 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC se estipula que, cuando los gastos de transporte y los costos que se indican en el párrafo 2 del artículo 8 estén incluidos en el valor de transacción de mercancías idénticas o similares, se efectuará un ajuste de dicho valor para tener en cuenta las diferencias apreciables de esos costos y gastos entre las mercancías importadas y las mercancías idénticas consideradas que resulten de diferencias de distancia y de forma de transporte. En el Código de Aduanas se prevé el ajuste para tener en cuenta todos los gastos que se indican en el artículo 128 del mismo, en el que aparecen no solamente los gastos de transporte sino también asistencias, regalías, comisiones y otras adiciones al precio que se indican en el artículo 8 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.
7. En el artículo 4 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC se dispone que el importador puede -por opción exclusiva suya- elegir que la mercancía importada se valore basándose en un valor reconstruido y no en un valor deducido, o viceversa. El Código de Aduanas no atribuye esa elección exclusivamente al importador.
8. El artículo 132 del Código de Aduanas dispone que se incluirá en el valor reconstruido una cantidad por concepto de beneficios igual a la que suelen obtener los exportadores de la venta de mercancías del mismo tipo que las que son objeto de valoración. No añade dicho artículo la limitación impuesta por el artículo 6 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC en el sentido de que sólo se tomen en consideración los beneficios de los exportadores del propio país de exportación.
9. Como se dejó indicado en el Memorándum sobre el régimen de comercio exterior de Kazakstán, el artículo 133 del Código de Aduanas no puntualiza por completo las prohibiciones que figuran en el párrafo 2 del artículo 7 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. Concretamente, no figuran en el Código de Aduanas los apartados b), c), d) y f) del párrafo 2 del artículo 7 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.
10. El artículo 16 del Código de Valoración en Aduana de la OMC prescribe que, previa solicitud por escrito del importador, la Administración de Aduanas debe dar a éste una explicación escrita "del método según el cual se haya determinado el valor en aduana de sus mercancías". El artículo 126 prescribe, en cambio, que se dé una explicación escrita de las razones por las cuales no sea posible aceptar el valor declarado por el importador.

Pregunta 59

Según la información sobre valoración en aduana que se facilitó en el anexo 4 del Memorándum, en el artículo 133 del Código de Aduanas no se puntualizan por completo las prohibiciones estipuladas en el párrafo 2 del artículo 7 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.

¿Modificará Kazakstán su Código de Aduanas de manera que prohíba los métodos que se indican en los apartados b), c), d) y f) del párrafo 2 del artículo 7 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC?

Sí. Kazakstán enmendará en 1997 su Código de Aduanas para ponerlo en plena conformidad con el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.

Afirma Kazakstán que su Administración de Aduanas utiliza como base principal de la valoración en aduana el valor de transacción, excepto en los casos en que comunique la valoración en aduana la Sociéte Générale de Surveillance (SGS), entidad contratada por el país para la inspección previa a la expedición.

Las entidades de inspección previa a la expedición, tales como la SGS, no llevan a cabo la valoración en aduana. Con arreglo al Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición, dichas entidades efectúan verificaciones de precios. Existen directrices muy específicas para la práctica de esas verificaciones, y Kazakstán tiene la obligación de hacer que la SGS siga dichas directrices.

j) Inspección previa a la expedición

Según el Memorándum sobre el régimen de comercio exterior, Kazakstán contrató a la SGS para que ésta realizase las actividades de inspección previa a la expedición de las mercancías que no fuesen procedentes de países de la CEI y cuyo valor fuese de 3.000 dólares EE.UU. como mínimo.

En su calidad de Miembro de la OMC, Kazakstán será responsable de las valoraciones, conclusiones y demás actividades de la SGS en cuanto afecte a la adecuada valoración y trato de las exportaciones a Kazakstán de los Miembros de la OMC.

Kazakstán responde de la observancia por parte de la SGS de las disposiciones del Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición. Instamos a Kazakstán a que vigile su cumplimiento de esas obligaciones.

Pregunta 60

¿Qué reglamentaciones o políticas de Kazakstán garantizarán la adecuada supervisión de las actividades de la SGS, y cómo se actuará en materia de responder a quejas y reclamaciones jurídicas contra las conclusiones de la SGS?

El 31 de enero de 1997 fue suprimida la inspección previa a la expedición.

Pregunta 61

Las mercancías que se importan de países de la CEI no están sujetas, según parece, a la inspección previa al embarque. Sírvanse indicar cómo se modificará esa situación antes de la adhesión, con el fin de satisfacer los requisitos del GATT de 1994 en cuanto al régimen de nación más favorecida.

Véase la respuesta a la pregunta anterior.

k) Impuestos internos aplicados a las importaciones

Pregunta 62

Se dice en el Memorándum que los únicos impuestos internos que se aplican a las mercancías importadas son el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y los impuestos especiales de consumo mencionados en la sección d) del mismo epígrafe. Sin embargo, en la sección dedicada a política fiscal Kazakstán hace referencia a impuestos locales.

Sírvanse enumerar y describir todos los referidos impuestos locales que se apliquen a las importaciones, con indicación de si se aplican por igual a las mercancías nacionales y a las importadas.

No se aplica ningún impuesto local a las importaciones.

I) Normas de origen

Pregunta 63

Sírvanse indicar y describir toda disposición de Kazakstán en materia de normas de origen que no se ajuste a las prescripciones del Acuerdo sobre Normas de Origen de la OMC.

Las disposiciones generales para la determinación del origen de las mercancías figuran en los artículos 141 a 147 del Código de Aduanas de Kazakstán y se basan en gran parte en los principios del anexo D.1 del Convenio de Kyoto. El desarrollo de las disposiciones sobre trato no preferencial se encuentra en las siguientes órdenes y reglamentos administrativos:

- Orden N° 40 del Comité de Aduanas, sobre aprobación del procedimiento de determinación del país de origen de las mercancías (3 de julio de 1995); y
- Resolución de los Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes acerca de las reglas para la determinación del país de origen de las mercancías (24 de septiembre de 1993), la cual se refiere a las normas de origen para efectos del comercio entre países de la CEI.

La reglamentación de Kazakstán en materia de normas de origen no se ajusta por completo a las prescripciones del Acuerdo sobre Normas de Origen de la OMC en ciertos aspectos, a saber:

- El Acuerdo sobre Normas de Origen de la OMC prescribe que cuando se aplique el criterio del porcentaje *ad valorem*, se indicará también en las normas de origen el método de cálculo de dicho porcentaje. El Código de Aduanas y los reglamentos para su aplicación contienen una disposición sobre el porcentaje *ad valorem*, pero no determinan el porcentaje concreto ni el método para su cálculo.
- El Acuerdo sobre Normas de Origen de la OMC dice que cuando se prescriba el criterio de la operación de fabricación o elaboración, deberá especificarse con precisión la operación que confiere el origen a la mercancía. El Código de Aduanas hace referencia a operaciones industriales o tecnológicas que bastan para conferir el origen, pero no determina en mayor detalle las operaciones concretas que se juzgarían suficientes para ese fin.
- En el Acuerdo sobre Normas de Origen de la OMC i) se estipula que, a petición de un exportador, de un importador o de cualquier persona que tenga motivos justificados para ello, los Miembros emitirán por adelantado los dictámenes de origen dentro de un plazo de 150 días, ii) se dispone que tales dictámenes conservarán su validez por tres años como mínimo, si los hechos y condiciones siguen siendo comparables, iii) se prescribe que dichos dictámenes se pongan a disposición del público, y iv) se permite que, a condición de que se informe con antelación a la parte interesada, esos dictámenes dejarán de ser válidos cuando se adopte una decisión contraria a ellos por tribunales judiciales, arbitrales o administrativos. Los artículos 376 a 379 establecen un procedimiento de decisión, pero limitan la validez de dicha decisión a un año, no

exigen que las aduanas emitan la decisión dentro del plazo de 150 días a contar desde la petición, y permiten que las autoridades aduaneras suspendan la decisión en cualquier momento en que encuentren razones para hacerlo así.

- m) **Régimen antidumping**
- n) **Régimen de derechos compensatorios**
- o) **Régimen de salvaguardias**

Pregunta 64

Sírvanse facilitar, para su examen por el Grupo de Trabajo, el texto de los artículos 115 y 116 del Código de Aduanas de Kazakstán.

Kazakstán facilitó a la Secretaría de la OMC en agosto de 1996 un ejemplar de su Código de Aduanas (véase el documento WT/ACC/KAZ/4). Los artículos 115 y 116 figuran en el documento A, adjunto al presente.

Pregunta 65

Sírvanse facilitar una descripción completa de los procedimientos vigentes para el establecimiento de derechos antidumping o compensatorios.

No existen actualmente procedimientos vigentes para el establecimiento de derechos antidumping o compensatorios. Nos permitimos remitirnos a la respuesta a la pregunta 67.

Pregunta 66

Se afirma en el Memorándum que la cuantía de los derechos antidumping debe guardar proporción con el grado de daño causado a los fabricantes nacionales de productos similares o directamente competidores.

¿Existe algún procedimiento para limitar la cuantía de los derechos antidumping al margen de dumping, como dispone el Código Antidumping?

No existe en la actualidad ningún procedimiento que limite la cuantía de los derechos antidumping al margen de dumping, como dispone el Código Antidumping. Nos permitimos remitirnos a la respuesta a la pregunta 67.

Pregunta 67

¿Cuándo prevé el Gobierno de Kazakstán que ultimaré las nuevas normas de procedimiento y la reglamentación de aplicación en materia de derechos antidumping y compensatorios con el fin de implantar plenamente las disposiciones de los Acuerdos de la OMC?

Kazakstán no ha impuesto, hasta la fecha, derechos antidumping ni compensatorios.

El Código de Aduanas del 20 de julio de 1995 es la única legislación vigente que hace referencia al régimen antidumping (artículo 115) y al régimen de derechos compensatorios (artículo 116). No se han elaborado normas de procedimiento ni reglamentos de aplicación.

Nos permitimos señalar que está en curso actualmente en Kazakstán el proceso de elaboración de proyectos de una ley sobre medidas antidumping y otra sobre medidas compensatorias. Esas dos

leyes se ajustarán a las disposiciones de la OMC y serán las únicas por las que se gobernarán los regímenes antidumping y de derechos compensatorios. Se espera presentar al Parlamento los correspondientes proyectos de ley en 1997.

Todas las normas de procedimiento y los reglamentos de aplicación que resulten necesarios se elaborarán después de la presentación de las referidas leyes al Parlamento.

Pregunta 68

Afirma el Memorándum que en el artículo 114 del Código de Aduanas se prevé la imposición de derechos de aduana con fines especiales, como recurso de protección.

¿Cuáles son concretamente las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos que Kazakstán se propone notificar a la OMC por lo que se refiere a la administración de sus medidas de salvaguardia?

Kazakstán no ha adoptado, hasta la fecha, ninguna medida de salvaguardia. El Código de Aduanas del 20 de julio de 1995 es la única legislación vigente que hace referencia al régimen de salvaguardia (artículo 114). No se han elaborado normas procesales ni reglamentos de aplicación. Nos permitimos señalar que está en curso actualmente en Kazakstán el proceso de elaboración de un proyecto de ley sobre medidas de salvaguardia. Dicha ley será la única por la que se gobernará el régimen de salvaguardias en Kazakstán. Se prevé que el citado proyecto de ley será presentado al Parlamento en 1997. Todas las normas de procedimiento y reglamentos de aplicación que resulten necesarios se elaborarán después de la presentación de las referidas leyes al Parlamento.

Pregunta 69

¿Qué procedimientos se siguen en materia de investigaciones referentes a medidas de salvaguardia y de determinación de la existencia de daño? ¿Se publican esos procedimientos y están a disposición del público?

No existen en la actualidad procedimientos que rijan las investigaciones referentes a medidas de salvaguardia y la determinación de la existencia de daño. Se procederá a elaborar tales procedimientos una vez que haya sido presentada al Parlamento la Ley de Medidas de Salvaguardia, y se publicarán y pondrán a disposición del público una vez que se promulgue dicha Ley.

Pregunta 70

¿Cómo serán aplicadas y sometidas a revisión las medidas de salvaguardia?

Las medidas de salvaguardia serán aplicadas y sometidas a revisión de conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC.

Kazakstán tendrá que tener en vigor todas las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos que se requieren y que habrán de ser compatibles con las disposiciones del Código Antidumping, el Código de Subvenciones y Medidas Compensatorias y el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, antes de adoptar ninguna medida de salvaguardia.

2. Reglamentación de las exportaciones

b) Nomenclatura del arancel de aduanas, clases de derechos, tipos de los derechos, promedios ponderados de los tipos

Pregunta 71

En virtud de la Resolución N° 810 del Gobierno, de 28 de junio de 1996, se suprimieron los derechos de exportación que se aplicaban a todas las mercancías exportadas, salvo en el caso del trigo distinto del trigo duro.

Sírvanse explicar por qué la República de Kazakstán decidió seguir aplicando derechos de exportación a todo el trigo que no sea trigo duro. ¿Se propone el Gobierno de Kazakstán suprimir en fecha próxima los derechos de exportación que se aplican al trigo?

Los derechos de exportación aplicados al trigo que no fuese trigo duro quedaron suprimidos el 1° de agosto de 1996.

c) Restricciones cuantitativas a la exportación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los regímenes de licencias

Pregunta 72

¿Pueden las entidades extranjeras tener participación en el contingente de exportación del petróleo? ¿Existen condiciones o restricciones que sean aplicables a las entidades extranjeras y que no se apliquen a las empresas del país o de países de la CEI?

Las entidades extranjeras pueden obtener participación en el contingente de exportación del petróleo. No existen condiciones o restricciones que sean aplicables a las entidades extranjeras y que no se apliquen a las empresas del país o de países de la CEI.

Pregunta 73

Sírvanse describir cómo se obtiene la participación en el contingente de exportación del petróleo. Al distribuir los contingentes de exportación del petróleo, ¿se da preferencia a las entidades del país o de países de la CEI?

En la actualidad sólo hay un oleoducto (de Atyrau, en Kazakstán, a Samara, en Rusia) para la exportación de petróleo crudo. El volumen del contingente disponible para la exportación de petróleo crudo queda decidido cada año entre Rusia y Kazakstán mediante un acuerdo intergubernamental.

Con carácter trimestral, el Ministerio de Economía distribuye los contingentes disponibles entre los exportadores de petróleo crudo del Kazakstán, en proporción a su respectiva producción. Cuando una empresa decide aumentar su producción, debe solicitar un contingente adicional al Ministerio de Economía.

Al distribuir los contingentes de exportación de petróleo no se da preferencia a las entidades del país o de países de la CEI.

d) Procedimientos para el trámite de licencias de exportación

Pregunta 74

Sírvanse enumerar, según la clasificación por línea arancelaria para la exportación, todas las categorías de aranceles de exportación que exigen trámite de licencias, indicando el motivo por el que se exige, todo criterio que deba seguirse para la exportación, y cómo justifica Kazakstán esa exigencia con arreglo a las disposiciones de la OMC.

Kazakstán desearía, en primer lugar, presentar las modificaciones al cuadro A9.1 del anexo 9 que se indican a continuación:

- De acuerdo con la Resolución del Gobierno N° 712 del 6 de junio de 1996 sobre la introducción de enmiendas y adiciones a la Resolución del Gobierno N° 298 del 12 de marzo de 1996, deberá añadirse al cuadro A9.1 la siguiente partida:

Designación de los productos	Código de la nomenclatura de productos	Ministerios y Departamentos cuya previa aprobación se exige
Dispositivos técnicos especiales para el desempeño de actividades especiales de funcionamiento e investigación (con inclusión de los componentes y programas informáticos), instrucciones y documentación técnica relativa a dispositivos técnicos especiales (con inclusión del diseño y el mantenimiento)	8301, 8517, 8518, 8520, 8521, 8525, 8526, 8527, 8528, 8531, 9013, 9022 (sólo dispositivos técnicos especiales, dispositivos para la protección de información y otros dispositivos de doble uso) 8529, 8543 (sólo para dispositivos técnicos especiales)	Comité de Seguridad Nacional

- En virtud de la Resolución del Gobierno N° 1154 de 23 de septiembre de 1996, las mercancías correspondientes a los códigos 2804 y 280540100 ya no requieren licencia de exportación. Se exigirá, en cambio, licencia de exportación para las mercancías correspondientes a los códigos 380450 y 380490.

Kazakstán desearía, además, añadir al apartado c) del párrafo 2 de la sección IV (restricciones cuantitativas a la exportación, con inclusión de las prohibiciones, contingentes y regímenes de licencias) lo siguiente:

En virtud de la Resolución del Gobierno N° 1269 de 15 de octubre de 1996, sólo podrán exportarse los productos electrotécnicos en forma de residuos y chatarra de metales no ferrosos (conductores de cobre y aluminio, cables para energía eléctrica y para comunicaciones, arranques y elementos para subcentrales transformadoras) tras haber obtenido permiso de la Inspección estatal de control de la utilización racional de metales ferrosos y no ferrosos.

Al cuadro A9.1, en el que se describen con exactitud los productos cuya exportación requiere la obtención de licencia, habría que añadir lo siguiente:

- Estupefacientes y sustancias psicotrópicas, venenos: en la Resolución del Gobierno N° 1027 de 19 de agosto de 1996 queda determinada la lista de estupefacientes,

sustancias muy activas, sustancias venenosas y sustancias químicas cuya exportación e importación está sometida a control. La Resolución no especifica los códigos de nomenclatura de estos productos. No obstante, los productos sometidos a control están incluidos en las listas siguientes:

- lista de estupefacientes, según la Convención Única sobre estupefacientes de 1961;
 - lista de sustancias muy activas y lista de sustancias venenosas según la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de las Naciones Unidas, de 1961 y 1988;
 - lista de sustancias químicas, tal como figura en los cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas de 1988.
2. Algunos tipos de materias primas, materiales, equipo, tecnologías e información científica y técnica que puedan utilizarse en la fabricación de armamento y equipo de combate. A ese respecto, se está elaborando en estos momentos una lista detallada. Tan pronto como esa lista haya sido aprobada por el Gobierno, Kazakstán lo notificará a la OMC.
 3. Materiales, equipo y tecnologías que tengan aplicaciones pacíficas pero que puedan utilizarse para la fabricación de cohetes, armas nucleares o químicas y otros tipos de armas de destrucción en gran escala. A ese respecto, se está elaborando en estos momentos una lista detallada. Tan pronto como esa lista haya sido aprobada por el Gobierno, Kazakstán lo notificará a la OMC.
 4. Armas reglamentarias y civiles: en la Ley de control estatal de la producción de algunos tipos de armas, del 27 de octubre de 1993, se definen las armas reglamentarias y civiles sin código de la nomenclatura. Armas reglamentarias son las utilizadas por empresas, organizaciones e instituciones durante la puesta en práctica de las tareas que están autorizadas a realizar, tales como la protección de la salud y vida de las personas, de los bienes inmuebles y de los recursos naturales, así como las usadas por diputados y funcionarios parlamentarios. Armas civiles son las usadas por los ciudadanos para defensa propia, caza y deporte. Las armas civiles se dividen en las tres categorías siguientes: armas de gas para defensa propia, armas para deporte y armas para la caza.
 5. Dispositivos de protección contra sustancias venenosas de combate, sus componentes y accesorios. A ese respecto, se está elaborando en estos momentos una lista detallada. Tan pronto como esa lista sea aprobada por el Gobierno, Kazakstán lo notificará a la OMC.

Las licencias de exportación no están vinculadas a ningún contingente. En el cuadro que figura a continuación se resumen las razones por las que se exigen licencias de exportación.

Designación de los productos	Motivos por los que se exige licencia de exportación
1. Productos farmacéuticos, equipo médico	Seguridad médica
2. Productos farmacéuticos para veterinaria y equipo veterinario	Seguridad médica
3. Marfil, cuernos, pezuñas, cornamenta de ciervo siberiano joven, coral y materias análogas	Seguridad ecológica
4. Materias primas farmacéuticas de origen vegetal y animal	Seguridad médica
5. Estupefacientes y sustancias psicotrópicas, venenos	Producción ilegal de estupefacientes, venenos y sustancias venenosas
6. Información sobre el subsuelo, por regiones, y los depósitos de combustibles, energía y materias primas minerales situados en el territorio de la República de Kazakstán y dentro de los límites de la plataforma continental y de la zona marítima de explotación económica. Materiales de mineralogía o paleontología para colecciones (970500000, únicamente de mineralogía y paleontología)	Seguridad económica
7. Algunos tipos de materias primas, materiales, equipo, tecnologías e información científico-técnica que puedan utilizarse en la fabricación de armamento y equipo de combate	Seguridad nacional y en virtud de la Ley de control de las exportaciones de armas, tecnologías militares y productos de doble uso
8. Materiales, equipo y tecnologías que tengan aplicaciones pacíficas pero que puedan utilizarse para la fabricación de cohetes, armas nucleares o químicas y otros tipos de armas de destrucción en gran escala	Seguridad nacional y en virtud de la Ley de control de las exportaciones de armas, tecnologías militares y productos de doble uso
9. Dispositivos de codificación (con inclusión de equipo de codificación, piezas y partes de dicho equipo y soporte lógico de codificación), instrucciones y documentación técnica sobre los dispositivos de codificación (con inclusión de diseño y mantenimiento)	Seguridad nacional y en virtud de la Ley de control de las exportaciones de armas, tecnologías militares y productos de doble uso
10. Pólvora, explosivos, detonantes y material de pirotecnia	Seguridad nacional y en virtud de la Ley de control de las exportaciones de armas, tecnologías militares y productos de doble uso
11. Piedras preciosas naturales y manufacturas de estas piedras; desperdicios y desechos, polvo y piedras preciosas naturales recuperadas, perlas y manufacturas de perlas, ámbar y manufacturas de ámbar	Seguridad económica
12. Metales preciosos, aleaciones y sus manufacturas; metales, metales preciosos chapados y sus manufacturas; minerales de metales preciosos y sus concentrados, residuos y chatarra	Seguridad económica

Designación de los productos	Motivos por los que se exige licencia de exportación
13. Piedras semipreciosas y sus manufacturas	Seguridad económica
14. Armas reglamentarias y civiles	Seguridad de las personas
15. Dispositivos de protección contra sustancias venenosas de combate, sus componentes y accesorios	Seguridad nacional y en virtud de la Ley de control de las exportaciones de armas, tecnologías militares y productos de doble uso
16. Documentación de instrucciones sobre productos para fines militares (diseño y funcionamiento)	Seguridad nacional y en virtud de la Ley de control de las exportaciones de armas, tecnologías militares y productos de doble uso
17. Dispositivos técnicos especiales para el desempeño de actividades especiales de funcionamiento e investigación, dispositivos para proteger la información, otros dispositivos de doble uso (con inclusión de componentes y programas informáticos), instrucciones y documentación técnica relativa a dispositivos técnicos especiales (con inclusión del diseño y el mantenimiento)	Seguridad nacional y en virtud de la Ley de control de las exportaciones de armas, tecnologías militares y productos de doble uso
18. Metales raros, metales de tierras raras, materias primas para manufactura, aleaciones, compuestos y productos derivados	Seguridad económica
Designación de los productos	Motivos por los que se necesita permiso oficial
19. Animales salvajes, plantas silvestres	Seguridad ecológica
20. Armamentos y equipo militar, componentes especiales para su fabricación, obras y servicios en la esfera de la colaboración tecnológica militar	Seguridad nacional y en virtud de la Ley de control de las exportaciones de armas, tecnologías militares y productos de doble uso
21. Materiales, tecnología, equipo e instalaciones nucleares, materiales no nucleares especiales, fuentes de radiactividad, con inclusión de los desechos radiactivos	Obligaciones contraídas en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de 1993

Los motivos por los que se exige autorización para la exportación de productos electrotécnicos en forma de residuos y chatarra de metales no ferrosos (conductores de cobre y aluminio, cables para energía eléctrica y para comunicaciones, arranques y elementos para subcentrales de transformadores) son los siguientes:

- proporcionar seguridad a objetos de primerísima importancia para las empresas industriales y de transmisión de energía; y
- impedir la apropiación indebida de metales no ferrosos, residuos y chatarra y las mermas de equipo que contenga piezas de metal no ferroso.

- e) **Otras medidas, por ejemplo precios mínimos de exportación, limitaciones voluntarias de las exportaciones, acuerdos de comercialización ordenada**

Pregunta 75

En virtud del artículo XI del GATT de 1994 sobre restricciones cuantitativas, no se permiten prohibiciones o restricciones que no sean derechos, impuestos y demás cargas, a la exportación o venta para exportación de todo producto con destino al territorio de otro Miembro de la OMC.

¿Están sujetos a precios mínimos de exportación todos los productos que se enumeran en el cuadro A9.3 (sujetos a registro de contrato con arreglo a las Resoluciones del Gobierno N^{os} 1035 y 304)? Sírvanse enumerar todos los productos, incluyendo los números del SA que les correspondan, que están sujetos a precios mínimos de exportación.

En virtud de la Resolución del Gobierno N^o 1492 de 5 de diciembre de 1996 quedaron suprimidos los precios mínimos de exportación.

Pregunta 76

Sírvanse exponer y comentar los motivos a que obedece este sistema y su concordancia con las disposiciones de la OMC relativas a las restricciones cuantitativas.

Sírvanse remitirse a la respuesta a la pregunta anterior.

- f) **Financiación de las exportaciones, subvenciones a la exportación y políticas de promoción de las exportaciones**

La República de Kazakstán no parece tener ninguna política o medida de financiación de las exportaciones.

Dado que las subvenciones a la exportación son la forma de ayuda comercial que provoca mayor distorsión en el mercado, instamos encarecidamente a Kazakstán a que consolide, reduciéndolos a cero, todos los derechos de exportación para todos los productos.

Pregunta 77

¿Cómo se propone Kazakstán hacer que sus planes de facilitar créditos preferenciales a las empresas que se centren en la exportación o en la sustitución de las importaciones estén en consonancia con las disposiciones del artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias?

El sistema de Kazakstán de facilitar créditos preferenciales que se centren en la exportación o en la sustitución de las importaciones no está en consonancia con las disposiciones del artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. Kazakstán proyecta, sin embargo, suprimir gradualmente tales subvenciones, de conformidad con el artículo 29 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

Pregunta 78

Sírvanse describir con más detalle los planes del Gobierno para facilitar créditos preferenciales a las empresas industriales medianas y pequeñas.

Los principios en que se inspira la ayuda a las empresas medianas y pequeñas facilitándoles créditos preferenciales quedan descritos en la Resolución del Gobierno de la República de Kazakstán, de fecha 13 de junio de 1996, en virtud de la cual se organizarán proyectos de inversión competitivos de rápida rentabilidad.

En virtud de la referida Resolución, habrá licitaciones para elegir proyectos de alta eficiencia y rápida rentabilidad que se centren en la exportación o en la sustitución de las importaciones. De acuerdo con la misma Resolución, se creó un Comité Interdepartamental dependiente del Ministerio de Economía para la evaluación y selección de los proyectos de inversión. Fue aprobado el reglamento que rige la organización y celebración de selecciones basadas en la competencia y la financiación de proyectos de inversión de rápida rentabilidad. En ese reglamento se estipulan las condiciones de la licitación, los derechos y las responsabilidades de los bancos y del Comité Interdepartamental en cuanto a la selección y evaluación de los proyectos de inversión, los derechos y las responsabilidades de los licitantes, los requisitos básicos de documentación del proyecto, el procedimiento para examinar los proyectos que se propongan y para resumir el resultado de las licitaciones, y el procedimiento y las condiciones relativos a la financiación de esos proyectos.

h) Planes de devolución de los derechos de importación

Pregunta 79

Sírvanse confirmar que la devolución del valor de los derechos de importación de insumos para la elaboración de productos de exportación no es superior al valor de los derechos pagados por la importación de insumos incorporados físicamente al producto exportado, y que no incluye el valor de los derechos pagados por la maquinaria utilizada en la elaboración. Si no es este el caso, sírvanse describir el régimen actual.

Confirmamos que la devolución del valor de los derechos pagados por la importación de mercancías que se utilizan como insumos en la elaboración de mercancías que se exportan queda limitado al valor de los derechos pagados por los insumos incorporados físicamente a las mercancías de exportación y no incluye el valor de los derechos pagados por la maquinaria utilizada en la elaboración.

- 3. Políticas internas que afectan al comercio de mercancías**
- a) Política industrial, con inclusión de las políticas de subvención**
- **Subvenciones agrícolas**

Estamos todavía examinando el anexo 11 sobre subvenciones agrícolas y haremos preguntas y comentarios acerca de lo que en él figura a la mayor brevedad posible y antes de la primera reunión del Grupo de Trabajo.

Pregunta 80

El régimen de ayuda interna a la agricultura de la República de Kazakstán queda resumido en el Memorándum como un sistema de subvenciones directas, créditos, garantías de préstamos y reestructuración de la deuda.

Con respecto al funcionamiento del Fondo de Asistencia Agrícola, sírvanse facilitar más detalles de cómo se pagan a los agricultores las subvenciones que se otorgan por conducto de dicho Fondo. ¿Están los niveles de pago vinculados a la producción y a los precios, o a uno sólo de estos dos factores, o están desvinculados del nivel de la producción y los precios?

Las subvenciones se otorgan por conducto del Fondo de Asistencia Agrícola, que se creó en diciembre de 1994. El principal objetivo de esas subvenciones es el de incrementar la eficiencia de las actividades agrícolas fomentando el uso de nuevo equipo y tecnologías, la adquisición de ganado con pedigrí y la utilización de semillas de alta calidad, fertilizantes minerales y medios de protección de las plantas. Las subvenciones no revisten forma de sostenimiento de los precios.

En 1996, el Fondo de Asistencia Agrícola asignó recursos a las entidades agrícolas como sigue:

- el 50 por ciento del valor del fertilizante mineral utilizado para cultivos de tipo intensivo y semilleros de cereales;
- del 40 al 60 por ciento del valor de los medios de protección de las plantas utilizados (herbicidas, por ejemplo);
- subvenciones para pagar el combustible y los piensos compuestos utilizados y las medidas tomadas para mejorar la salud del ganado;
- ciertas subvenciones a la adopción de nuevas tecnologías y al adiestramiento en la utilización de equipo moderno; y
- una subvención fija por cada tonelada de producción de semillas de alta calidad y por ganado de pedigrí, lana y astracán de alta calidad y carne de cordero.

La distribución de subvenciones se realiza por conducto de las dependencias de distrito (Oblast) del Fondo de Asistencia Agrícola, el cual también controla el uso al que se destinan las subvenciones concedidas.

Pregunta 81

Sírvanse describir con más detalle el funcionamiento y la administración de los programas de créditos, préstamos garantizados y reestructuración de la deuda.

Para subvencionar al sector agropecuario se utilizan créditos preferenciales otorgados por conducto del banco estatal Eximbank, garantías estatales para préstamos exteriores y préstamos preferenciales (por medio del Fondo de ayuda a las empresas agrícolas pequeñas y medianas, que los concede con criterio competitivo). Se usan estos instrumentos para fortalecer las reformas del sector agrícola y poner en práctica una política única de inversión a medio plazo. Los principales criterios por los que se rige la selección competitiva son la conformidad de los proyectos de inversión con los objetivos de reestructuración del sector agropecuario, la creación de mercados competitivos para los productos agrícolas, la utilización de maquinaria y tecnología modernas y la solidez económica de los proyectos.

Entre 1994 y 1996 se concedieron créditos preferenciales por conducto de Eximbank a más de 150 empresas, y garantías del Estado para préstamos exteriores a más de 10 entidades agrícolas y empresas del sector de la elaboración.

Los préstamos y créditos preferenciales para el arriendo de maquinaria agrícola se conceden de acuerdo con el programa de préstamos ADB para el sector agropecuario. En 1996 se eligieron 91 proyectos de entre todos los proyectos de inversión que se propusieron, que fueron más de 300.

Entre los proyectos seleccionados se cuentan los destinados a la producción de harina y macarrones, elaboración de leche y carne, y horneado de pan.

Se otorgaron también subvenciones al sector agropecuario en forma de renegociación de la deuda. El Fondo de Asistencia Agrícola que se creó en diciembre de 1994 asumió deudas de los productores agrícolas por valor de más de 500 millones de dólares EE.UU. con base en acuerdos individuales en los que se estipulaba el procedimiento, las fechas y las condiciones del reembolso.

Aparte de eso, a los productores agrícolas les fue condonada la deuda por la electricidad y los productos de petróleo consumidos en el período 1995-1996.

Pregunta 82

Las tarifas preferenciales de transporte ferroviario que se conceden al carbón, los productos agropecuarios y los artículos alimenticios producidos en el país parecen violar lo estipulado en el GATT de 1994 con respecto al trato nacional.

¿Se propone Kazakstán conceder tarifas preferenciales de transporte ferroviario al carbón y los productos agropecuarios y alimenticios importados, al igual que lo hace con los del país?

Las tarifas preferenciales de transporte ferroviario de carbón y productos agropecuarios y alimenticios fueron suprimidas el 1° de enero de 1997, en virtud de la Resolución N° 7/126 del Comité estatal de política de fijación de precios y antimonopolio, de 25 de diciembre de 1996.

- Subvenciones no agrícolas

Pregunta 83

Sírvanse describir los criterios por los que se rige el programa de subvenciones regionales (por ejemplo, qué criterios se aplican al oblast). ¿Qué oblasts reciben estas subvenciones? ¿Se les facilitan a las autoridades del oblast criterios objetivos y directrices para administrar las subvenciones regionales?

El principal criterio por el que se rige la concesión de subvenciones regionales a un oblast es el de que tenga un nivel de ingresos por habitante que sea inferior al promedio nacional también por habitante.

En 1996, los oblasts que se enumeran a continuación recibieron un total de 298,8 millones de dólares EE.UU.

Oblast de Alma Ata	44,4	millones de dólares EE.UU.
Kazakstán oriental	2,77	millones de dólares EE.UU.
Kzyl-Orda	59,13	millones de dólares EE.UU.
Kokshetau	20,45	millones de dólares EE.UU.
Kazakstán septentrional	13,67	millones de dólares EE.UU.
Semipalatinsk	28,21	millones de dólares EE.UU.
Kazakstán meridional	29,22	millones de dólares EE.UU.
Taldikorgán	38,25	millones de dólares EE.UU.
Turgai	16,5	millones de dólares EE.UU.
Zhambil	30,75	millones de dólares EE.UU.
Kazakstán occidental	15,44	millones de dólares EE.UU.

En la actualidad, a las autoridades de los oblasts se les facilitan criterios objetivos y directrices para la administración de las subvenciones regionales, pero ya no se deja a su discreción el distribuirlas.

Pregunta 84

Sírvanse describir con más detalle las subvenciones que se enumeran en el cuadro 4.3 del Memorándum, aludiendo en especial a las entidades gubernamentales que proporcionan la ayuda. Sírvanse identificar los sectores que reciben subvenciones industriales y los criterios de selección.

Los préstamos preferenciales internos que se conceden por conducto del banco estatal Eximbank y las garantías estatales de préstamos exteriores se utilizan para fortalecer las reformas y poner en práctica una política única de inversión a medio plazo. Estos préstamos se aplican a todos los sectores industriales. Los principales criterios de selección son el de responder a los objetivos primordiales de los sectores prioritarios de la economía y el de la solidez económica de los proyectos. Entre 1995 y 1996 ocurrió lo siguiente:

- los préstamos preferenciales internos concedidos por conducto del banco Eximbank se ampliaron para abarcar las empresas de los sectores de ingeniería eléctrica, metalurgia y construcción de maquinaria, industria ligera y materiales de construcción;
- las garantías estatales de préstamos exteriores se ampliaron para abarcar empresas del sector de la construcción, del sector minero y del sector metalúrgico.

Los préstamos preferenciales que se conceden por conducto del Banco Estatal de Rehabilitación pueden aplicarse a todos los sectores. El objetivo primordial de esos préstamos es conseguir la recuperación financiera de empresas sin viabilidad y preparar a las empresas para la privatización y los contratos de gestión. La elección de empresas para tales préstamos se basa en la cantidad de cuentas por pagar y en que la empresa disponga de un programa concreto de reestructuración (por ejemplo, reorientación de la producción, desinversión en unidades ineficaces, tales como recursos sociales, etc.). De 1995 a 1996 esos préstamos se ampliaron para abarcar empresas de construcción de maquinaria, empresas del sector químico, del sector minero (producción de carbón), de producción de artículos técnicos de caucho y del sector metalúrgico.

Además, y teniendo en cuenta la situación financiera de algunas empresas, el Gobierno promulgó resoluciones especiales para aplazar y condonar las deudas y reestructurar los atrasos de esas empresas. En 1995 y 1996 se concedieron subvenciones de esa naturaleza a empresas metalúrgicas, de producción de carbón, del sector de construcción de maquinaria y de producción farmacéutica.

En 1996, se ampliaron también los préstamos preferenciales a empresas de la producción de carbón y de la industria ligera para desarrollar las actividades de exportación y sustitución de las importaciones. Se facilitaron también préstamos en ayuda de proyectos de inversión de alta eficiencia y alto rendimiento de empresas medianas y pequeñas orientadas a la exportación y a la sustitución de las importaciones.

- b) Reglamentos técnicos y normas, con inclusión de las medidas adoptadas en la frontera respecto de las importaciones**

Pregunta 85

Kazakstán declara que el organismo encargado de la aplicación de la Ley de Normalización y Certificación es el GosStandard.

¿Existen reglamentos o procedimientos administrativos que puedan orientar al GosStandard u otros organismos en cuanto a la publicación de proyectos de normas para que puedan ser objeto de comentarios? ¿Hay alguna orientación acerca de lo que sería un plazo recomendable para el comentario público?

De acuerdo con los requisitos del sistema estatal de normalización de la República de Kazakstán (ST RK 1.2-93 SSS: procedimiento de elaboración de normas estatales), se enviarán los proyectos de normas a todas las organizaciones pertinentes con el fin de que hagan comentarios y recomendaciones. Los proyectos de normas también se publican en los medios de comunicación y en el boletín especial de noticias del GosStandard.

Deberán facilitarse los comentarios sobre los proyectos de normas no más tarde de un mes después de la fecha en que se pusieron en circulación o se publicaron. El GosStandard aprueba las nuevas normas y las enmiendas a las ya existentes teniendo en cuenta los comentarios de las partes a las que atañen.

Pregunta 86

¿En qué publicaciones se ponen a disposición del público las normas y los reglamentos kazakos relativos a la normalización y a la certificación?

Las normas y los reglamentos de nueva adopción relativos a la normalización y la certificación se publican en los medios de comunicación y en el boletín de noticias del GosStandard. Las normas y los reglamentos relacionados con un grupo específico de productos o una esfera de actividad se publican como anotaciones cortas en las noticias del GosStandard. Los detalles relativos a esas normas y esos reglamentos se envían a todas las organizaciones a las que atañen.

Las normas y los reglamentos también pueden obtenerse como publicaciones aparte y se hacen llegar a las personas físicas u organizaciones interesadas que las pidan.

Pregunta 87

En el Memorándum se hace notar que la República de Kazakstán se propone armonizar sus normas con las internacionales.

Sírvanse describir los pasos concretos que se están dando para armonizar las normas kazakas con las normas y los reglamentos técnicos internacionales.

Kazakstán es miembro de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y de la Organización Internacional de Metrología Legal. Kazakstán recibe normas y recomendaciones de esas dos organizaciones y tiene en cuenta sus requerimientos a la hora de crear nuevas normas y de revisar las ya existentes.

Uno de los principios primordiales del sistema estatal de normalización de la República de Kazakstán (ST RK 1.0-9333 SSS: disposiciones generales) es el de tener en cuenta las estipulaciones de las normas internacionales y regionales en la creación de nuevas normas.

Se ha creado un fondo de averiguación e información. Este fondo cuenta en la actualidad con unas 5.000 normas nacionales, regionales e internacionales de países extranjeros con industria desarrollada. Kazakstán está haciendo todo lo posible por ampliar ese fondo de averiguación e información.

Pregunta 88

¿Qué orientación se ha facilitado al GosStandard y a otros organismos kazakos que precisan utilizar las normas internacionales apropiadas?

De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Normalización y Certificación, los fabricantes kazakos pueden aplicar directamente normas nacionales, regionales e internacionales así como normas de países extranjeros, siempre que no sean contrarias a las normas estatales vigentes.

En la Orden del Primer Ministro N° 593-p de 31 de diciembre de 1996 se pedía al GosStandard que presentase propuestas de armonización de normas teniendo en cuenta los requisitos internacionales.

Acerca de la información sobre proyectos de normas:

Pregunta 89

¿Se publican en las Noticias del GosStandard y el Manual de información de normas de Kazakstán anuncios de todos los proyectos de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, de tal manera que todas las partes interesadas puedan hacer comentarios al respecto?

En la actualidad, en las Noticias del GosStandard se anuncian los proyectos de normas más importantes y los procedimientos de evaluación de la conformidad, para que de ese modo las partes interesadas puedan hacer comentarios al respecto.

Se facilitan directamente a las partes interesadas los proyectos de todas las normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad para que puedan hacer comentarios al respecto.

Pregunta 90

¿En qué publicaciones concretas salen al público las normas, los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad en su forma definitiva?

El GosStandard publica por separado las normas aprobadas (con inclusión de los procedimientos de evaluación de la conformidad). Estos documentos se distribuyen a petición de las personas físicas y organizaciones a las que conciernan. También se venden en tiendas especiales en todo Kazakstán.

Los reglamentos técnicos suele publicarlos por separado el promotor en cuestión y sólo se pueden obtener pidiéndoselos a él. Los reglamentos técnicos se inscriben simplemente en el GosStandard.

La información bibliográfica acerca de normas y reglamentos técnicos se publica en el Boletín de indicadores de información y en el Manual de información de normas de Kazakstán que edita el GosStandard.

Pregunta 91

Por lo que se refiere al régimen de Kazakstán en cuanto a la determinación de conformidad de las importaciones con los requisitos de las normas internas:

¿Cuáles son las condiciones en las que se exige un certificado de conformidad para las importaciones? ¿Cuál es la estructura de pagos y qué criterios se aplican?

En la Resolución del Gobierno N° 411 consta una lista de todas las categorías de productos para los que se exige un certificado de conformidad. Tal lista se encuentra en el anexo 5 del documento WT/ACC/KAZ/3 y se aplica por igual tanto a los productos del país como a los importados. El certificado de conformidad puede obtenerse en cualquier organismo de certificación, extranjero o del país, que esté reconocido por el GosStandard.

Los certificados expedidos por organismos de certificación de otros países de la CEI y otros organismos de certificación extranjeros reconocidos por el GosStandard deberán convertirse a certificados kazakos. Esta conversión es automática y se cargan por ella unos derechos de 5 dólares EE.UU. aproximadamente.

Los organismos de certificación tienen libertad para determinar unos precios que reflejen el coste de las pruebas y la tramitación.

Pregunta 92

¿Acepta Kazakstán la certificación expedida por autoridades de normas reconocidas internacionalmente que no sean los organismos designados del país ni otros organismos de certificación que haya reconocido?

Kazakstán no acepta la certificación expedida por autoridades de normas reconocidas internacionalmente que no sean organismos designados del país y otros organismos de certificación que haya reconocido.

De conformidad con el Acuerdo interestatal de la CEI sobre normalización, metrología y certificación, Kazakstán reconoce los certificados expedidos por los organismos estatales de certificación de Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Kirguistán, Moldova, la Federación de Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán. Además, hay cuatro empresas extranjeras acreditadas por el GosStandard para expedir certificados: Gas de France (Francia), MertControl (Hungría), Société Générale de Surveillance (SGS) (Suiza) y el Instituto de Normas de Turquía (Turquía). El GosStandard tiene 19 organismos regionales (uno en cada uno de los 19 oblasts de Kazakstán). Trece de esos organismos regionales están acreditados para expedir certificados. Toda entidad extranjera puede solicitar acreditación.

Pregunta 93

¿Reconoce Kazakstán algún régimen externo de normas regionales o internacionales? ¿Ha identificado las equivalencias que pudiera haber entre las normas de Kazakstán y esas normas externas? Si así lo ha hecho, ¿cuáles son esas normas? ¿Son las de ISO, MEK, ASME, API, CE o alguna otra?

En la Ley de Normalización y Certificación se estipula la aplicación directa de normas internacionales por los fabricantes, siempre que sus requisitos no contravengan las normas vigentes en Kazakstán. Se ha adoptado una disposición legislativa que regula el orden de aplicación de las normas internacionales.

Kazakstán reconoce las normas interestatales GOST de los países de la CEI. Además, Kazakstán es miembro de la ISO y de la Organización Internacional de Metrología Legal. Las normas recién elaboradas o revisadas de Kazakstán o bien están traducidas con carácter auténtico o tienen en cuenta los requisitos de la ISO y de la Comisión Electrotécnica Internacional.

Kazakstán aún no ha determinado las equivalencias que pueda haber entre las normas kazakas y normas exteriores tales como las de ASME, API, CE y otras.

c) Medidas sanitarias y fitosanitarias, con inclusión de las medidas adoptadas respecto de las importaciones

Pregunta 94

¿Está Kazakstán dispuesto a poner en práctica en su totalidad las disposiciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, con inclusión de los requisitos en materia de procedimiento y transparencia?

Kazakstán prevé que será difícil poner en práctica el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en su totalidad a raíz de su adhesión y necesitará un período de ajuste para hacer que sus normas internas y las relacionadas con la salud y la higiene se correspondan con las normas internacionales. Los aspectos relativos a los requisitos de procedimiento y transparencia, sin embargo, puede que se pongan en práctica en cuanto se produzca la adhesión.

d) Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio

Pregunta 95

Sírvanse describir las obligaciones a las que quedan sometidos los inversores extranjeros en virtud de la Ley del Petróleo y la Ley del Subsuelo y su Utilización, que exigen que los inversores compren productos nacionales.

La Ley del Petróleo y la Ley del Subsuelo y su Utilización exigen que los inversores en los sectores del petróleo y el gas y en el sector minero den preferencia al material y equipo de Kazakstán. Sin embargo, aún no se han promulgado reglamentos para su puesta en práctica en los que se detallen el carácter de este requisito o el mecanismo mediante el cual se hará efectivo.

Kazakstán se da por enterado de que lo que se exige en virtud de la Ley del Petróleo y la Ley del Subsuelo y su Utilización en cuanto a dar preferencias a los productos del país no está en consonancia con el párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994, según el cual los productos importados no deberán recibir un trato menos favorable que el concedido a los productos similares de origen nacional, en lo concerniente a toda ley, reglamento o prescripción que afecte a la venta, la oferta para la venta, la compra, el transporte, la distribución y el uso.

Kazakstán se da por enterado asimismo de que lo que se exige en virtud de la Ley del Petróleo y la Ley del Subsuelo y su Utilización también es contrario a las disposiciones del apartado c) del párrafo 1 del anexo al Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio, en el que se prohíben medidas que prescriban la compra o la utilización por una empresa de productos de origen nacional o de fuentes nacionales, ya se especifiquen en términos de productos determinados, en términos de volumen o valor de los productos, o como proporción del volumen o del valor de su producción local.

Kazakstán debería suprimir toda medida que no esté en consonancia con el Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio, con inclusión de las que exigen que los inversores den preferencia a los productos de origen nacional.

e) **Prácticas de comercio de Estado**

Pregunta 96

Kazakstán hace notar en el anexo 6 que las empresas autorizadas por el Gobierno tienen derechos exclusivos a comerciar en equipo militar y material nuclear conexo y en metales preciosos.

Sírvanse preparar una respuesta al cuestionario sobre prácticas de comercio de Estado en la que se describan cada una de esas empresas de propiedad estatal y cualquier otra entidad kazaka, sea o no propiedad del Estado, que tenga derechos exclusivos comerciales o de distribución.

Kazakstán no conserva ninguna empresa a la que se refieran las disposiciones del artículo XVII y del Entendimiento sobre la interpretación del artículo XVII del GATT de 1994. El Gobierno de Kazakstán no concede a ninguna empresa privada o estatal, con inclusión de las juntas de comercialización, derechos o privilegios exclusivos o especiales (ni poderes legales o constitucionales) que puedan influir, mediante las compras o ventas que hagan, en el nivel o la orientación de las exportaciones e importaciones. Las empresas privadas y estatales funcionan en un marco comercial competitivo y no discriminatorio. No hay ninguna empresa estatal o privada a la que se hayan asignado derechos comerciales o de distribución. En la actualidad no hay ninguna empresa que tenga derechos exclusivos a comerciar en metales preciosos y en equipo militar y material nuclear conexo.

f) **Zonas francas**

Pregunta 97

¿Por qué prohíbe la República de Kazakstán la inversión extranjera directa, es decir sin que sea por conducto de una entidad jurídica kazaka, en las zonas francas y en los depósitos francos?

En el Código de Aduanas no hay ninguna mención de si se permite o no la inversión extranjera directa, es decir sin que sea por conducto de una entidad jurídica kazaka, en las zonas francas y en los depósitos francos. El artículo 74 del Código de Aduanas, sin embargo, autoriza al Comité de Aduanas a prohibir las actividades de algunas personas en las zonas francas y los depósitos francos. Según la Orden N° 85-p del Comité de Aduanas, de 19 de abril de 1996, sólo podrá realizar todas las operaciones con mercancías y vehículos dentro de un depósito franco el propietario de ese depósito.

El artículo 78 del Código de Aduanas se refiere a la propiedad de los depósitos francos. Sólo las personas kazakas pueden poseer depósitos francos. En el concepto de persona kazaka se incluyen:

- las personas jurídicas kazakas. Se incluye entre éstas las entidades jurídicas kazakas con participación extranjera (de propiedad extranjera en todo o en parte);
- las sucursales y oficinas de representantes de personas jurídicas kazakas;
- los empresarios individuales registrados en la República de Kazakstán (un ciudadano extranjero puede registrarse como empresario en Kazakstán);
- las personas físicas (ciudadanos kazakos, ciudadanos extranjeros y personas apátridas) que tengan residencia permanente en la República de Kazakstán.

Un inversor extranjero puede crear una persona jurídica kazaka que sea propiedad extranjera en su totalidad registrándola en el Ministerio de Justicia. El registro es automático, siempre que se presenten todos los documentos pertinentes (véase la respuesta a la pregunta 34 de este documento).

El motivo principal de que se exija el uso de una entidad jurídica kazaka es el de asegurarse de que los propietarios de depósitos francos estén sujetos a la jurisdicción de la República de Kazakstán.

g) Zonas de actividad económica libre

Pregunta 98

En el capítulo 12 del Código de Aduanas de Kazakstán se prevé la creación de zonas aduaneras francas y depósitos francos que se tratarán como si estuvieran situadas fuera del territorio aduanero de Kazakstán. En el Memorándum se declara, sin embargo, que las personas jurídicas de esas zonas están sujetas a la legislación de la República de Kazakstán en materia de tributación, registro y licencias.

Sírvanse facilitar una copia del citado capítulo al Grupo de Trabajo y explicar con más detalle las condiciones que se prevén para las firmas de Kazakstán establecidas en esas zonas. ¿Se especifican prescripciones de exportación? Si las firmas no realizan exportaciones a satisfacción de las autoridades competentes en esas zonas, ¿se suprimirá la zona en cuestión?

En el documento adjunto A figuran copias del capítulo 12 del Código de Aduanas y del Decreto N° 2893 del Presidente de la República sobre Zonas Económicas Especiales, de 26 de enero de 1996. También se facilitaron a la Secretaría de la OMC, en agosto de 1996, el Código de Aduanas y el Decreto N° 2893 (véase el documento WT/ACC/KAZ/4).

Capítulo 12 del Código de Aduanas y Orden N° 85-p

De acuerdo con el artículo 74 del Código de Aduanas, se permite en los depósitos francos todo tipo de operaciones de producción y comerciales relativas a mercancías, salvo el comercio al por menor. Para establecer un depósito franco hay que solicitar licencia al Comité de Aduanas.

El Comité de Aduanas no impone ninguna prescripción de exportación a los propietarios de depósitos francos.

No se gravarán con derechos ni impuestos aduaneros las mercancías extranjeras y kazakas que se importen en el territorio de las zonas francas o ingresen en los depósitos francos.

Se gravarán con derechos e impuestos aduaneros las mercancías procedentes del territorio de las zonas francas y los depósitos francos que se importen en el resto del territorio aduanero de Kazakstán, y las mercancías procedentes de las zonas francas y los depósitos francos que se exporten enviándolas más allá de las fronteras de Kazakstán. Sírvanse tomar nota de que en la actualidad Kazakstán no impone derechos a la exportación.

Las mercancías extranjeras que se exportan de los depósitos francos al territorio de Kazakstán están sujetas a los mismos derechos e impuestos que las mercancías extranjeras que se importan en el territorio de Kazakstán.

Zona especial (franca) de actividad económica

En el Decreto Presidencial sobre Zonas Económicas Especiales se declara que dichas zonas se establecen con el fin de acelerar el desarrollo económico y la integración en la economía mundial de ciertas regiones del país. Ello debe lograrse, entre otros procedimientos, mediante una producción de gran eficiencia orientada a la exportación, atrayendo inversiones y con la implantación de métodos modernos, métodos de gestión y normas sociales. La legislación vigente no impone prescripciones de exportación a las compañías que realizan sus operaciones en zonas económicas francas.

Las zonas económicas especiales se establecen por un plazo específico mediante Decreto Presidencial y pueden ser suprimidas antes del plazo previsto, mediante Decreto Presidencial también, si no logran el fin para el que fueron establecidas. La designación y destitución del Presidente del Consejo de Administración de las Zonas Económicas es competencia del Presidente. Las autoridades administrativas de las zonas económicas especiales gozan de un elevado grado de autonomía y esa administración se financia con los impuestos y derechos pagados por las personas jurídicas y físicas registradas en el territorio de la zona especial de que se trate.

En caso de introducción de modificaciones en el régimen jurídico de una zona económica especial o de supresión antes de plazo de una zona económica especial, las entidades que realicen actividades de inversión en dicha zona tienen derecho a seguir realizándolas en las condiciones establecidas en el momento de la iniciación de las inversiones y hasta la terminación del plazo fijado para la zona económica especial (aunque no después de transcurridos 10 años contados desde la fecha de las modificaciones o de la supresión de la zona económica especial).

Las zonas económicas especiales se tratan como si estuvieran situadas fuera del territorio aduanero de Kazakstán. Sin embargo, las personas jurídicas de esas zonas están sujetas a la legislación de la República de Kazakstán en materia de tributación, registro y licencias. También pueden realizarse actividades bancarias en las zonas económicas especiales, con arreglo a la legislación bancaria de Kazakstán.

Pregunta 99

En el Memorándum se afirma que en la Ley de Zonas Económicas Especiales se prevé la admisión de extranjeros en las zonas económicas especiales.

¿Se permitirá que las empresas extranjeras desarrollen sus actividades dentro de las zonas económicas especiales sin que tengan que crear una persona jurídica kazaka? ¿Qué restricciones y condiciones se aplicarán a las empresas extranjeras que lleven a cabo operaciones comerciales en las zonas económicas especiales?

Con arreglo a la Ley de Inversiones Extranjeras de 1994, una empresa extranjera es una entidad jurídica kazaka aunque tenga una participación extranjera del 100 por ciento.

Para poder llevar a cabo operaciones comerciales en las zonas económicas especiales, la empresa extranjera deberá registrarse como persona jurídica kazaka, entidad que podrá ser propiedad extranjera en su totalidad o en parte. El procedimiento de registro y los requisitos se describen en la respuesta a la pregunta 34 de este documento.

Las empresas extranjeras (personas jurídicas kazakas de propiedad extranjera en su totalidad) reciben el mismo trato que las personas jurídicas kazakas que no son propiedad extranjera ni en todo ni en parte. Unas y otras están sujetas a las mismas leyes y a los mismos reglamentos.

h) Políticas medioambientales relacionadas con el comercio

Pregunta 100

En el Memorándum se declara que, con arreglo a la Ley de protección del medio ambiente y a la Resolución N° 637 del Gobierno, en el territorio de Kazakstán no pueden importarse ni producirse por primera vez tecnologías, materiales, sustancias y dispositivos técnicos nuevos a menos que el estudio de pericia ecológica llevado a cabo por el Ministerio de Ecología y Recursos Biológicos haya llegado a una conclusión positiva.

¿Tienen que recibir aprobación del Ministerio de Ecología y Recursos Biológicos todos los dispositivos técnicos nuevos y las nuevas tecnologías, materiales y sustancias, o hay una lista determinada de categorías de todo ello? Si la hay, sírvanse facilitar esa lista.

Sí, todos los dispositivos técnicos nuevos y las nuevas tecnologías, materiales y sustancias que se importan por primera vez en Kazakstán tienen que ser aprobados por el Ministerio de Ecología y Recursos Biológicos. El solicitante debe presentar documentos en los que se indiquen las repercusiones que pueda tener en el medio ambiente el uso de esos nuevos dispositivos técnicos, tecnologías, materiales y sustancias.

No hay una lista determinada.

Pregunta 101

Si sólo se exige aprobación para ciertos dispositivos técnicos, tecnologías, materiales y sustancias, ¿cómo se determina esta lista?

No hay una lista determinada.

Pregunta 102

¿Cuánto se tarda por término medio en conseguir la aprobación?

La evaluación de las repercusiones en el medio ambiente y la aprobación pueden consumir hasta tres meses a partir de la fecha de la presentación de todo el material, según cuál sea la calidad de los documentos, el posible riesgo para el medio ambiente de los productos y la necesidad de usar los servicios de expertos independientes.

Pregunta 103

Con respecto al anexo 5 y a la Resolución N° 411 del Gobierno en la que se enumeran las categorías de productos sujetos a certificación obligatoria por motivos de seguridad y salud públicas o protección de los bienes de los ciudadanos y del medio ambiente:

¿Tiene que haber obtenido certificación cada una de las expediciones de cada uno de esos productos o únicamente la primera o las primeras, a reserva de verificaciones por muestreo?

Hay que obtener un certificado para la importación de una cantidad concreta de un producto concreto. El importador puede importar esa cantidad en varias expediciones. No es preciso obtener un nuevo certificado para cada expedición; basta una copia del certificado. Sin embargo, si el certificado fue emitido por un organismo de certificación acreditado que no sea kazako, deberá convertirse la copia del mismo a un certificado kazako para cada expedición (véase la pregunta 91).

Pregunta 104

¿Exige inspección la certificación? Si la exige, ¿se inspeccionan todas y cada una de las expediciones?

Hay que obtener los certificados antes del envío de los productos a Kazakstán. Una expedición que lleve un certificado (o una copia de un certificado; véase la respuesta a la pregunta 103) expedido por un organismo de certificación acreditado, sólo estará sujeta a la inspección de aduanas habitual. Todo producto sujeto a certificación obligatoria que se importe en Kazakstán estará bajo control aduanero. Para la importación de mercancías que exijan certificación obligatoria, deberá presentarse en aduanas uno de los documentos que se enumeran a continuación:

- certificado del GosStandard expedido por un organismo de certificación kazako que esté acreditado;
- certificado expedido por uno de los organismos de certificación estatal de Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Kirguistán, Moldova, la Federación de Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán;
- certificado expedido por organismos de certificación acreditados por el GosStandard; o
- un formulario de solicitud y declaración que puede presentar el importador si las mercancías importadas no tienen un certificado. El importador puede obtener al despacho de aduana de las mercancías, pero deberá iniciar los trámites de la certificación antes de que transcurran 10 días y no tendrá derecho a vender los productos hasta que se le conceda el certificado.

Si el importador opta por no presentar un formulario de solicitud y declaración, las mercancías quedarán en depósitos de almacenamiento bajo custodia aduanera, con el correspondiente pago, hasta que el importador obtenga un certificado de uno de los organismos de certificación acreditados. Sólo se pueden retirar muestras para pruebas. Se aplican las mismas pruebas y el mismo procedimiento de inspección a los productos importados y a los productos nacionales.

Las mercancías pueden permanecer en los depósitos bajo custodia aduanera por un plazo máximo de tres años.

Si se prueba que el producto importado no se ajusta a las normas y se juzga que representa un posible peligro, se nombra un comité especial que decide si deberá procederse a i) volver a elaborar el producto, ii) destruirlo, o iii) enviarlo de vuelta al país de origen. Durante todo ese tiempo, las mercancías deberán quedar bajo supervisión aduanera y el importador tendrá que pagar los gastos de almacenaje.

No obstante, puede decidirse que se proceda a la destrucción inmediata de las mercancías si es un hecho comprobado que su almacenamiento podría representar un peligro a la salud, si no hay instalaciones de almacenamiento adecuadas o si no se puede almacenar el producto sin causar más daños.

Pregunta 105

¿Están sujetos los productos de Kazakstán a los mismos requisitos y procedimientos de inspección?

El procedimiento de certificación y los requisitos son los mismos para los productos fabricados en Kazakstán y para los productos importados en Kazakstán. Los productos del país están sujetos a los mismos procedimientos y requisitos de inspección.

Pregunta 106

¿Cuáles han sido las experiencias de Kazakstán en la práctica en cuanto a la aceptación de certificados expedidos por organismos extranjeros de certificación para artículos comprendidos en la mencionada lista?

Como ya se dijo en la respuesta a la pregunta 92, Kazakstán acepta los certificados expedidos por los organismos de certificación de otros países de la CEI y por varios organismos de certificación extranjeros acreditados por el GosStandard. Ha sido positiva la experiencia práctica de Kazakstán con respecto a la aceptación de certificados expedidos por organismos de certificación extranjeros.

j) Trueque y comercio de compensación oficialmente impuestos

Pregunta 107

¿Mantiene el Gobierno estadísticas sobre el valor y el volumen de las mercancías importadas en Kazakstán y exportadas de este país en operaciones de trueque y comercio de compensación en el seno de la CEI? Si es así, sírvanse facilitarlas. Si no, sírvanse describir las categorías generales de los productos con los que se comercia de esa forma.

El Gobierno no mantiene estadísticas sobre el valor y el volumen de las mercancías que se importan en Kazakstán y se exportan fuera de él en operaciones de trueque y comercio de compensación realizadas entre los países de la CEI. Se estima, sin embargo, que las operaciones de trueque y comercio de compensación con países de la CEI representan el 5,7 por ciento de todo el comercio exterior de Kazakstán.

Los productos que son objeto de transacciones de trueque y comercio de compensación pertenecen a las siguientes categorías generales: materias primas, maquinaria, piezas y componentes.

l) Prácticas de contratación pública

Pregunta 108

En la actualidad existen dos tipos de contratación de bienes y servicios: la contratación con arreglo a la Resolución N° 586 y la realizada por cada entidad estatal con arreglo a sus propias disposiciones internas en la materia.

Sírvanse describir las disposiciones de la Resolución N° 586, para su examen por el Grupo de Trabajo.

En el documento adjunto A figura, para fines de referencia y examen, el texto completo de la Resolución del Gobierno N° 586.

Pregunta 109

¿Existen planes para poner fin a ese doble sistema? Si los hay, ¿en qué tipo de sistema se piensa?

Sí, la República de Kazakstán está en estos momentos redactando una ley de contratación pública basada en el modelo de ley de contratación pública de la CNUDMI. Habrá diferencias importantes entre la nueva ley y la Resolución N° 586 del Gobierno.

Pregunta 110

Cuando se trata de artículos que figuran en la lista de productos destinados a fines generales, ¿dónde se publican los anuncios? Sírvanse facilitar el nombre del periódico o la revista en que se haga.

Con arreglo al artículo 10 de la Resolución N° 586, las convocatorias de contratación relativas a bienes, obras y servicios que figuran en la lista de productos destinados a fines generales se comunican a los posibles proveedores publicándolas en los medios de comunicación (por ejemplo en la Kazakstanskaya Pravda) y haciendo circular invitaciones a los posibles licitantes.

Pregunta 111

Cuando se trata de artículos que no figuran en la lista de productos destinados a fines generales, ¿dónde se publican los anuncios?

Las convocatorias públicas se hacen llegar por regla general a los posibles licitantes y se publican en los medios de comunicación (por ejemplo, en el Kazakstanskaya Pravda).

Pregunta 112

Kazakstán declara que el procedimiento de las licitaciones organizadas por los clientes estatales es idéntico al de la contratación del suministro de bienes o servicios incluidos en la lista, con una excepción: no se da prioridad a los proveedores nacionales con respecto a los extranjeros. Esta excepción se define como regla del 20 por ciento de preferencia de precios.

¿Existen normas sobre el contenido nacional que se apliquen a alguna de las contrataciones? Sírvanse explicar con detalle cuántas pudiere haber, así como toda prioridad y preferencia que se conceda a los proveedores nacionales con respecto a los proveedores extranjeros.

No hay ninguna regla en cuanto a contenido nacional que se aplique a la contratación pública.

Pregunta 113

¿Hay algún procedimiento para impugnar la licitación si una de las empresas está en desacuerdo con la adjudicación realizada o bien por los clientes estatales o por la Comisión de Licitaciones del Ministerio de Economía? Si la respuesta es afirmativa, sírvanse describir con detalle los procedimientos para impugnar la licitación.

No existen en la actualidad procedimientos para impugnar la licitación. Sírvanse tomar nota, sin embargo, de que la República de Kazakstán está en estos momentos redactando una ley de contratación pública que se basará en el modelo de ley de contratación pública de la CNUDMI.

Como parte de los compromisos de su protocolo de adhesión, se espera que Kazakstán sea miembro del Acuerdo sobre Contratación Pública, y que presente una lista de compromisos al Comité de Contratación Pública dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de adhesión a la OMC.

m) **Reglamentación del comercio de tránsito**

Pregunta 114

En el Memorándum se afirma que en el artículo 35 del Código de Aduanas se prevén excepciones al tránsito de las mercancías en los casos en que el Gobierno haya adoptado otra decisión como medida de retorsión.

¿Se publican esas decisiones, de tal manera que pueda haber comentarios públicos? Si la respuesta es afirmativa, ¿dónde se publican?

La citada disposición tiene como finalidad que el Gobierno de Kazakstán pueda limitar el tránsito por el territorio de la República de mercancías provenientes de países o grupos de países cuyo modo de actuar haya lesionado los intereses de entidades kazakas. En la legislación no se prevé con más detalle las circunstancias que llevarían a aplicar esas disposiciones. Ni se ha definido tampoco el proceso de notificación pública relativo a esas decisiones.

Sírvanse tomar nota de que esta disposición no se ha aplicado hasta la fecha.

V. RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Aspectos generales

c) Participación en convenios internacionales y en acuerdos regionales o bilaterales sobre propiedad intelectual

ii) Participación prevista en convenios internacionales sobre propiedad intelectual

Pregunta 115

En el inciso ii) del apartado c) del párrafo 1 de la sección V del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior de Kazakstán se indica que la República de Kazakstán se encuentra actualmente en disposición de finalizar el proceso de adhesión al Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (Convenio de Berna).

¿Cuándo se espera que la República de Kazakstán deposite su instrumento de ratificación?

El Organismo Estatal del Derecho de Autor y Derechos Conexos ha presentado al Gobierno de la República de Kazakstán una propuesta formal de adhesión al Convenio de Berna. Esa propuesta está siendo estudiada ahora por los organismos estatales pertinentes. Lamentamos tener que decir que todavía no se ha fijado fecha definitiva para la promulgación de una Resolución del Gobierno sobre dicha adhesión.

Pregunta 116

En el inciso ii) del apartado c) del párrafo 1 de la sección V del Memorándum se cita el Acuerdo Intergubernamental entre Kazakstán y Rusia sobre Protección de la Propiedad Industrial y un acuerdo similar entre Kazakstán y Kirguistán.

¿Concede Kazakstán a los nacionales rusos o kirguises ventajas, favores, privilegios o inmunidades que no conceda a los ciudadanos de otros países que deban recibir el trato n.m.f.? Si la respuesta es afirmativa, sírvanse describir esas ventajas, favores, privilegios o inmunidades.

Los nacionales de la Federación de Rusia y de la República de Kirguistán gozan de los mismos derechos que se les conceden a los nacionales de la República de Kazakstán, con arreglo al principio

de reciprocidad. Por lo mismo, los nacionales de Rusia o de Kirguistán no precisan hacer uso de los servicios de un agente de patentes o de marcas de fábrica o de comercio (fiduciario) para presentar solicitudes a la Oficina Nacional de Patentes, sino que pueden presentar las solicitudes directamente. Es más, pueden pagar los derechos de expedición de patentes en rublos rusos o en somes kirguises. Hay que añadir, por último, que el cuadro de pagos de derechos que se aplica a los nacionales kazacos (tal como figuran en el anexo 10 del Memorándum) se aplica también a los nacionales de las Repúblicas de Rusia y de Kirguistán.

d) Aplicación del trato nacional y del trato n.m.f. a los ciudadanos de otros países

Pregunta 117

En el apartado d) del párrafo 1 de la sección V del Memorándum se manifiesta que la Constitución, el Código Civil y la Ley de Inversiones Extranjeras prevén la concesión de trato nacional y de trato n.m.f. a las personas físicas y jurídicas extranjeras. Sírvanse citar las secciones pertinentes de esos documentos y facilitar una traducción del texto.

Párrafo 4 del artículo 12 de la Constitución kazaka:

"Los extranjeros y las personas sin ciudadanía ejercitan en la República sus derechos y libertades y cumplen los deberes del ciudadano, salvo cuando se prevea lo contrario en la Constitución, la legislación y los tratados internacionales."

Párrafo 7 del artículo 3 del Código Civil de la República de Kazakstán:

"Las personas físicas y las personas jurídicas extranjeras, así como las personas sin ciudadanía, podrán adquirir los mismos derechos y someterse a las mismas obligaciones que la legislación civil otorga a las personas físicas y entidades jurídicas de la República de Kazakstán, a menos que se prevea lo contrario en instrumentos legislativos."

Párrafo 1 del artículo 4 de la Ley de Inversiones Extranjeras de la República de Kazakstán:

"Toda forma de inversión y actividad extranjera relacionada con esta ley y que no esté prohibida por la legislación vigente en la República de Kazakstán se realizará en condiciones no menos favorables que las que se conceden a la inversión realizada por personas físicas y personas jurídicas de la República de Kazakstán en situaciones análogas, o a la de cualesquiera otras personas físicas o personas jurídicas, si esas condiciones fueren más favorables."

e) Derechos e impuestos

Pregunta 118

En el apartado e) del párrafo 1 de la sección V del Memorándum se dice que en el cuadro de derechos que figura en el anexo 10 se indican por separado los derechos aplicados a los nacionales y a los extranjeros.

¿Son los derechos que se aplican a los extranjeros equivalentes a los que se aplican a los nacionales? Si no lo son, ¿cómo se justifica esa diferencia, si tanto la Constitución de Kazakstán como su Código Civil y su Ley de Inversiones Extranjeras prevén que las personas físicas y las personas jurídicas reciban trato nacional?

La Constitución, el Código Civil y la Ley de Inversiones Extranjeras garantizan el trato nacional siempre y cuando no se estipule una excepción a esa garantía en otra ley. En la Resolución N° 889 del Gobierno, de 20 de octubre de 1992, y en la N° 266, de 6 de abril de 1993, se prevén excepciones al trato nacional en la lista de derechos que se aplicarán a los kazakos y a los ciudadanos de otros países.

2. **Normas sustantivas de protección, incluidos los procedimientos para la adquisición y el mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual**
- a) **Derecho de autor y derechos conexos, incluidos los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión**

Pregunta 119

Sírvanse describir cómo se protegen las bases de datos en virtud de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la República de Kazakstán.

En virtud del artículo 7 de la Ley de Derecho de Autor, las bases de datos están protegidas por el derecho de autor. En la Ley de Derecho de Autor se definen las bases de datos como una colección de datos informativos (artículos, cálculos, hechos reales, etc.) que, debido a la selección y organización del material que tuvo lugar, representa el resultado de un trabajo de carácter creativo sistematizado de tal manera que la información puede ser recuperada y procesada con la ayuda de un ordenador. En las recientes enmiendas a varias leyes, tal como se estipulan en las Enmiendas y Adiciones a ciertos instrumentos legislativos de la RSS de Kazakstán, de 16 de julio de 1996, se prevé responsabilidad civil, administrativa y penal por la infracción del derecho de autor.

Pregunta 120

En el caso de que el plazo de validez del derecho de autor no pueda medirse por la vida de un autor, ¿qué plazo de protección se prevé en la Ley de Derecho de Autor de Kazakstán?

En el artículo 28 de la Ley de Derecho de Autor queda determinada la duración del derecho de autor como sigue:

1. El derecho de autor será válido durante toda la vida del autor y 50 años después de su muerte, salvo en los casos que se estipulan en este artículo.
2. El derecho de autoría, el derecho al nombre y el derecho a proteger la reputación de los autores gozan de protección sin limitación temporal.
3. Por el mismo procedimiento que se nombra un albacea testamentario, el autor tendrá derecho a indicar la persona en quien delega la protección del derecho de autor, el derecho al nombre y el derecho a proteger su reputación tras su muerte.
4. El derecho de autor con respecto a una obra publicada anónimamente o con seudónimo tendrá validez hasta 50 años después de la fecha de su publicación legítima. Cuando, durante el período indicado, el autor de una obra publicada anónimamente o con seudónimo, revele su identidad, o su identidad ya no ofrezca lugar a dudas, se aplicarán las disposiciones del párrafo 1 de este artículo.
5. El derecho de autor respecto de una obra creada entre coautores tendrá validez durante la vida de los autores y 50 años después de la muerte del último de los autores.

6. El derecho de autor respecto de una obra que se publique por primera vez antes de que transcurran 30 años, contados desde la muerte del autor, tendrá validez durante los 50 años siguientes a su publicación, contados desde el 1º de enero del año siguiente al año en que se haya publicado la obra.
7. En el caso de que un autor haya sufrido represión y sea rehabilitado con carácter póstumo, el plazo de duración de sus derechos tal como se estipula en este artículo tendrá validez desde el 1º de enero del año siguiente a su rehabilitación.
8. El cómputo de los plazos que se estipulan en este artículo comienza el 1º de enero del año siguiente al año en el que tuvo lugar el acto jurídico que constituye la base del comienzo del plazo.

Pregunta 121

En el apartado a) del párrafo 2 de la sección V no se hace ninguna referencia a la restauración del derecho de autor en cuanto a obras que están todavía protegidas en su país de origen y que no han gozado de un plazo de protección completo en Kazakstán. En el artículo 18 del Convenio de Berna, incorporado por referencia en el párrafo 1 del artículo 9 del Acuerdo sobre los ADPIC, se estipula que se aplique la protección del derecho de autor a esas obras.

Sírvanse describir cómo proyecta Kazakstán cumplir con esta obligación cuando se adhiera al Convenio de Berna.

La Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos cumple en su totalidad las disposiciones del Convenio de Berna, incluido el artículo 18 de dicho Convenio (así como el párrafo 1 del artículo 9 del Acuerdo sobre los ADPIC) relativo al principio del plazo de prescripción de la protección. En particular, en el apartado 3) del párrafo 1) del artículo 5 de la Ley de Derecho de Autor queda estipulado que la protección del derecho de autor abarcará obras publicadas, o que no hayan sido publicadas pero que existan en una forma objetiva, más allá de las fronteras de la República de Kazakstán y que estén reconocidas como pertenecientes a autores (o a sus sucesores legales) que sean ciudadanos de otros países, de conformidad con los tratados internacionales en que es parte la República de Kazakstán. Cuando Kazakstán se adhiera al Convenio de Berna y ratifique su adhesión, los términos del Convenio serán aplicables en la República, con arreglo al artículo 4 de la Constitución. Por consiguiente, la protección que se conceda a los autores en virtud del artículo 28 de la Ley de Derecho de Autor se aplicará a obras que, en el momento en que entre en vigor el Convenio en Kazakstán, no formen parte todavía del dominio público en su país de origen. Las obras que ya sean de dominio público, en virtud del principio del plazo de prescripción se considerarán de dominio público, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Derecho de Autor.

Pregunta 122

En el apartado a) del párrafo 2 de la sección V se indica que en la nueva Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la República de Kazakstán se prevén derechos de arrendamiento respecto de las obras cinematográficas y los programas de ordenador. En el inciso iii) no se mencionan derechos de arrendamiento respecto de los fonogramas.

¿Se prevén derechos de arrendamiento para los productores de fonogramas? Si no es así, ¿cuándo se producirán modificaciones de la ley en las que se prevean esos derechos?

Sí, se prevén. En el párrafo 3 del artículo 38 de la Ley de Derecho de Autor se prevén derechos de arrendamiento para los productores de fonogramas: "... el derecho a distribuir copias de un [fonograma] pertenecerá al [productor] del fonograma, con independencia de los derechos de propiedad sobre dichas copias".

Pregunta 123

En el inciso iii) del apartado a) del párrafo 2 de la sección V se habla de la protección que se confiere a los productores de fonogramas, pero no se habla de que se confiera protección a las obras existentes.

Sírvanse describir qué proyectos tiene Kazakstán para proteger los fonogramas que gozan aún de protección en su país de origen pero que no han gozado de un plazo completo de protección en Kazakstán tal como se estipula en el artículo 14 del Acuerdo sobre los ADPIC.

Con arreglo al artículo 42 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se conceden 50 años de protección del derecho de autor a los artistas intérpretes o ejecutantes (contados desde la fecha de la primera interpretación o ejecución o la primera puesta en escena); a los productores de fonogramas (contados a partir de la fecha de la primera publicación o la primera grabación si no se ha publicado); a los organismos de radiodifusión con inclusión de los de radiodifusión por cable (contados desde la fecha de la primera transmisión) y a las transmisiones de radio y televisión (contados desde el momento de su legítima producción o creación y, si no hubo producción, a partir de la fecha en que entró en vigor la Ley de Derecho de Autor -10 de junio de 1996- gozarán de protección como derechos conexos hasta que expire el plazo). Es más, con arreglo al artículo 5 de la Ley de Derecho de Autor, se confiere protección a todo lo mencionado (sea cual sea el país de origen) del mismo modo que se le conferiría si fuese de origen kazako. Todas las estipulaciones que constan en el artículo 14 del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC en cuanto a los fonogramas se cumplen mediante la protección que les confiere la Ley de Derecho de Autor.

b) Marcas de fábrica o de comercio, incluidas las marcas de servicios

Pregunta 124

En el apartado b) del párrafo 2 de la sección V se afirma que las partes interesadas sólo podrán presentar una petición de anulación por falta de uso si puede establecerse esa falta de uso por un período ininterrumpido de cinco años.

Cuando el motivo de la falta de uso no dependa de la voluntad del titular de la marca, como ocurre en el caso de que haya alguna restricción a la venta del producto o el servicio identificados por dicha marca, ¿se evitaría por ello la anulación?

En el párrafo 5 del artículo 24 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio se prevé que el titular de una marca de fábrica o de comercio al que se acuse de falta de uso de la misma puede presentar pruebas con las que se demuestre que la falta de uso se debió a circunstancias que escapan a la voluntad del titular. La Oficina de Patentes, al tomar su decisión discrecional sobre la falta de uso, deberá tener en cuenta esas pruebas.

Pregunta 125

En el artículo 6 bis del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (Convenio de París), incorporado por referencia en el párrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo sobre los ADPIC, queda estipulado que los miembros protegerán las marcas notoriamente conocidas aunque no estén registradas.

Sírvanse describir la naturaleza de la protección que se confiere a las marcas notoriamente conocidas con arreglo a la legislación de Kazakstán y lo que debe alegar el titular de una de esas marcas para adquirir dicha protección.

En la República de Kazakstán, la protección jurídica de las marcas de fábrica o de comercio se basa en el registro y la expedición de un certificado de marca de fábrica o de comercio, a tenor de los procedimientos estipulados en la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio. En el párrafo 1 del artículo 15 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio se prohíbe específicamente el registro de marcas de fábrica o de comercio que sean idénticas o similares a las que gozan de protección en virtud de los convenios internacionales en que es parte Kazakstán. Dado que el Gobierno de la República de Kazakstán ha declarado su participación en el Convenio de París, los términos de dicho Convenio, y en concreto el artículo 6 *bis* y el 10 *bis*, son directamente aplicables, de conformidad con el artículo 4 de la Constitución. Por ese motivo, a los titulares de derechos de marcas de fábrica o de comercio notoriamente conocidas se les confiere protección, estén o no registrados esos derechos como tales en la República de Kazakstán.

Para solicitar esa protección, el titular puede pedir a la Oficina de Patentes de la República de Kazakstán que anule el registro de la marca infractora. El titular puede también pedir a los organismos administrativos o a los tribunales de la República de Kazakstán que reconozcan la marca como notoriamente conocida y que desautoricen la continuación de su uso. Si una marca de fábrica o de comercio se considera notoriamente reconocida con arreglo al artículo 31 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, un tribunal u otro organismo administrativo puede obligar al infractor a lo siguiente:

- a poner fin al uso de una marca notoriamente conocida o de un signo que sea similar a una marca notoriamente conocida hasta el punto de que cause confusión; y, según lo que elija el titular a:
 - compensar al titular por todos los daños causados, con inclusión de la cuantía total de las ganancias que se perdieron debido al uso ilegal de la marca;
 - retirar de los bienes o el embalaje la marca usada ilegalmente o la designación similar a la misma; y
 - publicar la decisión del organismo administrativo o tribunal autorizado por la ley a resolver la disputa.

Pregunta 126

Sírvanse describir toda limitación o restricción que se imponga a las licencias de las marcas de fábrica o de comercio, con inclusión de toda restricción relativa a la inversión.

No se impone restricción ni limitación alguna a las licencias de marcas de fábrica o de comercio como tales. En virtud del artículo 26 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, los acuerdos de licencia de marcas de fábrica o de comercio deberán cumplir las siguientes condiciones:

- el acuerdo deberá constar por escrito;
- deberá haber disposiciones en el contrato de licencia en las que se estipule que la calidad de los bienes asociados con el uso de la marca de fábrica o de comercio por parte del concesionario no será inferior a la de los del otorgante de la licencia;
- se dispondrá en el contrato de licencia que el otorgante de la licencia tendrá derecho a vigilar el cumplimiento de los términos del contrato; y
- el registro obligatorio del contrato entre el otorgante de la licencia y el concesionario en la Oficina de Patentes.

c) **Indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen**

Pregunta 127

En el apartado c) del párrafo 2 de la sección V se indica que pueden registrarse en la ONP las indicaciones geográficas que identifiquen un producto como originario del territorio de la República de Kazakstán y poseedor de una calidad o característica imputable a una localidad del mismo.

Sírvanse describir los derechos que se adquieren con ese registro.

Con arreglo a la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, las indicaciones geográficas pueden registrarse para designar un producto cuyas cualidades específicas se asocian sobre todo o exclusivamente con su lugar de origen (entendiendo por lugar de origen la fuente natural del producto, de su fabricación o de una y otra). La indicación geográfica no puede de por sí constituir un objeto de registro que dé derechos exclusivos a una o más entidades comerciales; sólo puede registrarse de ese modo la vinculación de la indicación geográfica con un producto en particular. Así pues, el certificado de registro confiere el derecho a usar el nombre del lugar de origen de un producto en relación con ese producto. Es más, las indicaciones geográficas pueden sólo registrarse si no inducen a confusión a los consumidores en cuanto al lugar de origen o si no usurpan los derechos de terceros. Por último, las indicaciones geográficas que son evidentemente ficticias pueden aplicarse a los productos pero quedarán desprotegidas como tales.

Pregunta 128

¿Se confiere protección a los extranjeros en cuanto a las indicaciones geográficas de productos que se originan en el territorio de otro país? Sírvanse describir los requisitos de tal registro.

Sí. El solicitante (sea cual sea su nacionalidad) de registro de una indicación geográfica y de la concesión de su derecho a usarla en relación con un producto determinado, deberá presentar en la Oficina de Patentes una solicitud por escrito en la que figure la información siguiente:

- un solo nombre que indique el lugar de origen de un producto;
- el nombre del solicitante o solicitantes y el lugar de residencia del solicitante o los solicitantes;
- la designación que se aplica a los productos;
- el tipo de producto para el que se solicita el registro del lugar de origen, con inclusión del lugar donde se fabrica (o donde existe naturalmente, o ambas cosas) y una descripción de las propiedades específicas del producto;
- si el solicitante (sea extranjero o nacional) desea obtener una indicación geográfica en relación con productos originarios del territorio de la República de Kazakstán, deberá presentar un documento firmado por las autoridades administrativas de la localidad en el que se certifique que el solicitante reside en esa localidad y los bienes se originan en la misma;
- si el solicitante (sea extranjero o nacional) desea obtener una indicación geográfica en relación con productos que se originan fuera del territorio de la República de

Kazakstán, deberá presentar un documento en el que se certifique el derecho del solicitante extranjero a la indicación geográfica en relación con un producto del país donde el producto tiene su origen; y

- un documento en el que se confirme el poder de un fiduciario de patentes para actuar en nombre del solicitante (los solicitantes nacionales pueden presentar las solicitudes directamente a la Oficina de Patentes, mientras que los solicitantes extranjeros deberán presentar las solicitudes por conducto de un fiduciario de patentes).

Pregunta 129

¿Quién puede solicitar el registro? Sírvanse describir cómo se hace efectiva una indicación geográfica en Kazakstán.

Véase la respuesta a la pregunta anterior.

d) Dibujos y modelos industriales

Pregunta 130

¿Se examinan las solicitudes de patentes de dibujos y modelos industriales de un modo similar al utilizado para las solicitudes de patente o se basa esa patente en un sistema de registro?

A los dibujos y modelos industriales se les concede inicialmente protección basándose en una patente preliminar. Se concede una patente preliminar tras un examen pericial de la solicitud de dicha patente y tiene validez durante un plazo de cinco años a partir de la fecha en que se recibió en la Oficina de Patentes. En cualquier momento durante los primeros cuatro años transcurridos desde la fecha en que se hizo la solicitud de patente preliminar puede presentarse una solicitud de patente. Tras llevar a cabo un examen pericial que comprende un estudio de las condiciones de patentabilidad del dibujo o modelo industrial (que sea nuevo, entrañe una actividad inventiva y sea susceptible de aplicación industrial), podrá concederse una patente por un plazo de 10 años (contados desde la fecha en que se presentó la solicitud en la Oficina de Patentes). El titular de la patente puede también solicitar a la Oficina de Patentes que se le conceda una prórroga de cinco años.

Pregunta 131

En el apartado d) del párrafo 2 de la sección V del Memorándum se manifiesta que los tribunales pueden conceder una licencia obligatoria si el titular de una patente o de un dibujo o modelo industrial no usa esa patente durante el período de los cinco años siguientes a la fecha en que se concedió la patente.

Si el motivo de la falta de uso no depende de la voluntad del titular de dibujo industrial, como por ejemplo en el caso de que haya habido restricciones a la venta del producto en cuestión, ¿serviría eso para justificar la falta de uso e impedir la concesión de licencia obligatoria?

Sí. Con arreglo al párrafo 3 del artículo 11 de la Ley de Patentes, el titular de una patente que tenga que hacer frente a una solicitud de licencia obligatoria por la falta de uso de dicha patente, puede presentar pruebas para demostrar que la falta de uso se debió a motivos válidos.

Pregunta 132

En el párrafo e) del apartado 2 de la sección V del Memorándum se declara que la Ley de Patentes de Kazakstán excluye de la patentabilidad los esquemas de trazado de los circuitos integrados. En el párrafo 1 del artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC se estipula que las patentes podrán obtenerse por todas las invenciones en todos los campos de la tecnología, salvo por las que se enumeran en los párrafos 2 y 3. En esos párrafos no se nombran los esquemas de trazado de los circuitos integrados.

¿Qué planes tiene Kazakstán para enmendar su Ley de Patentes de tal manera que quede suprimida la exclusión de la patentabilidad de los esquemas de trazado de los circuitos integrados?

En la actualidad, a tenor del párrafo 3 del artículo 5 de la Ley de Patentes, no se reconoce que sean patentables los esquemas de trazado de los circuitos integrados. Se espera, sin embargo, que la protección de los esquemas de trazado de los circuitos integrados quede prevista en la Parte Especial del Código Civil (Parte II) y en virtud de una ley de protección de los esquemas de trazado de los circuitos integrados. No obstante, el Gobierno todavía no ha hecho circular los proyectos oficiales de la Parte II del Código Civil ni de la Ley de protección de los esquemas de trazado de los circuitos integrados.

Pregunta 133

En el párrafo e) del apartado 2 de la sección V del Memorándum se enumeran las actividades que se considerarían infracciones de los derechos de patente. No consta entre esas infracciones el uso de la invención patentada.

¿Constituiría en Kazakstán una infracción de los derechos de patente el uso sin autorización de una invención patentada?

Sí. En el artículo 15 de la Ley de Patentes se estipula con toda claridad que "toda persona ... que usa artículos de propiedad industrial [entre los que se incluyen las patentes de invenciones, con arreglo al artículo 1 de la Ley de Patentes] en contraposición a lo estipulado en esta Ley se considerará infractor de los derechos de patente".

Pregunta 134

En el apartado d) del párrafo 2 de la sección V del Memorándum se afirma que los tribunales están facultados para conceder una licencia obligatoria si el titular de una patente de invención no hace uso de la invención patentada en el curso de los cinco años siguientes a la fecha en que se concedió la patente.

Si el motivo de la falta de uso no depende de la voluntad del titular de la invención, como ocurre cuando hay alguna restricción de la venta del producto en cuestión, ¿puede ello alegarse para justificar la falta de uso e impedir la concesión de la licencia obligatoria?

Sí. En el párrafo 3) del artículo 11 de la Ley de Patentes se prevé que el titular de una patente que tenga que hacer frente a una demanda de concesión de licencia obligatoria por falta de uso puede presentar pruebas al tribunal de que hubo razones válidas para el uso insuficiente de dicha patente.

f) Protección de las obtenciones vegetales

Pregunta 135

En el apartado f) del párrafo 2 del Memorándum se señala que la protección de las obtenciones vegetales forma parte del programa legislativo de Kazakstán para 1997-98.

Sírvanse describir el carácter de la protección que se prevé y los medios de adquirirla. ¿Se adherirá Kazakstán al Convenio sobre protección de las obtenciones vegetales una vez que se promulgue esa legislación?

Se prevé que en la Ley de protección de logros de selección se estipulará: i) que el titular de la patente tiene derecho exclusivo a la obtención lograda, ii) la prioridad de la patente, y iii) la calidad de autor de la obtención lograda. La solicitud para esa patente se presentará en la Oficina de Patentes y la concesión se hará tras el oportuno examen pericial. El alcance de la protección jurídica que se conceda vendrá determinado por el total de las indicaciones que se incluyan en la descripción del grado de las plantas o la raza de los animales. En cuanto se promulgue la ley, la República de Kazakstán se propone comenzar el proceso de adhesión al Convenio sobre protección de las obtenciones vegetales.

Pregunta 136

¿Se prevé algún tipo de protección de las obtenciones en cuanto a razas de animales?

Sí. En el programa legislativo del Gobierno figura en la actualidad una ley específica de logros de obtención. Sin embargo, todavía no se ha elaborado un proyecto oficial de esa ley.

g) Esquemas de trazado de los circuitos integrados

Pregunta 137

¿Para cuándo se espera la elaboración y promulgación de legislación protectora de los esquemas de trazado de los circuitos integrados?

Se espera que la protección de los esquemas de trazado de los circuitos integrados quedará estipulada en la Parte Especial del Código Civil (Parte II) y en la Ley de protección de los esquemas de trazado. Como ya se ha hecho notar, el Gobierno no ha distribuido todavía los proyectos oficiales de esas dos leyes.

h) Prescripciones sobre la información no divulgada, incluidos los secretos comerciales y los datos de pruebas

Pregunta 138

Sírvanse citar las disposiciones del Código Civil de Kazakstán en las que se prevé la protección de la información no divulgada y sírvanse indicar el carácter de dicha protección.

El artículo 126 del Código Civil dice así:

"1. La información que constituya un secreto oficial o comercial queda protegida por la ley siempre que esa información tenga un valor comercial actual o potencial por no ser conocida por terceros, siempre que no haya motivos legales que den libre acceso a ella y siempre que la persona que tenga esa información bajo su control tome medidas para proteger el carácter confidencial de la misma.

2. Las personas que hayan obtenido por medios ilegales información no divulgada, así como los empleados o los agentes de contraespionaje que, en contra de lo estipulado en un contrato laboral o en un contrato que se rige por la legislación civil, respectivamente, divulguen secretos oficiales o comerciales, estarán obligados a indemnizar por los daños y perjuicios causados."

Pregunta 139

¿Cómo podría hacer respetar los derechos que le corresponden la persona que tiene información no divulgada bajo su control? ¿De qué recursos se dispone para ello?

En la legislación actual de la República de Kazakstán se prevén acciones civiles que pueden ejercitar las personas que tengan bajo su control información no divulgada. Con arreglo a esa legislación, la persona que tenga información no divulgada bajo su control y desee hacer respetar sus derechos deberá presentar una reclamación al tribunal al que corresponda la jurisdicción sobre la persona a la que se acusa de haber infringido esos derechos. Entre los recursos de que puede hacer uso un tribunal se cuentan el pago de la indemnización por daños y perjuicios y el pago de las costas.

Pregunta 140

¿Se pueden interponer acciones contra una parte que haya adquirido información no divulgada si esa parte sabía, o debiera haber sabido, que se obtuvo esa información de manera contraria a los usos comerciales honestos?

Se aplica lo dicho en la respuesta anterior. Sírvanse tomar nota, sin embargo, de que la persona que adquiriera información no divulgada sabiéndolo o en circunstancias tales que esa persona debiera haber sabido que se trataba de información no divulgada, puede ser responsable de actos que constituyan competencia desleal, en virtud del párrafo 3) del artículo 193 del Código Administrativo y del párrafo 2) del artículo 168 del Código Penal.

Pregunta 141

Sírvanse describir con detalle qué protección se otorga a los datos no divulgados que se facilitan a los organismos de la República de Kazakstán en el proceso de aprobación de la comercialización de productos químicos, farmacéuticos o agropecuarios.

Los datos no divulgados que se facilitan a los organismos de la República de Kazakstán para obtener la aprobación de la comercialización de productos químicos, farmacéuticos o agropecuarios gozan de protección como secreto oficial, a tenor del artículo 126 del Código Civil (véase la respuesta a la pregunta 138 *supra*). Por ese motivo, los empleados de ministerios y demás organismos estatales que divulguen un secreto oficial están sujetos a responsabilidad administrativa. Los ministerios y demás organismos estatales que emplean a la persona que hace tal divulgación no autorizada responderán también de la acción no autorizada de su empleado.

3. Medidas de control del abuso de los derechos de propiedad intelectual

Pregunta 142

Sírvanse describir las actividades que, en relación con los derechos de propiedad intelectual, se considerarían abuso con arreglo a la legislación de Kazakstán.

Se enumeran a continuación las actividades que, en relación con los derechos de propiedad intelectual, se consideran abuso de esos derechos y acarrearán responsabilidad penal:

- la apropiación falsa de autoría o el forzar a otros a aceptar como coautores a personas que no tomaron parte en la labor creativa que condujo a un descubrimiento, una invención o una racionalización; la divulgación de lo esencial de un descubrimiento, una invención o una propuesta de racionalización sin el consentimiento del autor con anterioridad a la presentación de la solicitud;
- las demoras indebidas en el examen de una invención o una propuesta de racionalización, la abstención de informar a un inventor o a un racionalizador del uso de su invención o de su propuesta de racionalización, el error premeditado del cálculo de las economías o de las regalías y la demora en el pago de éstas, cuando todo ello sea obra de un funcionario;
- la divulgación de información secreta sobre descubrimientos, invenciones y propuestas de racionalización, siempre que no haya indicios de traición (artículo 129 del Código Penal);
- la infracción del derecho de autor y derechos conexos tal como se manifiesta en la reproducción ilegal, circulación, difusión y demás usos ilegales de materia objeto de derecho de autor y derechos conexos, que haya sido cometida con fines lucrativos y que haya causado daños y perjuicios graves a los titulares del derecho de autor y derechos conexos (artículo 129-1 del Código Penal).

Las actividades que se consideran abuso en relación con los derechos de propiedad intelectual y que acarrearán responsabilidad de carácter administrativo son las siguientes:

- el uso de artículos de propiedad industrial que se certificaron con la documentación apropiada de manera tal que infrinja las normas y reglas establecidas (artículo 170-2 del Código Administrativo, artículo 30 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y artículos 15 y 33 de la Ley de Patentes);
- la venta, el arrendamiento y otros usos ilegales de copias de obras o fonogramas en los casos siguientes:
 - si, con arreglo a la legislación de la República de Kazakstán, las copias de obras o fonogramas se consideran falsificaciones;
 - si en las copias de obras o fonogramas se da información falsa sobre sus productores y los lugares de producción, así como cualquier otra información que pueda inducir a confusión a los consumidores;
 - si fueron destruidas o transformadas las marcas que el titular del derecho de autor o el titular de los derechos conexos pusieron en las copias de obras o fonogramas para indicar que estaban protegidos el derecho de autor o los derechos conexos (artículo 170-3 del Código Administrativo);
 - si hay negativa a facilitar los necesarios datos sobre los ingresos a un organismo autorizado así como si se presentan datos falsos sobre los ingresos que se obtuvieron en relación con el uso de materia objeto de derecho de autor y derechos conexos (artículo 170-4 del Código Administrativo).

Cualquier otra infracción de las disposiciones y los requisitos de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual se considera infracción de carácter civil y entraña responsabilidad civil, la cual se traduce fundamentalmente en la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados.

4. Observancia

a) Procedimientos y recursos judiciales civiles

Pregunta 143

Sírvanse indicar la estructura del sistema judicial de Kazakstán competente en los litigios a este respecto tanto entre partes nacionales como extranjeras y a todos los niveles.

Con arreglo a la legislación vigente en la República de Kazakstán, los litigios en materia de derechos de propiedad intelectual son de la competencia, por lo general, de los tribunales ordinarios. En el apartado c) del párrafo 1 de la sección III del Memorándum se describe la organización de los tribunales ordinarios. No se distingue entre partes nacionales y partes extranjeras en el tipo de litigios de que aquí se trata. Sírvanse tomar nota, sin embargo, de que a los inversores extranjeros pueden concedérseles opciones adicionales de solución de diferencias, en virtud de la Ley de Inversiones Extranjeras (véase lo dicho *supra*).

Pregunta 144

Sírvanse indicar qué formación se ha dado a los jueces, si se les ha dado alguna, a fin de capacitarlos para decidir litigios concernientes a los derechos de propiedad intelectual.

En la República de Kazakstán no se ha instituido todavía un programa de formación especial para los jueces en materia de propiedad intelectual.

b) Medidas provisionales

Pregunta 145

¿Cuándo está previsto que los jueces y las autoridades administrativas estén facultados para dictar medidas de reparación provisionales que sirvan para conservar las pruebas y evitar que se causen perjuicios graves?

Los jueces y las autoridades administrativas están ya facultados para dictar medidas de reparación provisionales con el fin de conservar las pruebas y evitar que se causen perjuicios graves. En el artículo 135 del Código Civil de la República de Kazakstán se dispone que los jueces, en respuesta a una reclamación y a petición del demandante (o por iniciativa del propio juez), tengan competencia para tomar las medidas siguientes:

- trabar los bienes del demandado;
- prohibir al demandado determinados actos, tales como la venta de bienes que lleven una marca de fábrica o de comercio que pertenezca al demandante; y
- prohibir a otras personas que transfieran bienes al demandado o que cumplan otros compromisos con respecto al mismo.

A lo que cabe añadir que los fiscales tienen competencias análogas a las de los jueces.

c) **Procedimientos y recursos administrativos**

Pregunta 146

Sírvanse indicar toda medida de carácter administrativo de la que puedan hacer uso los titulares de derechos de propiedad intelectual para hacer respetar esos derechos, y sírvanse nombrar los organismos que tienen competencia para tomar esas medidas. ¿Cómo podrían las partes extranjeras recurrir a esas medidas?

--

d) **Medidas especiales en frontera**

Pregunta 147

Sírvanse indicar el carácter de las medidas en frontera que se adoptarán para impedir la importación de mercancías con marcas de fábrica o de comercio falsificadas y de obras piratas que lesionen el derecho de autor. ¿Cuándo se promulgará la legislación pertinente?

El Gobierno de la República de Kazakstán ha dado instrucciones al Comité de Aduanas para que elabore las enmiendas al Código de Aduanas que se precisen para dictar, entre otras cosas, las medidas especiales en frontera que impidan la importación de mercancías de fábrica o de comercio falsificadas y de mercancías pirata que lesionen el derecho de autor.

e) **Procedimientos penales**

Pregunta 148

Sírvanse indicar el carácter de los procedimientos y sanciones penales que se adoptarán para impedir el comercio de mercancías de marca de fábrica o de comercio falsificadas y de obras pirata lesivas del derecho de autor. ¿Cuándo se promulgará esa legislación?

Con fecha de 16 de julio de 1996, la República de Kazakstán promulgó enmiendas, algunas de ellas al Código Penal, en las que se trata de la piratería lesiva del derecho de autor. A continuación se citan las disposiciones pertinentes:

1) Artículo 129

La apropiación de autoría, la coacción a la coautoría, la inclusión entre los coautores de personas que no participaron en la actividad creativa de un descubrimiento, una invención o una propuesta de racionalización, la divulgación de lo esencial de un descubrimiento, una invención o una propuesta de racionalización con anterioridad a la fecha de solicitud y sin el consentimiento del autor,

acarrearán o bien actividades correccionales por un plazo de uno a dos años, o multa por valor de dos a seis salarios mínimos, o bien se transferirá la causa al tribunal de camaradas.

Las prácticas burocráticas y la dilación en el proceso de examen e introducción de invenciones y propuestas de racionalización, la abstención de informar a un inventor o a un racionalizador del uso de su invención o de su propuesta de racionalización, el error premeditado del cálculo de las economías o de la remuneración y la demora en el pago de ésta, cuando todo ello sea obra de un funcionario,

acarrearán, o bien actividades correccionales por un plazo de uno a dos años, o multa por valor de dos a seis salarios mínimos, o despido.

La divulgación de toda información confidencial relacionada con descubrimientos, invenciones y propuestas de racionalización confidenciales cuando no haya indicios de delito contra el Estado,

acarreará, o bien la privación de libertad por un plazo no superior a un año, o actividades correccionales por un plazo de hasta dos años, o despido.

2) Artículo 129-1

La infracción del derecho de autor y derechos conexos que resulte en el uso ilegítimo de dichos derechos, haya sido cometida con ánimo de lucro y haya causado daños de cuantía al titular del derecho de autor y derechos conexos,

acarreará la privación de libertad por un plazo de uno a tres años y la incautación de las copias falsificadas así como del material y equipo para la reproducción de las mismas, o una multa por valor de 500 a 1.500 salarios mínimos, tal como se establecen en la legislación de la República de Kazakstán.

VI. RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS

3. Acceso al mercado y trato nacional

b) Limitaciones al valor total de los activos o transacciones de servicios

Pregunta 149

Afirma Kazakstán que la Ley de Seguros, de fecha 2 de octubre de 1995, no permite que se reasegure fuera de Kazakstán más del 95 por ciento de los riesgos.

¿Se aplica la citada restricción a todos los aseguradores o tan sólo a los aseguradores extranjeros?

La restricción se aplica a todos los aseguradores (personas jurídicas kazakas al 100 por ciento y personas jurídicas kazakas con participación extranjera de hasta un 50 por ciento) y a todos los reaseguradores nacionales y extranjeros.

f) Limitaciones a la participación de capital extranjero

Pregunta 150

¿Reciben trato nacional los bancos y las compañías de seguros de los Estados Unidos, a pesar de las disposiciones del Decreto Presidencial (con fuerza de ley) sobre los Bancos y las Actividades Bancarias y en la Ley de Seguros a las que se hace referencia en el párrafo correspondiente?

A las compañías de seguros extranjeras se les permite establecer oficinas de representación o sucursales, pero sólo pueden dedicarse a actividades de reaseguro. El asegurador extranjero debe constituir una empresa conjunta con una compañía de seguros nacional, si quiere dedicarse a actividades de seguros. En esos casos, la participación extranjera no puede ser superior al 50 por ciento. Las compañías de seguros con participación extranjera (de un 50 por ciento como máximo) tienen los mismos derechos y privilegios que las compañías de seguros sin participación extranjera.

Los bancos extranjeros pueden establecer oficinas de representación o sucursales, pero no ofrecer servicios bancarios en tanto que no se hayan registrado como persona jurídica kazaka, la cual puede ser de propiedad extranjera hasta el 100 por ciento. Los bancos con participación extranjera no pueden registrarse en Kazakstán si el total de los fondos escriturados de todos los bancos con participación extranjera excede del 25 por ciento del total de los fondos escriturados registrados de la totalidad de los bancos de Kazakstán.

Los bancos con participación extranjera (de propiedad extranjera parcial o total) tienen los mismos derechos y privilegios que los bancos sin participación extranjera.

Además, todos los bancos y compañías de seguros extranjeros, reciben igual trato, cualquiera que sea su país de origen.

i) Disposiciones relativas a cualquier forma de ayuda, donación, subvención interna, incentivo fiscal o plan de promoción que afecten al comercio de servicios

Pregunta 151

Sírvanse indicar en qué forma utilizaron los prestatarios los recursos procedentes de los préstamos garantizados al sector de servicios mercantiles (39 millones de dólares EE.UU.) y al sector de servicios de transporte (67 millones de dólares EE.UU.).

Los recursos procedentes de los préstamos garantizados que se otorgaron al sector de servicios mercantiles (39 millones de dólares EE.UU.) y al sector de servicios de transporte (67 millones de dólares EE.UU.) fueron utilizados por los prestatarios como sigue:

- sector de servicios mercantiles: adquisición de una amplia serie de bienes de consumo, con inclusión de productos farmacéuticos;
- sector de servicios de transporte: rehabilitación de la línea ferroviaria de Drujba a China.

Pregunta 152

¿Cuál es el alcance de la propiedad y el control estatal de líneas aéreas y proveedores de servicios de flete aéreo?

En Kazakstán los fletes y el transporte de pasajeros por vía aérea están a cargo de compañías aéreas estatales y privadas. Por lo que respecta al transporte de pasajeros, corresponde a las empresas del Estado un 50 por ciento y a las privadas (sin incluir a las compañías extranjeras) el otro 50 por ciento. Por lo que respecta a fletes aéreos, corresponde a las empresas del Estado el 35 por ciento y a las empresas privadas (sin incluir a las compañías extranjeras) el 65 por ciento.

VII. BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES

1. Acuerdos bilaterales o plurilaterales relativos al comercio exterior de mercancías y al comercio de servicios

Recabamos de la República de Kazakstán un compromiso de que se adherirá al Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles de la OMC con efecto a partir de la fecha de su adhesión a ésta.

2. **Acuerdos de integración económica y de establecimiento de una unión aduanera o de zonas de libre comercio**
- **Acuerdos bilaterales en los que se establece franquicia aduanera para determinados productos**

Pregunta 153

La República de Kazakstán es parte en acuerdos bilaterales con Moldova y Kirguistán, en virtud de los cuales se da acceso con franquicia aduanera a determinados productos. El artículo XXIV del GATT de 1994 admite una excepción al trato de la nación más favorecida en el caso de importaciones procedentes de países que participan en acuerdo por el que se establece una zona de libre comercio. Para el reconocimiento de la calidad de zona de libre comercio, los acuerdos de que se trate deben abarcar lo esencial de los intercambios comerciales y no crear obstáculos al comercio de los demás Miembros de la OMC. En el Memorándum se manifiesta que la República de Kazakstán estipuló excepciones en virtud de las cuales quedan excluidas de la exención de derechos de aduana con arreglo a dichos acuerdos bilaterales ciertas mercancías, a saber aquéllas para cuya exportación se requiere el registro de los contratos, aquéllas para cuya importación se requiere la obtención de licencias y las que están sujetas a aranceles, licencias y contingentes de exportación.

Según el apartado e) del párrafo 2 de la sección IV del Memorándum, está sujeto a registro de contratos el 26 por ciento aproximadamente del valor total de las exportaciones. Parece resultar excluida del trato de franquicia arancelaria en virtud de los acuerdos bilaterales la totalidad, prácticamente, de la producción agrícola de la República de Kazakstán, por tratarse de mercancías que requieren registro de los contratos. ¿Cómo se propone Kazakstán satisfacer la prescripción del artículo XXIV del GATT de 1994 que se refiere a lo esencial de los intercambios comerciales, si queda excluido del ámbito de esos acuerdos bilaterales el 26 por ciento de las mercancías exportadas, entre ellas la totalidad, prácticamente, del sector agrícola?

Sírvanse tener en cuenta que debe ser objeto de enmienda el cuadro A9.3 del anexo 9. La Resolución gubernamental N° 895, de 12 de julio de 1996, eliminó de la lista de productos sujetos a registro de los contratos el "petróleo crudo (incluido el gas condensado)" (2709). Deben añadirse, por otra parte, al cuadro A9.3 las "tripas, vejigas y estómagos de ovinos" (05400000) y los "línteres de algodón" (140420000).

A consecuencia de la citada enmienda, queda sujeto al registro de los contratos el 11 por ciento aproximadamente (en lugar del 26 por ciento aproximadamente, como ocurría antes) del valor total de las exportaciones (según los datos correspondientes a las exportaciones de 1995).

De todos los acuerdos de libre comercio que se enumeran en el párrafo 2 de la sección VI del documento WT/ACC/KAZ/3, solamente fueron ratificados por ambas partes y están actualmente en vigor los firmados con Moldova y con la República de Kirguistán. La lista de exenciones fue acordada en los protocolos de los respectivos acuerdos. Ello no obstante, a partir de marzo de 1996 Kazakstán no exceptúa ya a ningún producto del régimen de libre comercio con la República de Kirguistán, dado que ésta firmó el Acuerdo de Unión Aduanera.

En el caso de Moldova:

Los porcentajes de las exportaciones y de las importaciones excluidos del régimen de libre comercio con Moldova, en términos de valor total de las exportaciones e importaciones de Kazakstán son, respectivamente, los siguientes:

0,0057 por ciento y 0,0057 por ciento en 1995; y
0,0015 por ciento y 0,0007 por ciento en los tres primeros trimestres de 1996.

Los porcentajes de las exportaciones y de las importaciones excluidos del régimen de libre comercio con Moldova, en términos de valor total del comercio con Moldova, son, respectivamente, los siguientes:

11,57 por ciento y 5,14 por ciento en 1995; y
2,5 por ciento y 0,17 por ciento en los tres primeros trimestres de 1996.

Como puede observarse en esos cálculos, no existe infracción del criterio de "lo esencial de los intercambios comerciales" prescrito en el artículo XXIV del GATT de 1994.

Pregunta 154

Sírvanse indicar los productos excluidos del trato de franquicia arancelaria en virtud de los acuerdos bilaterales por tratarse de mercancías cuya exportación e importación exigen licencia del Gobierno de Kazakstán, es decir mercancías de importancia estratégica. ¿Existe una lista publicada de dichas mercancías?

Sí. La lista de importaciones se facilitó en el cuadro A3.2 y la lista de exportaciones en el cuadro A9.2 del documento WT/ACC/KAZ/3. Los artículos de que se trata, con la excepción de la fauna y flora silvestres, quedan amparados por el artículo XXI y no son de la competencia del GATT de 1994.

Pregunta 155

Sírvanse indicar todo producto que, habiendo sido excluido del trato de franquicia arancelaria en uno de los acuerdos bilaterales actualmente en vigor, no lo haya sido en el otro de dichos acuerdos. Se agradecería que indiquen las diferencias que puedan existir entre el alcance de uno y otro acuerdo.

No se pueden indicar diferencias, ya que solamente se establecen exenciones con respecto al régimen de libre comercio en uno de los acuerdos (el concertado con Moldova).

Pregunta 156

Sírvanse indicar, mencionando los correspondientes códigos del SA, los productos que hayan de quedar excluidos del trato de franquicia arancelaria en cada uno de los acuerdos bilaterales, aún no aplicados, con Lituania, la Federación de Rusia, Ucrania, Uzbekistán y Tayikistán.

La lista de exenciones acordadas con respecto al régimen de libre comercio figura en los protocolos de los respectivos acuerdos. No existen protocolos que se ocupen de ese asunto en los acuerdos con Lituania, Ucrania, Uzbekistán ni Tayikistán. Sírvanse tomar nota de que no se excluye ninguna mercancía del régimen de libre comercio con la Federación de Rusia.

- **Acuerdos de Unión Aduanera**

Pregunta 157

Vemos con agrado el compromiso, por parte de la República de Kazakstán, de aplicar su Acuerdo de Unión Aduanera con la Federación de Rusia y con Belarús de modo compatible en todo con las prescripciones de la OMC.

¿En que situación se encuentra actualmente la aplicación del Acuerdo de Unión Aduanera con la Federación de Rusia y con Belarús?

La Unión Aduanera está en curso de implantación. El arancel externo común no se aplica todavía. Prosiguen las tareas de armonización de la legislación de comercio exterior. No se ha fijado todavía un calendario detallado para esas tareas. Tan pronto como se fije dicho calendario, será comunicado éste a la OMC.

Pregunta 158

Sírvanse indicar, mencionando el correspondiente código del SA, todo producto que la República de Kazakstán se proponga excluir del ámbito de aplicación del Acuerdo de Unión Aduanera.

En el artículo 5 del Acuerdo de Unión Aduanera se prevé la posibilidad de implantar, en situaciones críticas, excepciones temporales al régimen de libre comercio. En la actualidad no existe ninguna excepción de ese género.

Pregunta 159

¿Sufrirá incremento el tipo arancelario promedio de Kazakstán a consecuencia de la implantación del arancel externo común?

Dado que el arancel externo común no está en aplicación todavía, es difícil predecir si sufrirá o no incremento el tipo arancelario promedio de Kazakstán.

LISTA DE DOCUMENTOS ADJUNTOS¹

- Código Fiscal: artículos 3 y 4;
- Código Fiscal: Sección VI (Tributación de los usuarios del subsuelo);
- Código de Aduanas: Capítulo 12;
- Código de Aduanas: artículos 115 y 116;
- Código de Aduanas: artículos 122 a 133;
- Edicto presidencial (con fuerza de ley) N° 2823, relativo al establecimiento de zonas económicas especiales en la República de Kazakstán;
- Resolución del Gobierno, N° 586, de 13 de mayo de 1996, sobre contratación pública de bienes; y
- Ley de reglamentación cambiaria de la República de Kazakstán, de 24 de diciembre de 1996.

¹Los documentos pueden consultarse en la Secretaría (División de Adhesiones, despacho 1126).